

Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Licenciatura en Psicología

*Violencia sexual contra NNyA. Una lectura con
perspectiva de género y derechos humanos sobre los
tratamientos socio-institucionales a partir del
testimonio en redes de una víctima de violencia sexual
por parte de su progenitor*

Autora: María Emilia Pirola

Dirección: Sandra Vela – Aranzazú Ormache

Tutora: Paula Genoveva Carrizo

Paraná, 2023



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-Compartirigual 4.0 Internacional

RIDA Repositorio Institucional
Digital Abierto



FHAyCS
Facultad de Humanidades,
Artes y Ciencias Sociales



Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales

Trabajo integrador final para obtener el título Lic. En Psicología

“Violencia sexual contraNNyA. Una lectura con perspectiva de género y derechos humanos sobre los tratamientos socio-institucionales a partir del testimonio en redes de una víctima de violencia sexual por parte de su progenitor”

EQUIPO DE DIRECCIÓN:

Directoras: Esp. Sandra A. Vela DNI 31.434.632

AranzazuOrmache DNI 27.833.324

Tutora: Paula Genoveva Carrizo DNI 36.006.796

Autora: Pirola María Emilia DNI 37.329.841

Contacto: emi_piro@hotmail.com

Paraná, Entre Ríos.

Año 2023.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN	1
CAPÍTULO 1: MARCO EPISTEMOLÓGICO.....	2
1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2 FUNDAMENTACIÓN.....	2
1.3 PREGUNTA PROBLEMA	4
1.4 PLANTEO DEL PROBLEMA	4
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
Objetivos generales	5
Objetivos específicos	5
1.6 HIPÓTESIS O SUPUESTOS	6
1.7 RELEVANCIA SOCIAL Y ACADÉMICA.....	6
CAPÍTULO 2	8
2.1 ANTECEDENTES Y ESTADOS DEL ARTE	8
2.2 MARCO TEÓRICO	13
2.2.1 Infancia.....	14
Las infancias desde una mirada jurídica	17
2.2.2 Adolescencia.....	19
Las adolescencias desde una mirada jurídica	20
2.2.6 Marco normativo legal.....	22
2.2.3 Violencia sexual contra NyA	24
2.2.3.1 La etiología traumática de las violencias sexuales.....	28
2.2.4 Tratamientos socio-institucionales.....	29
2.2.4.1 Interdisciplina.....	30
2.2.4.1 Re-victimización	30
CAPÍTULO 3: DIMENSIÓN METODOLÓGICA.....	33
3.1 TIPO DE DISEÑO	33
3.2 SELECCIÓN DE CONTEXTO	34
3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.3.1 Técnicas de recolección	34
3.3.2 Análisis de la información	34
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL TRABAJO	36

4.1 INTRODUCCIÓN.....	36
4.2 El develamiento: Un proceso	36
4.3 Violencia sexual contra NyA	43
4.4 La familia	47
4.4.1 Lxs abusadores: ¿Son todxs monstruos?.....	54
4.5 Tratamientos Socio-Institucionales	56
4.5.1 Encuentro con lxs profesionales del campo psi.....	56
4.5.2 El accionar de la justicia: Adultocentrismo	62
4.5.3 Re-vinculación	69
4.5 Consecuencias	73
CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS	89

AGRADECIMIENTOS

Eternamente agradecida a la universidad pública que me alojó y me transformó por completo, brindándome nuevos ojos para mirar la vida.

A mis directoras Sandra y Aranzazu por compartirme sus conocimientos y sus tiempos, brindándome las herramientas necesarias para transitar este proceso.

A mi tutora y amiga Pauli, queme sostuvo e impulso a trabajar incluso en los peores momentos, pero sobre todo por brindarme su tiempo y amor para transitar este proceso.

A quienes me acompañaron desde el primer año, hasta la materialización de este sueño, creyendo siempre en mí con tanto amor y ganas de verme llegar, mis hermanxs Flor, Pau y Marcos.

A mi compañero de vida Emi, por la incondicionalidad y el amor con el que me acompañó todos estos años de estudio, transmitiéndome siempre la tranquilidad de que este momento iba a llegar.

A mi abuela Mila, con quién conviví los últimos años y me acompañó con el corazón, apoyándome en todo momento.

A mis amigxs de la facultad, a mis amigxs de toda la vida, y las que me regaló el básquet, que son familia y sostén.

A mi querido Carribar, que le debo en gran parte todo lo que soy.

Pero sobre todo a mis papás, quienes con amor y sacrificio hicieron este camino posible. Gracias por darme lo más valioso, que es la libertad, libertad de elegir quien quiero ser.

RESUMEN

La presente investigación se centra en un estudio cualitativo que pretende *interrogar y problematizar los tratamientos socio-institucionales, identificando las situaciones de re-victimización que vivenció una joven víctima de violencias sexuales propiciadas por su progenitor a partir de su testimonio en redes, desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos, y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes, analizando y visibilizando las marcas subjetivantes de dichos atravesamientos.*

Las *Técnicas de Recolección* de la información parten de la reconstrucción de un caso judicializado de violencias sexuales propiciado por el progenitor de la víctima, a partir de los testimonios escritos en el blog personal de la protagonista víctima, donde se encuentran plasmados, relatos en primera persona, dibujos de su autoría y fotos, los cuales ordenamos cronológicamente a modo de *testimonio en redes* como nuestra herramienta de trabajo, con el objetivo de rastrear las huellas de lo que se pretende investigar a partir de la técnica análisis de *frases significativas*.

Del mismo modo, concluimos que los procedimientos realizados por lxs diferentes agentes y profesionales que intervinieron de forma directa o indirecta en el caso, no siempre se enmarcan dentro de las normativas legales en pos de garantizar el Interés Superior del NyA con el objetivo de evitar situaciones de re-victimización, por el contrario, hallamos en reiterados momentos que estas situaciones siguen presentándose en la actualidad.

Palabras claves: mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos., tratamientos socio-institucionales, violencia sexual contra NyA.

“Violencia sexual contra NNyA. Una lectura con perspectiva de género y derechos humanos sobre los tratamientos socio-institucionales a partir del testimonio en redes de una víctima de violencia sexual por parte de su progenitor”

CAPÍTULO 1: MARCO EPISTEMOLÓGICO

1.1 TEMA DE INVESTIGACIÓN

Proponemos interrogar los tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización efectuadas en una joven víctima de violencias sexuales propiciadas por su progenitor a partir de su testimonio en redes, desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes, analizando y visibilizando las marcas subjetivantes de dichos atravesamientos.

1.2 FUNDAMENTACIÓN

En el presente trabajo de investigación, proponemos analizar el testimonio en redes de una joven que atraviesa situaciones de violencias sexuales por parte de su progenitor que es judicializada. Dicho testimonio, es construido a partir de diferentes recortes que realizamos sobre los escritos encontrados en su blog personal¹, los cuales ordenamos de manera cronológica, para facilitar la lectura y un posible análisis de los momentos descritos, que consideramos relevantes para los objetivos propuestos en la investigación.

A lo largo del trabajo decidimos hablar sobre violencias sexuales para referirnos a los abusos sexuales agravados por el vínculo que se encuentra tipificado en el Código Penal, ya que lo consideramos enriquecedor para la investigación. Esta forma de nombrar dicho delito, la tomamos de diferentes autores² quienes deciden hablar de violencias y no de abusos, puntualmente porque éste último pareciera quedar acotado y reducido frente a todo lo que implica generar este acto violento contra la niña-hija en este caso, sumado a las consecuencias y repercusiones que trae aparejado, lo cual desarrollaremos más adelante.

¹ Recuperado de <https://porunainfanciasindolor.blogspot.com/>

² Ver Marco Teórico pág. 23

Procuramos problematizar los atravesamientos socio-institucionales que describe la joven víctima y las situaciones de re-victimización desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos, y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes, pensando así el entrecruzamiento del psicoanálisis y el discurso jurídico resaltando la importancia de un abordaje interdisciplinar, con el fin de obtener intervenciones integrales, efectivas conteniendo y asistiendo a las víctimas, buscando evitar situaciones de re-victimización.

Como lo expresan Intebi(2011)Giberti(1998) y Rozansky(2003) podemos entender que la violencia dirigida hacia las infancias tiene origen en la violencia de género, lo cual no desestima que existan abusos intrafamiliares ejercido por mujeres hacia sus hijxs, pero estadísticamente³ podemos decir, que en porcentajes desmedidos es el progenitor hombre quién realiza los abusos. Estas estadísticas, reflejan los efectos del patriarcado y las desigualdades que conlleva, vulnerando a las niñas y las mujeres en un mismo sentido.

Consideramos que hablar sobre las violencias sexuales es una forma de prevenirlas, ya que no son hechos aislados, por el contrario, son situaciones que se dan de manera frecuente, particularmente hay un gran porcentaje⁴ de violencias sexuales intrafamiliares de hombres contra mujeres, como así también hay casos de hombres que son abusados. Recientemente, con el contexto de pandemia que atravesamos a nivel mundial, donde el Gobierno Nacional dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio de todos los ciudadanos a excepción de quienes ejercieran actividades y servicios declarados esenciales⁵, se observó un agravamiento de las situaciones de violencia en el marco familiar, lo que resultó en un incremento de denuncias por violencia de género y casos de violencia sexual contra niñas y adolescentes⁶ (NyA).

A partir de los meses de aislamiento, las redes sociales tomaron un gran protagonismo ya que con el correr de las semanas se comenzaron a utilizar y habilitar distintas plataformas digitales como medio de reemplazo de las actividades presenciales, a través de las cuales se lograron llevar a cabo las clases, los trabajos, las reuniones, entre otros... donde la virtualidad resultó la principal vía de comunicación y contacto con otros. A partir de estos encuentros virtuales, se produjeron muchos develamientos de situaciones de violencia intrafamiliar, algunos de manera intencional donde los NyA aprovecharon este espacio como único medio de contacto con los otros para revelar lo que estaba sucediendo en sus casas,

³Extraído de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-justicia-y-unicef-presentan-un-informe-sobre-las-violencias-que-padecen>

⁴UNICEF: Un análisis de los datos del programa “Las víctimas contra las violencias”. Noviembre 2021
<https://www.unicef.org/argentina/informes/serie-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes>

⁵ Extraído de <https://www.serargentino.com/argentina/politica-y-economia/quienes-pueden-salir-durante-la-cuarentena-obligatoria>

⁶ Extraído de <https://www.telam.com.ar/notas/202108/565167-pandemia-mujeres-asistencia-coronavirus-provincia-buenos-aires.html>

como es el testimonio en redes tomado en nuestro trabajo de investigación que, a partir de la divulgación de uno de sus escritos en una plataforma digital, la escuela realiza la denuncia correspondiente. Otros fueron descubiertos sin intención, es decir a través de cámaras que quedaban prendidas en encuentros virtuales o micrófonos abiertos que alertaron sobre situaciones de malos tratos dentro del ámbito familiar.

1.3 PREGUNTA PROBLEMA

¿Qué lectura se puede hacer sobre el testimonio en redes de una joven víctima de violencias sexuales provenientes de su progenitor, en relación a los tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que le repercutieron subjetivamente, desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos que se consagra en los marcos normativos vigentes?

1.4 PLANTEO DEL PROBLEMA

Como introducimos, a partir del contexto de pandemia que atravesamos, se puso de manifiesto que para muchos el hogar no es siempre el espacio más propicio para su bienestar y desarrollo, resultando en muchos casos el lugar más inseguro⁷, ya que estadísticamente hubo un aumento de denuncias por violencia de género y principalmente se incrementaron los casos de violencias sexuales contra ellos.

Estas denuncias fueron llevadas a cabo a partir de los develamientos producidos a través de las redes sociales, las cuales se convirtieron en una herramienta fundamental para los sujetos que se encontraban en situaciones de vulnerabilidad, ya que por este medio –único canal de comunicación durante meses– pudieron hacer conocer lo que les sucedía, donde se encontraron acompañados, escuchados y motivados a realizar denuncias. Podemos pensar allí, sobre la posibilidad o no, de la creación de lazos a través de las redes, como un espacio novedoso e instituyente en relación a las instituciones físicas, o las ausencias estatales, ya que son constructoras de encuentros, de vínculos y redes con otros.

Así es como descubrimos el testimonio en redes tomado para nuestra investigación, a partir de la divulgación de la historia de violencias sexuales publicada por la joven víctima en sus redes sociales,

⁷ Extraído de https://www.clarin.com/sociedad/pandemia-confirmando-chicos-adolescentes-hogar-lugar-inseguro_0_oHTcYQOoC9.html

frente a las cuales se despertaron varios interrogantes sobre las plataformas digitales como medios de divulgación y expresión.

Dentro del testimonio en redes que construimos en base a los escritos del blog personal⁸ de Micaela, decidimos resaltar algunas situaciones particulares que pretendemos analizar y desarrollar a lo largo del trabajo, las cuales intentan responder a nuestra pregunta problema y los objetivos planteados en la investigación. Principalmente buscamos poner de manifiesto las situaciones de re-victimización que identificamos a partir del atravesamiento de los diferentes tratamientos socio-institucionales, los cuales, no refieren solo a las instituciones físicas como: la escuela, el juzgado o dispositivos de salud mental, sino también a la familia, lxsamigxs, los espacios que habita como miembro de una sociedad.

Así nos interrogamos sobre los atravesamientos que realizó la joven desde una mirada psicoanalítica y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes desde los cuales buscamos herramientas para pensar la perspectiva de género y los derechos humanos, a partir del develamiento de las situaciones de violencias, sobre la posibilidad o no de reparación, de construcción del relato y puntualmente si la escritura habilita algún tipo de tratamiento sobre lo traumático o no es posible.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos generales

- Problematicar los tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que vivenció una joven víctima de violencias sexuales propiciadas por su progenitor a partir de su testimonio en redes, desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos, y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes, analizando y visibilizando las marcas subjetivantes de dichos atravesamientos.

Objetivos específicos

- Recopilar material sobre violencias sexuales intrafamiliares contra NyA, desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos, y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes

⁸ Ver anexo.

- Describir las singularidades sobre los diferentes tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que atravesó Micaela.
- Analizar las marcas subjetivantes que se dejan ver a partir de dichos atravesamientos.

1.6 HIPÓTESIS O SUPUESTOS

El presente estudio se centra en el supuesto inicial que, a pesar de los avances en los marcos normativos vigentes sobre la protección en torno a NyA víctimas de delitos contra la integridad sexual y los abordajes interdisciplinarios con perspectivas de género y derechos humanos, resultan frecuentes las situaciones de re-victimización en los distintos atravesamientos socio-institucionales, donde en ocasiones frecuentes prima una mirada adultocéntrica y patriarcal, que objetiviza a mujeres, NyA, desplazándolos del lugar de sujetos de derechos.

A partir del desarrollo del trabajo, encontraremos si los atravesamientos socio-institucionales a los que se enfrentó Micaela le dieron una posibilidad de reparación o si generaron nuevas situaciones de re-victimización.

1.7 RELEVANCIA SOCIAL Y ACADÉMICA

Encontramos interesante pensar en la relevancia del psicoanálisis con perspectiva de género y derechos humanos que pueda enriquecer los tratamientos socio-institucionales precisamente en las intervenciones y propuestas de abordajes en el marco de las situaciones de violencias sexuales contra NyA. Apostamos al trabajo interdisciplinar, donde sostenemos que la perspectiva de género y derechos humanos puede resultar de un gran aporte para las intervenciones en el marco de los tratamientos socio institucionales de los agentes de justicia, de salud, de educación y de todas aquellas instituciones destinadas a brindar un abordaje integral en las situaciones de violencias sexuales, para lxsdenunciantes y sus familias, evitando situaciones de re-victimización.

La necesidad de un trabajo en conjunto entre el ámbito jurídico y el clínico. La psicología, la medicina, la educación y lo social son algunos de los ámbitos que sumados al campo normativo son imprescindibles para accionar de modo ético profesional en el tema del ASI (Barros, 2014, pág. 13)

Debemos precisar que se trata de una problemática que no es exclusiva del campo del psicoanálisis, sino que se manifiesta en el campo social y que, por lo mismo, ha tenido diferentes inscripciones en los diversos momentos históricos. Así, sobre el abuso sexual en la infancia se entrecruzan diferentes discursividades, siendo el discurso jurídico el que cobra mayor relieve

dentro de los abordajes existentes, a la par del discurso psicológico que da cuenta de los aspectos subjetivos presentes en esta problemática. (Calvi, 2004, pág. 9)

Desde el punto de vista social, se constituye como una problemática que en la actualidad propone interpelar al conjunto de la sociedad y sus instituciones, entendiendo que dichos delitos atentan contra las infancias. Es importante generar políticas de detección destinadas al conjunto de la población y consecuentemente dar visibilización a esta problemática para generar acciones de prevención, apuntaladas en la promoción de la educación sexual integral (ESI) y la perspectiva de género.

La presente investigación conducirá a resultados que pretenden ser compartidos con aquellos profesionales interesados en la temática, quienes trabajen con NyA y que a través de sus propias intervenciones e investigaciones puedan incluso profundizar, mejorar o reorientar esta propuesta a temas relacionados.

CAPÍTULO 2

2.1 ANTECEDENTES Y ESTADOS DEL ARTE

Resulta importante realizar un recorte y aproximación teórica, partiendo de diferentes investigaciones que se han llevado a cabo hasta el momento sobre situaciones de re-victimización y tratamientos socio-institucionales en casos de violencias sexual contra NyA. Trabajar la problemática y analizarla desde diferentes perspectivas teóricas, sociales y culturales, orientadas a los objetivos del presente trabajo, resultará beneficioso para brindarnos una base sólida y así desplegar nuestro trabajo de investigación.

La idea fundamental es presentar y dar cuenta del estado del arte del tema de investigación hasta la actualidad.

Los recortes tomados de las investigaciones funcionan como soporte de nuestro trabajo y a su vez, ubican el vacío en la que se inscribe la problemática elegida, tanto en el psicoanálisis como en el ámbito judicial, el educativo, de salud, de protección de derechos, etc. en torno a los tratamientos socio-institucionales sobre los delitos de violencia sexual contra NyA. Asimismo, pensamos en el contexto de pandemia que atravesamos recientemente (2020) como un emergente en los casos de violencia sexuales intrafamiliares.

Tomamos un artículo de investigación de las autoras Tylor y Berlineblau(2012) realizado en Perú, nombrado *“Abuso sexual: evaluación psiquiátrica forense en denuncia de niños”* plasmado en los Cuadernos de Medicina Forense.

El trabajo analiza los principales aspectos de credibilidad y exactitud de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales.

Tiene como objetivo, demostrar la relevancia legal del examen psiquiátrico forense en Abuso Sexual Infantil que hace más o menos probable la veracidad de un niño como testigo. A pesar de los problemas asociados con las revelaciones de los niños, los expertos en el campo del maltrato infantil están de acuerdo en que la historia obtenida del niño, es la evidencia más importante y la única obtenida en la mayoría de los casos.

Mantiene una metodología cualitativa, cuyo método de recolección de información hace referencia al análisis de expedientes, y referencias bibliográficas.

Como conclusiones, se reflejan muchos casos ambiguos, por lo que un diagnóstico concluyente no siempre es posible. Sin embargo, la intervención de un capacitado equipo interdisciplinario es siempre la óptima aproximación al diagnóstico de abuso sexual

Resulta importante para nuestra investigación, pensar el trabajo interdisciplinar, ya que, en la mayoría de los casos, lo más importante para el sistema judicial es el testimonio del niño, como única prueba o la más valiosa. Pero vemos a partir del trabajo interdisciplinar y articulado, que cuando no hay acceso a la palabra, se posibilitan otras herramientas que dan cuenta de que la violencia sexual existió, más allá del relato.

De la revista “Colegio Oficial de la Psicología de Madrid” tomamos un artículo de investigación titulado ***“Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil”***(Muñoz GünterKöhnkend, José; Scott, Maria Teresa; Manzanero, Antonio, 2014)

Este trabajo corresponde a una investigación con metodología cualitativa, utilizando como técnica la revisión bibliográfica

El artículo describe el riesgo para jueces y tribunales, de valorar de forma acrítica los informes periciales psicológicos referidos a la valoración del daño psíquico en supuestos de abuso sexual contra NyA.

Los resultados a los que arribó fueron el cuestionamiento del modelo teórico subyacente por la baja fiabilidad y validez de los estudios sobre las consecuencias psicológicas asociadas a las violencias sexuales contra NyA. Como también lo inadecuado de trasladar modelos y procedimientos del contexto clínico-asistencial al pericial, y la necesidad de exigir requisitos técnicos a los informes forenses, resultando muchas limitaciones en la utilización de estos indicadores como forma de acreditar una posible situación de victimización sexual en la infancia.

En relación a nuestra investigación, nos resulta interesante nuevamente destacar la importancia de un trabajo interdisciplinar en los casos de violencias sexuales contra NyA, con el objetivo de abordar de manera integral al sujeto víctima, considerando el psiquismo infantil y los daños psíquicos, que muchas veces no pueden percibirse, pero existen.

De la revista “Revista electrónica del Departamento de Ciencias Sociales UNLu”, tomamos un artículo de investigación realizado por Carlis María Fabiana (2020) titulado: ***“Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias”***, la misma presenta una metodología cualitativa. cuyo método de recolección de información hace referencia al análisis de expedientes.

El tema estudiado son las situaciones de abuso sexual infantil en el contexto de la pandemia producida por el COVID-19 y en virtud del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Consideramos que, si bien este tipo de situaciones venían resultando graves y complejas, la inclusión de nuevas variables las torna una verdadera crisis teniendo en cuenta que la mayoría de los abusos contra niños y jóvenes suceden en el ámbito del hogar y son perpetrados por familiares o personas del entorno familiar. Dichas problematizaciones, enmarcadas desde un determinado marco teórico que considera las desigualdades de género y al sistema patriarcal, factores potenciales de los abusos.

Como conclusión se puede observar que el hogar muchas veces resulta el lugar más inseguro para los niños ya que conviven con su perpetrador. Las circunstancias de pandemia empeoraron las situaciones agresivas que vivenciaban estos niños, encontrando en muchos casos la posibilidad de nombrarlas a través de las redes, donde tenían sus clases virtuales. Por este motivo disminuyeron las denuncias, lo que no significa que las situaciones de abuso hayan mermado.

De este trabajo recolectamos mucho material útil para nuestro trabajo de investigación, en primera instancia la pandemia como contexto que atravesamos y como factor determinante en los casos y estadísticas sobre violencia sexuales contra niños y a su vez, tomamos las redes como posibilitadora de encuentros con otros, a la hora de denunciar las situaciones de violencia, como única salida en muchos casos a través de las cuales se registraron la mayoría de las denuncias.

Capacete Laura, Geréz Ambertín Marta y Nogueira Silvia (2003) escribieron ***“La intervención jurídica en los casos de incesto paterno-filial”***. Esta investigación fue presentada en el Primer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. En la Universidad de Buenos Aires en el año 2005. El enfoque metodológico se diseñó en torno al análisis de causas judiciales y de casos clínicos.

El universo de estudio lo constituyen las modalidades de intervención jurídica, en los casos de abuso y/o violación intrafamiliar tramitados los últimos 15 años en los Tribunales de Menores y Fuero Penal de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Se delimitaron dos muestras: por un lado, seis causas judiciales y cuatro entrevistas en profundidad a madres de niños incestuados que voluntariamente aceptaron participar en ellas.

Ambas muestras se analizaron cualitativamente, con una modalidad clínica, lo cual requirió un estudio pormenorizado de cada caso en su singularidad.

La investigación arrojó como conclusión que, a pesar de operar con las mismas normas jurídicas, los agentes del sistema ofrecen en los casos de delitos contra la integridad sexual intrafamiliar una vasta disparidad de respuestas, de las cuales puede inferirse, que las intervenciones están fuertemente sesgadas por los criterios personales de los funcionarios y profesionales intervinientes.

En relación a nuestra investigación, consideramos entonces necesaria el cumplimiento de leyes que obligan las capacitaciones en género y las actualizaciones teóricas, así como la revisión de los propios marcos valorativos, considerando que las violencias sexuales intrafamiliares interpelan también la propia subjetividad de los operadores, así como su identidad profesional.

De la revista “Universitas”, tomamos un artículo de investigación realizado por Dupret Marie Astrid y Unda Nathalia (2013) titulado ***“Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual”***. La misma, contiene metodología cualitativa, cuyo método de recolección de información hace referencia al análisis de casos y entrevistas.

El tema estudiado es el de la re-victimización de menores después de la denuncia de un abuso sexual. Concluyendo que, es muy difícil evitar la re-victimización en las instituciones, y que esta nueva vivencia de maltrato, se explica por las carencias de la atención por parte de las mismas, por falta de coordinación, por disfuncionamiento y, sobre todo, por desconocimiento del psiquismo infantil, de modo que la subjetividad de la víctima no está tomada en cuenta para orientar las acciones pertinentes, con consecuencias muy dañinas para ella.

Tomamos para nuestra investigación, la importancia del diálogo entre las disciplinas, el trabajo interinstitucional, para así evitar que se produzcan nuevas situaciones de maltrato hacia los sujetos víctimas, con el fin de preservarlos y protegerlos como sujeto de derechos.

Con motivo de acceder al título de Licenciada en Psicología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Mancinelli (2017) en su tesina titulada ***“Entrecruzamiento de los discursos psicoanalíticos y Jurídicos en relación al concepto de valor de verdad en torno a la palabra del niño/a víctima del abuso sexual infantil”***, planteó un enfoque que nos interesa recatar. El estudio se desarrolla a partir de una metodología cualitativa, cuyo objetivo es comparar los aportes discursivos del psicoanálisis y del campo jurídico en relación a la palabra del niño y el valor de verdad que se le otorgue a su relato, entendiendo que su palabra es la evidencia más importante y única en la mayoría de los casos.

Su conclusión arroja que las intervenciones de los psicólogos apuntan a no re-victimizar a los abusados sexualmente, respetando sus tiempos y producciones de decir.

Esta investigación propició información específica de nuestro interés, en relación a los aportes de los discursos psicoanalíticos y jurídicos que podemos tomar a fines de nuestros objetivos planteados. Estas últimas desde sus enfoques demuestran las vertientes que se pueden obtener en el relato hablado o no del niño, en torno al valor de verdad que cada una le otorga.

De la Universidad Autónoma de Entre Ríos, tomamos una Tesis de grado a nombre de Solange Edith Flor, para acceder al título Lic. En Psicología en el año (2017) bajo el nombre ***“Significaciones imaginarias en el abordaje del abuso sexual infantil”***.

La misma tiene por objeto de estudio las significaciones que sobre el abuso sexual infantil, tienen los trabajadores del Consejo Provincial del Niño, Adolescente y Familia de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Para organizar la información se presentan dos Paradigmas: el Patriarcal y el de los Derechos del Niño.

Corresponde a una investigación con metodología cualitativa, donde la recolección de datos se basó en entrevistas y para el análisis de datos se utilizó el método de frases significativas.

Como conclusión, la investigación arrojó que el abuso sexual infantil es un delito que arrasa con lo más propio e íntimo de un niño, su cuerpo, su sexualidad tanto psíquica como física y por esta razón resulta necesario que los profesionales estén preparados para enfrentarse a dicha problemática, mediante la formación constante y el trabajo en red, posicionando obligatoriamente al Estado como garante de herramientas de protección y formaciones para los profesionales.

Zufiaurre, María José para acceder al título Lic. En Psicología, realizó una tesis de grado en el año (2018) titulada ***“Intervenciones del psicólogo en causas donde se investigan delitos de abuso sexual perpetrado a niñas y/o niños, en el Poder Judicial de Entre Ríos, Paraná”*** perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

La investigación tiene como objeto las intervenciones que los psicólogos, que trabajan en el Poder Judicial, producen en su continua labor con niños víctimas de delitos sexuales. Cobra particular interés para nuestra investigación, por la similitud del objeto de estudio, donde ambos discursos conviven y se entrecruzan. La metodología es cualitativa, para la recolección de datos se utilizaron entrevistas, y para el análisis, la técnica de frases significativas.

Su conclusión arroja que las intervenciones de los psicólogos apuntan a no generar nuevas situaciones de re-victimización, propiciando un abordaje complejo en los niños víctimas de abusos contra la integridad sexual. Esta investigación aportó información específica de nuestro interés, preparando una base sólida para nuestro estudio.

De esta manera y en conjunto con las demás investigaciones orientan el objeto de la problemática que será abordada por el presente trabajo, dejando un suelo consistente, presentando diferentes maneras de contextualizar, y ejecutar la problemática de la violencia sexual contra NyA, y sus consecuencias.

Los antecedentes citados resultaron disparadores a la hora de indagar y problematizar nuestro tema a investigar, desde los cuales pudimos tomar conceptualizaciones y entrecruzamientos teóricos de los discursos jurídicos y psicoanalíticos que enriquecieron nuestra investigación. En los trabajos citados, encontramos diferentes abordajes y miradas sobre las violencias sexuales intra y extrafamiliares, contra NyA. Del mismo modo, tomamos un recorte sobre las violencias sexuales en tiempos de pandemia, como un factor determinante a la hora de problematizar nuestro testimonio en redes.

Destacamos la importancia de representantes de la salud mental en temas jurídicos sobre las denuncias de delitos contra la integridad sexual dirigidos a NyA, como así también la capacitación en género y derechos humanos de todos los actores intervinientes en dichos casos.

Resulta importante contar con diversas fuentes de información, ya que, la existencia de otras investigaciones sobre este tópico indica la necesidad del estudio sobre los abordajes y tratamientos en casos de violencias sexuales contra NyA, en particular intrafamiliares, ya que día a día hay un incremento de casos⁹ puesto que los mismos servirán de plataforma para futuras investigaciones.

2.2 MARCO TEÓRICO

Para llevar adelante nuestra investigación nos resulta menester contextualizar cada acontecimiento para poder analizarlos y enmarcarlos en profundidad. Motivo por el cual, tomaremos como referencia la pandemia por COVID-19 y armaremos un marco legal, sirviéndonos de algunas leyes que consideramos pertinentes para nuestra investigación.

Abordamos así una serie de conceptos a partir de diferentes autores provenientes de la teoría psicoanalítica, de los estudios de género, y de los marcos normativos en torno a las violencias sexuales que consideramos pertinentes para desarrollar los objetivos propuestos. Los mismos se van articulando y desplegando a lo largo del trabajo de acuerdo a la información obtenida y recaudada en relación al recorte de investigación y el testimonio en redes.

De este modo conceptualizaremos las categorías de infancia y adolescencia en el momento en el que se produce el develamiento y la realización de la denuncia.

⁹UNICEF: Un análisis de los datos del programa “Las víctimas contra las violencias”. Noviembre 2021
<https://www.unicef.org/argentina/informes/serie-violencia-contra-ninas-ninos-y-adolescentes>

Referenciaremos la categoría de violencias sexuales, particularmente intrafamiliares, para luego conceptualizar la noción de tratamientos socio-institucionales y finalmente presentaremos la categoría central de re-victimización, en función de considerar el supuesto de nuestra investigación¹⁰.

2.2.1 Infancia

Abordaremos los aportes de varios autores que contribuyeron para conceptualizar lo que en la actualidad llamamos “*las infancias*”, como un concepto “polisémico” a decir de Derrida (1971), “las infancias” como construcciones socio-históricas pueden tener múltiples y variadas lecturas. Por este motivo, nos parece oportuno recorrer los caminos por los cuales se han ido conformado las diferentes significaciones en torno a la categoría de infancias.

Al considerarlo como un concepto polisémico intentamos alejarnos de la infancia como una “categoría” única debido a que la misma tiende a homogeneizar, tipificando a todxs lxs niñxs bajo un solo nombre. Creemos que hablar en plural, da lugar a las diversidades que la misma puede presentar, entendiendo que cada niñx posee un recorrido singular y su propia construcción subjetiva.

Hablar de Infancias propone una mirada plural y dinámica, teniendo en cuenta las posibles y diversas versiones de ser niñx, en relación a cada época y para cada quien. Tomando en cuenta que cada uno hará su propio camino en la construcción de su infancia; experiencia que será única e irrepetible donde se anudará, entre otras cuestiones, lo histórico, lo cultural, lo social, lo familiar, lo propio, en tanto proceso de reconstrucción permanente en el camino hacia la identidad. (Del Castillo, 2014)

Prestaremos especial atención sobre las concepciones de las infancias desde una mirada psicoanalítica con perspectiva de género y derechos humanos, y una mirada con perspectiva de derechos que se consagra en los marcos normativos vigentes ya que se produjeron cambios significativos en relación a la figura del niñx a lo largo de los años.

Nos resulta pertinente tomar a Philippe Aries para historizar brevemente las nociones sobre infancia. En su tesis “*El niño y la familia en el Antiguo Régimen*” (1987) afirma que en la antigüedad la representación del niñx se reducía a un período de necesidad, dependencia y fragilidad de la cría humana, hasta que éste pueda valerse por sus medios y se integre a la vida adulta. En ese momento la figura del niñx era representada como un hombre en miniatura.

En la Edad Media, a principios de la era moderna y durante mucho más tiempo en las clases populares, los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se les consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete,

¹⁰ Ver pág. 6

aproximadamente a partir de los siete años. Desde ese momento, los niños entraban de golpe en la gran comunidad de los hombres y compartían con sus amigos, jóvenes o viejos, los trabajos y los juegos cotidianos. (Aries, 1987)

Hallamos entonces, que el sujeto pasaba de ser niño a ser adulto, época en la que no había espacio para la niñez y/o adolescencia, de hecho, a los niños se los trataba como pequeños adultos, no se comprendía lo que conocemos hoy como el período de la infancia. El niño como tal no existía, cuando resultaban capaces de desenvolverse sin necesitar de ayuda, ya se lo consideraba dentro del mundo adulto.

En su segunda tesis, Aries plantea que:

La familia comienza, entonces, a organizarse en torno al niño, el cual sale de su antiguo anonimato y adquiere tal importancia que ya no es posible, sin una gran aflicción perderle, remplazarle o reproducirle muchas veces y conviene limitar su número para ocuparse mejor de él. (1987, pág. 12)

El “sentimiento de infancia”, estudiado por Aries, se ha transformado desde el Antiguo Régimen, donde los niños no eran más que adultos en miniatura, hasta podríamos decir la modernidad, cuando el niño pasó a considerarse como el futuro ciudadano de un Estado-nación, para llegar a nuestros tiempos en los que el mercado interpela a todos como consumidores, dirá Lewkowicz (1999). En contraposición, la modernidad es entendida como la época que resultó un punto de confluencia, en donde surge una imagen de la infancia, la cual se proyecta y muta hasta nuestros días. Pensándola como una concepción que no es natural o dada, sino que se construye, dependiendo de la cultura, la época y la sociedad.

La infancia es un concepto que toma su lugar en la modernidad. Un recorrido por la historia, analiza los distintos sistemas por los que se ordenaron las sociedades y ubica cómo el niño ha tomado su lugar en la cultura occidental. El niño ganó un lugar de privilegio familiar y social, tomó la palabra y devino sujeto de derecho (Soldano Deheza, 2013, pág. 3)

Se piensa la infancia como un período, donde los niños representados en esta categoría, son sujetos que necesitan de un otro que garantice sus necesidades y derechos, por su falta de madurez física y mental, necesitando cuidados y protecciones especiales.

La niñez y la infancia fueron objetos contruidos política, cultural, educativa y socialmente, desde la aparición de la infancia como categoría en la modernidad, se pudieron evidenciar distintos avatares producidos por la distancia de entre quienes intentan leer las necesidades que esta nueva infancia demandaba y quienes no pueden hacerlo. La intervención social respecto de la infancia, debe analizarse como un producto socio-histórico, atravesada por la aparición paulatina de políticas públicas, y participación del Estado, en conjunto con leyes regulatorias y proteccionistas (Corea & Lewkowicz, 1999, pág. 13)

La construcción de las infancias, debió atravesar interesantes cambios que responden a las necesidades políticas, culturales, sociales y económicas que se manifestaron a lo largo de la historia. La demanda de la infancia hacia el Estado, para ser respaldada con políticas públicas, decretos, leyes, etc.,

determinaron que ésta sea una producción y construcción socio-histórico. La Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, se establece como un acontecimiento histórico para las infancias, otorgándoles el estatuto de sujetos de derecho.

Los derechos de niños y adolescentes, que la Convención aborda desde un punto de vista jurídico, social y humano, son un paso decisivo hacia su autonomía, pues sitúan al niño como sujeto de derechos y ya no más como víctima y objeto de la ignominia esclavista del patriarcado y el mercado (...) definir al niño como sujeto de derechos y del deseo –al decir del psicoanálisis– es un paso decisivo en el cambio de estatus de la infancia en el imaginario social. (...) Implica el reconocimiento de un avance cultural y social (Volnovich, “Abuso Sexual en la Infancia 3: la revictimización”, 2008, pág. 14)

Se puede observar así, un giro radical en tanto concepción de las infancias y sus protagonistas que empiezan a construirse y consolidarse como sujetos de derechos, con una categoría que los avala, contiene, apoya, protege y los re-construye constantemente, respetando sus derechos, y categorizando sus discursos en relación a sus padecimientos.

Desde el psicoanálisis tomamos a Sigmund Freud, en su libro titulado *Tres ensayos para una teoría sexual* (1905), introduce una perspectiva novedosa sobre la infancia advirtiendo la existencia de una sexualidad infantil no restringida a lo genital lo que resulta un nuevo modo de concebir la sexualidad humana, consecuentemente se produjo una bisagra en la concepción que se tenía hasta el momento sobre la infancia.

A finales del siglo XIX, y comienzos del XX, Freud osa decir que el niño inocente, no lo es tanto, que tiene una sexualidad de la que tiene un saber y cuyas formas de organización atravesadas por la cultura, vale decir por el discurso del Otro, tendrán un significado fundacional para la subjetividad en cada sujeto. (Lopez, 1999, pág. 9)

Freud, con el descubrimiento de la sexualidad infantil, rompe con la noción de niño como emblema de ingenuidad y pureza. Con la conceptualización del aparato psíquico, define una estructuración signada por vivencias en las que los otros que realizan la acción específica, de los que el niño depende, son fundamentales

El sujeto para el psicoanálisis, epistemológicamente es una concepción particular, propone un sujeto con inconsciente, que en la infancia constituye un aparato psíquico, teniendo como motor principal los procesos libidinales que se dirigirán a los objetos libidinales que se constituyen por las figuras parentales más importantes.

La sexualidad infantil, a partir de Freud, no será un simple atributo del niño. Será un operador fundamental de su constitución subjetiva, y con ello de su sexuación. La mirada y la palabra que vehiculizan el deseo del otro, situarán el deseo del niño frente a sí y frente a los otros de una manera determinada, lo que derivará en formas particulares de situarse frente a su propio mundo (Lopez, 1999, pág. 10)

A fines del siglo XIX, las teorizaciones de Freud¹¹ empiezan a cuestionar y problematizar el concepto de infancia que se tenía hasta entonces, donde no se consideraba a lxsNyA como sujetos plenos de derechos, el autor expone la importancia de reconocer las cualidades del niñx y sobre todo sus cuidados, para evitar patologías futuras, priorizando el cuidado y respeto por los mismos.

Podemos afirmar que los niños y las niñas están sujetos a las variaciones históricas de las significaciones de los imaginarios de la época, en tanto a lo largo de la historia se han promovido dichos y decires de infancia y sobre ella. Estos se encuentran en discursos y prácticas que dan cuenta de discontinuidades y continuidades en los modos de considerar la niñez en distintas épocas, en diferentes culturas y en diversos discursos disciplinares. (Minnicelli, 2008, pág. 7)

Las infancias desde una mirada jurídica

En este apartado, esbozaremos algunos hechos jurídicos significativos que se produjeron para actualmente considerar a lxsNyA como sujetos de derechos. En primer lugar la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”¹² se establece como un acontecimiento histórico para las infancias, otorgándoles el estatuto de sujetos de derecho, el cuál constituye un verdadero hito en la historia.

En primera instancia vamos a mencionar que previo a la sanción de La Convención de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, había una diferenciación marcada entre serniñx y menor, para abordar estas concepciones, trabajaremos con la **Ley N° 10.903 de Patronato de Menores**¹³, sancionada en 1919 por el Congreso de la Nación Argentina.

Menor es quien, desde el punto de vista legal, no ha alcanzado la mayoría de edad para ejercer plenamente sus derechos. Sin embargo, lejos de encuadrarse en las precisiones del vocabulario jurídico, esta denominación quedó asociada a la de menor infractor abandonado, la cual se constituye en la etiqueta que alude a quienes quedan fuera de los territorios de la infancia y la adolescencia. Los menores, transformados en un problema público, pasaron a ser –en tanto pobres y desamparados– objetos de compasión y –en tanto potenciales delincuentes– objetos de represión y control. (Frigerio, Graciela; Diker, Gabriela, 2008, pág. 21)

Podemos pensar en esta categoría de “menor”, donde se engloba a pobres y desamparados, diferenciándolos de lxsniñxs como si fueran dos categorías diferentes y no dejan de ser más que personas de una misma infancia. Hablar de “menores” provoca invisibilidades, y significa a estos niñxs como un problema, lo que conlleva violencia y desamparo, vulnerandolxs doblemente, no respetando

¹¹Sigmund Freud. “LA HERENCIA Y LA ETIOLOGÍA DE LAS NEUROSIS” 1896

¹²Se convirtió en Ley en 1990 después de ser firmada y aceptada por 20 países. Hoy ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto Estados Unidos.

¹³Promulgada el 21/10/2019 Publicada en el B.O el 27/10/2019

sus derechos como sujetos, apagando sus voces y expresiones, etiquetándolos como objetos de nuestra sociedad.

En estos tiempos, lxsadultxs son quienes tienen la potestad de tomar a estos “menores” como objetos de represión y de control, decidiendo quienes catalogan como “menor” y quién como niñx, lo que refleja un paradigma adultocentrista que atraviesa el sistema judicial, donde lxs adultos se ubican por encima de lxsNyA.

A partir de la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”¹⁴ en la que se regulan y presentan los derechos de lxsNyA como sujetos de derechos igual que lxs adultos, lo que implica avances jurídicos y sociales, donde se producen cambios radicales hacia las infancias y sus abordajes. Demostrando, por ejemplo, que aquellos no son propiedad de lxsxadres, sino poseedores de sus propios derechos.

Recién en la última década del siglo XX se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como personas con derechos. La Convención Internacional de los Derechos del Niño define a los niños como ciudadanos sujetos de derechos. Por lo tanto, no se trata ya de intervenir sobre ellos como si fueran objetos, sino más bien de garantizar que estén dadas las condiciones para que todos puedan hacer efectivos los derechos que les corresponden. Ya no se distingue al «niño» del «menor», sino que se considera a todos con iguales derechos, más allá de las particulares formas en que cada cultura, cada sociedad, cada familia concibe a la niñez. (Frigerio, Graciela; Diker, Gabriela, 2008, pág. 19)

Por estos motivos, la Convención de los Derechos del Niño es considerado un momento bisagra en la historia de las infancias, porque el niñx ha pasado de ser un objeto de tutela a ser un sujeto de derechos, y esta conquista no se da sólo desde el punto de vista jurídico, sino principalmente cultural, social y humano, sirviéndose de los trabajos interdisciplinarios, y las construcciones que tiene cada disciplina sobre las infancias y sus representantes.

La convención propone así al niñx como un ser integral, con derechos y responsabilidades apropiadas para su edad y etapa de desarrollo, velando por su bienestar y por una calidad de vida básica, en lugar de un privilegio de algunos.

De esta manera podemos observar cómo fue mutando la concepción de la infancia a lo largo de la historia, donde la función del Estado fue garantizar derechos y establecer obligaciones. Así mismo, la importancia del acompañamiento de cada disciplina en relación a este cambio de concepción del niñx y las infancias, posibilitando la creación de nuevas subjetividades, otorgando y garantizando protección y derechos.

¹⁴Se convirtió en Ley en 1990 después de ser firmada y aceptada por 20 países. Hoy ha sido aceptada por todos los países del mundo, excepto Estados Unidos.

2.2.2 Adolescencia

En esta línea, proponemos nuevamente denominar “las adolescencias” como construcciones socio-históricas, donde continuaremos un breve recorrido, a partir de lo planteado en el apartado anterior, como el período que prosigue a “las infancias”.

Abordaremos este concepto desde diferentes autores para entender lo que denominamos “las adolescencias” reiterando un enfoque plural, que contemple las diversidades que respectan a ser adolescente, alejándonos de concebirla como una “categoría” que recorta y tipifica de manera homogénea.

Si pensamos a la adolescencia desde el psicoanálisis, podemos entender al sujeto desde su historia y complejidad, en relación a los procesos y construcciones que se configuran en este período de la vida.

La adolescencia empieza con la pubertad, la cual es definida como momento específico en el desarrollo de la sexualidad infantil en el que se producen “metamorfosis” (Freud, 1905, pág. 189) que conllevan grandes cambios caracterizados por un desarreglo que conmueve la posición del sujeto como niño.

Siguiendo a Freud, en este período de la vida se produce la elección del objeto sexual y la separación de la autoridad de los padres se presentan como nuevos problemas que el adolescente debe afrontar. Si bien ciertas elecciones están planteadas desde la infancia, es necesario considerar que son reactualizadas desde la pubertad, en un segundo momento del despertar sexual y necesitan dirigirse a un objeto fuera del ámbito familiar. Aquéllas son las elecciones de objeto y las de la posición que el sujeto se ve obligado a adoptar con relación al objeto sexual. Freud privilegia entonces para abordar la adolescencia un real biológico, la pubertad, y destaca las diferentes respuestas condicionadas por la atracción de los componentes de la sexualidad infantil, por un lado, y por los modelos propuestos por la sociedad, por otro.

Por otro lado, podemos encontrar lecturas diversas sobre la pubertad y adolescencia, como expresa Dolto (1997) “es una fase de mutación (...) pasa por una muda respecto de la cual nada puede decir, y es, para los adultos, objeto de un cuestionamiento que, según los padres, está cargado de angustia o pleno de indulgencia.” (pág. 17)

Asimismo, Aberastury y Knobel(2004) plantean que la adolescencia “es un período de contradicciones, confuso, ambivalente, doloroso, caracterizado por fricciones con el medio familiar y social. Este cuadro es frecuentemente confundido con crisis y estados patológicos” (pág. 15).

Para algunos autorxs, se trata de una fase evolutiva universal biológicamente determinada, periodo de “tormenta y estrés”, el cual implica una crisis psicobiológica, necesaria e imposible de evitar, con una independencia, en menor o mayor medida, del ambiente sociocultural. Nos resultó interesante proponer esta mirada “caótica” de la adolescencia, la cual decidimos desestimar, ya que sostenemos que es una forma de patologizar a lxs adolescentes y objetivizarlxs, sin posibilidad de ofrecer miradas que breguen por un cuidado integral, donde el desarrollo y las actividades estén propuestas para la promoción del bienestar y salud integral.

Otrxs la definen como una construcción sociohistórica, poniendo énfasis en el medio social, familiar o cultural como influyentes en el pasaje de la infancia a la adultez, para estos autorxs el acento recae en la importancia de la organización social actual, en la creación de culturas adolescentes y el mantenimiento de lxs jóvenes en una situación de inacabamiento e irresponsabilidad. Desde este lugar, el concepto de adolescencia no es universal, ya que históricamente se ha comprobado que no siempre existía como la conocemos en la actualidad.

Las adolescencias desde una mirada jurídica

Siguiendo con las referencias normativas del apartado anterior, nos parece pertinente mencionar la **Ley N° 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**¹⁵

La Ley fue sancionada y promulgada en el año 2005, en Argentina, los derechos que aquí se reconocen están asegurados por su exigibilidad máxima y sustentada en el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes (NNA). Los derechos y las garantías de los sujetos de esta Ley son de orden público, irrenunciable, interdependiente, indivisible e intransmisible.

Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. (Art.1)

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas menores de dieciocho años de edad. En su Art. 2 expresa que los NNA tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

¹⁵Sancionada el 28/09/2005. Promulgada de hecho el 21/10/2005. B.O. 26-10-2005.

La Ley entiende por interés superior del niño, niña y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en ella. En su Art. 3 especifica que se debe respetar:

- A) Su condición de sujeto de derecho;
- B) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tomada en cuenta;
- C) El respeto al desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- D) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- E) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común;
- F) Su centro de vida. Se entiende por centro de vida el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

También en la misma se expresa la prevalencia de los derechos que en esta Ley se expresan por sobre otros derechos e interés igualmente legítimos de las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo en su Art. 5 pronuncia la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado, para establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, manteniendo siempre presente el interés superior de las personas sujeto de esta Ley, y la asignación privilegiada de los recursos públicos que la garanticen.

La misma propone y exige la responsabilidad familiar (Art. 7) siendo la familia la responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías, como así también establece que los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir apropiadamente esta responsabilidad.

Algunos de los derechos y garantías que la misma propone, se relacionan con el derecho a la vida, a la dignidad e integridad personal, a la vida privada, a la identidad, educación, libertad, deportes, etc. En su Art. 24 expresa: Derecho a opinar y a ser oído. A participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les concierne y en aquellos que tengan interés y que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo. Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

En su Art. 27, se expresan las garantías mínimas en los procedimientos judiciales o administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, y además los siguientes derechos y garantías:

- A) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente

- B) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- C) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine.
- D) A participar activamente en todo el procedimiento
- E) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

Tomando el Código Civil y Comercial de la Nación¹⁶ (CCyC) en su art. 26 hace referencia al concepto de autonomía progresiva, presumiendo:

- A) El adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física
- B) Si hay algún conflicto con los progenitores, debe resolverse respetando el interés superior del adolescente.
- C) A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo

Así mismo, en el art. 59 del CCyC vinculado al consentimiento informado del cual se desprende que no se requiere de capacidad jurídica para tomar decisiones sobre el propio cuerpo, sino de “aptitud” o “competencia”. Ambas normas, analizadas desde el punto de vista de lxsNyA resultan claras expresiones del principio de autonomía progresiva, que implica la asunción por lxs mismxs de diversas funciones decisorias según su grado de desarrollo y madurez.

2.2.6 Marco normativo legal

Nos resulta necesario mencionar y abordar brevemente algunas leyes que sostenemos claves para las situaciones judicializadas de violencias sexuales, para así poder comparar y tensionar las actuaciones que pudimos recortar del testimonio en redes tomado, y las que se esperarían en base a las normas sancionadas. Ya hemos trabajado y mencionado la **Ley Micaela N° 27.499**¹⁷ y la **Ley 26.150**¹⁸ de **Educación sexual integral**.

¹⁶ Extraído de <https://salud.gob.ar/dels/entradas/las-personas-menores-de-edad-capacidad-progresiva-y-cuidado-del-cuerpo-y-la-salud-en-el>

¹⁷ Ver pág. 6

¹⁸ Ídem.

Decidimos añadir la **Ley N° 25.852¹⁹ Ley Rozanski**, creada por Carlos Rozanski, y tiene por objeto no exponer al niño supuesta víctima de abuso a un interrogatorio directo por parte del tribunal o las partes, por el contrario sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en NyA, designado por dicho tribunal, que ordene la medida. Promueve a su vez, que el acto testimonial se lleve a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor. Esto destaca la norma en referencia a la cámara Gesell u otro dispositivo que aísla al niño de las partes de un juicio.

Así mismo retomamos y profundizamos **La Ley 26.061²⁰ Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes**, la cual viene a proponer un nuevo escenario para las infancias y adolescencias, y a su vez una transformación a nivel social, cultural, político como de mentalidades y subjetividades. Los derechos que aquí se reconocen están asegurados por su exigibilidad máxima y sustentada en el principio del interés superior del niño, son de orden público, irrenunciable, interdependiente, indivisible e intransmisible.

Tiene por objeto la protección integral de los derechos de lxsNyA que se encuentran dentro del territorio argentino, y permite: Otorgar la condición de sujetos de derechos a lxsNyA, defender sus derechos a ser oídos, respetando sus desarrollos personales en su medio familiar, social y cultural (Art. 3)

A su vez, dicha ley creó el sistema de protección integral de los derechos de lxsNyA, el cual se va conformando por los organismos, entidades y servicios que coordinan, orientan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privada en los ámbitos nacionales, provinciales o municipales, que se encargan de promover, proveer y/o brindar asistencia y protección a lxsNyA.

Es así que este sistema rompió con el anterior paradigma del Patronato²¹, que rigió por más de cien años en el país, generando amenazas y violaciones de los derechos o garantías de NyA de manera individual o colectiva. Para preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

Contamos con una modificación en un artículo del Código Penal que hallamos interesante mencionar, ya que refiere al cambio de concepción de los casos de abuso sexual como privados a públicos, es decir, previo a esta modificación solo la víctima o los tutores podían realizar una denuncia por el delito de abusos contra la integridad sexual. Con la modificación, se abrió las puertas a la comunidad para fomentar la realización de dichas denuncias.

¹⁹ Sancionada el 4/12/2003 Promulgada el 6/01/2004 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91600/norma.htm>

²⁰ Sancionada e 28/09/2005 Promulgada el 21/10/2005 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

²¹ Ver Marco Teórico, página 18.

En mayo de 2019 el Senado sancionó una Ley modificando el artículo 72 del Código Penal, haciendo de los casos de abuso sexual de orden público y ya no privados, es decir que la acción penal podía ser iniciada por la víctima o tutores. Ahora puede iniciarlo cualquier persona y el Estado tiene la obligación de realizar las investigaciones correspondientes a través de sus fiscales. (Ybarra, 2019, pág. 6)

Sostenemos que es una modificación clave, ya que estadísticamente, la mayoría de las violencias sexuales se producen en un ámbito intrafamiliar, sucediendo en el orden de lo que llamaríamos privado, por lo tanto, resultaría poco probable que la denuncia se lleve a cabo. Posterior a la modificación, esta situación cambió, pudiéndose observar un incremento de denuncias por dichos delitos contra la integridad sexual.

Una de las razones que explican esta modificación del Código Penal es la baja cantidad de casos de abuso sexual infantil que llegan a la Justicia debido a que, por lo general, el delito suele involucrar a un familiar o a una persona relacionada con la familia de la víctima. Según estadísticas extraoficiales, el 52% de las víctimas de abuso sexual suelen ser menores de edad. Sin embargo, se estima que sólo el 10% de esos casos llega a la Justicia como consecuencia del muro de silencio intrafamiliar que suele levantarse en torno al hecho. (Ybarra, 2019, pág. 7)

2.2.3 Violencia sexual contra NyA

En este apartado, desarrollaremos los conceptos sobre abuso sexual contra NyA desde un abordaje social y jurídico, luego lo distinguiremos del incesto, concepto propuesto por algunos autores psicoanalíticos. Si bien adherimos a esta distinción que profundizaremos a continuación, decidimos tomar para nuestro trabajo la conceptualización de “violencias sexuales contra NyA” ya que incesto no está tipificado en el código penal y en tanto es diferente al término abuso sexual, ya que sostenemos que la palabra abuso no define la esencia de éste delito, por el contrario, minimiza lo que representa en realidad, que es una modalidad particular de maltrato y avasallamiento.

La palabra abuso distorsiona conceptualmente lo que representa una forma brutal de violencia, que puede ser definida como avasallamiento: sujetar o someter a obediencia; actuar o comportarse sin tener en cuenta los derechos de los demás; dominar u oprimir a alguien sometiéndolo; tratar a alguien con abuso de poder. En consecuencia, entendemos que se victimiza doblemente cuando se califica como abuso un acto de violencia sexual, con el sentido implícito de hacer un uso excesivo de algo. No se usa ni se abusa de las niñas, niños y adolescentes: se los violenta, se avasallan sus derechos. (Ministerio de Salud de la Nación, 2021)

En primera instancia, intentaremos esbozar ésta categoría, en relación a los conceptos más generales y/o frecuentes utilizados y comprendidos a nivel social, para poder luego especificarla desde el abordaje psicoanalítico y jurídico.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) encontramos que se considera un abuso sexual, cuando se involucra a NyA en actividades sexuales que no llegan a comprender totalmente, frente a las cuales no se encuentran en condiciones de dar consentimiento, o para las cuales son evolutivamente inmadurxs, como también actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. Se manifiesta en actividades entre un NyA con un adultx, o entre NyA que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.

Pensamos así que, en una situación de violencia sexual, alguien ocupa un lugar de poder, mientras que el otrx se encuentra en un estado de indefensión. A partir de esto, recuperamos la idea de asimetría, no sólo cronológica, sino también simbólica, ya que en la violencia sexual contra NyA, alguien se ubica en un lugar de desconocimiento de una práctica, y el otrx, abusador se aprovecha de eso.

Dentro del ámbito jurídico-forense, definimos el abuso sexual contra NyA, como un delito tipificado en el Código Penal. El abuso sexual está dentro del grupo de delitos contra la integridad sexual, es decir, aquellos delitos que atacan la libertad y la voluntad sexual de una persona, entre ellos se destacan los abusos sexuales simples, abusos sexuales agravados, promoción y facilitación del abuso y explotación sexual con fines económicos, corrupción de NyA, entre otros. Las penas previstas para los delitos de abuso sexual están contempladas en los artículos 119 y 120 del Código Penal Argentino, el cual establece sanciones que van desde los 6 meses hasta los 20 años de prisión, dependiendo de distintos factores, como por ejemplo el vínculo entre el abusador y la víctima, el tiempo de duración de los abusos, los tipos de abuso, la edad de la víctima, entre otros²².

abuso sexual infantil como un delito donde el/la victimario/a, adulto satisface sus impulsos o deseos sexuales, con un niño de cualquier sexo aprovechándose de las debilidades, ignorancia o inexperiencia del menor, mediando engaño, violencia, amenaza, abuso coactivo, intimidatorio o una relación de dependencia, con falta de consentimiento de la víctima por su sola condición de niño, afectándose su reserva y/o integridad sexual, implicando, o no, para éste una experiencia traumática, que puede perjudicar su desarrollo evolutivo normal y que además, está previsto y reprimido por el Código Penal , (De Gregorio – Bustamante, 2008 pág. 12)²³

Todos estos delitos, se caracterizan por presentar asimetría entre quien padece la violencia, siempre en un lugar de inferioridad, de subordinación y saber en correspondencia a la relación sexual; y entre un adulto que tiene consciencia de su sexualidad y utiliza al NyA para satisfacer sus necesidades sexuales.

El abuso sexual es definido como la implicación de niños dependientes e inmaduros en su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden completamente y para lo cual son

²² Recuperado de <https://www.periodicojudicial.gov.ar/abuso-sexual-tipos-agravantes-y-penas-previstas-en-el-codigo-penal-argentino/>

²³ Recuperado de <http://revistatrazos.ucse.edu.ar/index.php/2015/10/28/camara-gesell/>

incapaces de dar su consentimiento informado, o que violan los tabúes sociales de los papeles familiares. (Volnovich, 2002, pág. 13)

En la mayoría de los escritos citados se hace referencia a los delitos de abuso sexual contra NyA, como “Abuso sexual infantil o infantojuvenil”, expresiones que decidimos no tomar en nuestro trabajo de investigación, ya que a partir de la autora Eva Giberti²⁴, compartimos la idea, de que mencionar las violencias sexuales como “abuso sexual infantil” refleja por un lado determinado encubrimiento para quién ejerce la violencia sexual y por otro lado, pareciera que “infantil” se presenta como una cualidad de la violencia, y la violencia no es infantil, sino contra NyA.

En una entrevista²⁵ realizada a Eva Giberti (2016), Trabajadora social, Psicóloga y Psicoanalista con más de 50 años de trayectoria en relación a las infancias y familias, justifica el modo erróneo en el que se nombra a la violencia sexual como “infantil”, explicando que este modo de nombrar adjetiva la violencia y deja fuera a los responsables del mismo, es decir “los adultos”. Entiende que se debe nominar como niños y niñas víctimas o que han sido abusados, para que de esta manera quede claro que la violencia no es infantil, sino que es contra la infancia. Del mismo modo sucede cuando se habla de “prostitución infantil”, la prostitución no es infantil, en realidad son niños prostituidos por adultos. Ante la emergencia de revisar los modos de nombrar a dicho delito, Eva Giberti propone que se hable de “Abuso sexual contra niños y niñas”. (pág. 1)

Desde un abordaje psicoanalítico, siguiendo lo planteado por Susana Toporosipodemos pensar en la diferencia entre la inscripción de la sexualidad como acto inconsciente materno, apuntalado a los cuidados del niño y, por otro lado, la sexualidad impuesta por un otrxadultx perverso, que toma al niño como objeto de goce.

La diferencia entre la inscripción de la sexualidad que se da desde el inconsciente materno, como forma constitutiva del psiquismo infantil, y el abuso sexual desde el adulto perverso al niño. En el primer caso, mientras la madre lo amamanta, lo limpia, lo mece, le está imprimiendo la sexualidad, lo excita, pero como el psiquismo de la madre está clivado (dividido), esto sexualizante de ella proviene de su inconsciente. No es un acto voluntario. [...] Muy diferente es el caso de un adulto perverso que está ejerciendo acciones que resultan sexualizantes y erotizantes en el niño desde una intención de tener una satisfacción genital propia. Esta sexualización no se realiza desde un aparato psíquico clivado, desde el inconsciente y los efectos del psiquismo del niño son desestructurantes y desorganizantes (Toporosi, En carne viva, 2018, pág. 47)

La prohibición del incesto ocupa un lugar central en la constitución del sujeto y la sexualidad, al igual que el complejo de Edipo, como ejes determinantes para el sujeto y el psicoanálisis. Si el padre no desilusiona tiernamente con la prohibición del incesto, sino por el contrario abre esa puerta, el niño,

²⁴El Repudio. Recuperado de <https://www.noveduc.com/noticia/288>

²⁵El Repudio. Recuperado de <https://www.noveduc.com/noticia/288>

queda atrapadx sintiendo inevitablemente culpa, por los deseos inconscientes que emergen en la etapa que está atravesando, llegando a dudar o creer que sintió anhelo de que eso suceda.

El asalto sexual de un padre hacia una niña rompe definitivamente con dos leyes estructuradoras de nuestra cultura, que se condensan en la narrativa edípica: la prohibición del incesto, con su consecuente aseguramiento de la salida de la endogamia para pasar a la exogamia, y la conservación de la diferencia generacional en función del sostén afectivo deseante que constituye a un sujeto (Fridman, 2009, pág. 7)

Según Freud, existen varias etapas del desarrollo psicosexual del infante, y el Complejo de Edipo sucede durante la etapa fálica: momento importante para el desarrollo de la identidad sexual. Esta fase tiene lugar a partir de los tres años y se extiende hasta los seis. Los genitales son el objeto de placer, y aparece el interés por las diferencias sexuales y los genitales, por lo que es de suma importancia la no represión de este deseo y el correcto manejo de este estadio (García Allen, 2019, pág. 29)

Siguiendo esta línea, nos resulta interesante dejar plasmada una distinción que se marca desde el abordaje psicoanalítico, la cual no está contemplada en el marco jurídico. A través de la autora Eva Giberti²⁶, tomamos al incesto como una categoría diferente de la tipificada en el código penal, como abuso sexual agravado por el vínculo, ya que para la autora, el incesto es una forma particular de maltrato.

La ley no sanciona la decisión de incestuar a una niña/hija, sino que convierte al acto en violación agravada por vínculo, con lo cual posiciona a la niña en el lugar de la persona violada, desconociendo las diferencias entre las víctimas, puesto que ser violada por el padre durante la niñez configura una índole de victimización que se diferencia de la violación por un familiar cercano o por un desconocido (Giberti, Incesto paterno/filial contra la hija/niña, 1999, pág. 25)

El incesto sería tomado por el sistema jurídico como un “abuso sexual agravado por el vínculo”, a nuestro entender y a partir de lo planteado por Irene Fridman, el vínculo no lo agrava, porque en sí no existe, ya que donde debería haber cuidado y protección hay sometimiento, por eso no hay vínculo, hay una relación de poder, basada en el terror. Podríamos inferir así que notamos una resistencia en relación a tipificar el incesto, donde cuesta situarlo como una problemática social y emergente, que nos convoca a todxs, interrogando nuestros roles y lugares de poder, desestimando las leyes impuestas, sobre perspectiva de género y derechos humanos.

El incesto se constituye como el representante máximo del proceso de cosificación del otro, en un accionar signado por la destrucción devastadora no solamente en el cuerpo sino también (y este daño no es menor) a la cadena de filiación que sostiene a los sujetos dentro de un orden cultural. La gravedad del incesto abre interrogantes en lo que se refiere al padecimiento individual de un sujeto sometido a este tipo de violencias y también al efecto psíquico y simbólico de la violencia de la desmentida social, que viene siendo obstáculo para la elaboración

²⁶Tomado de Libro “Incesto paterno filial, una visión desde el género”, 1999

de la experiencia traumática y que, de alguna manera, al negarla, la habilita (Fridman, 2009, pág. 7)

2.2.3.1 La etiología traumática de las violencias sexuales.

Las violencias sexuales que irrumpen en la vida delxsniñxs no pueden ser simbolizados, ya que no cuentan con la madurez ni el conocimiento suficiente como para entender lo que allí aconteció, sin embargo, se introducen como situaciones traumáticas, las cuales pueden ser resignificadas en el período de la adolescencia, lo que puede resultar en síntomas variados.

La etiología traumática requiere dos requisitos: el primero, que el afecto patológico concernido sea de índole sexual; el segundo que suceda en un período anterior a la madurez sexual. Son dos los tiempos necesarios para la producción de un efecto traumático. El primero, el momento en el que ocurrió la escena traumática; el segundo, el tiempo en el que el recuerdo de dicha escena puede provocar un displacer nuevo, es decir el momento en el trauma se produce a título de recuerdo, de representación. (Gonca, 2015, pág. 14)

Podemos inferir así, que el despertar de la madurez sexual, puede posibilitar la instalación del trauma, a partir de una segunda escena/vivencia que recuerde la primera –donde podemos pensar en una situación de violencia sexual en la infancia- provocando un nuevo displacer.

Los acontecimientos que resultan traumáticos destrazan los sistemas de protección normales. Son una experiencia de estrés sin escape, que abruma los mecanismos de afrontamiento propios del ser humano y que produce síntomas no sólo de orden psicológico, sino también fisiológico. El trauma altera la memoria, la percepción y la emoción. La reiteración de esta exposición hace que el o los eventos a los que el individuo se ve expuesto no sean inesperados y, por su repetición y el momento en el cual suceden -etapas críticas del desarrollo-, provocan síntomas severos y duraderos. (Toporosi, Topia, 2018, pág. 8)

Pensamos que las consecuencias de dichas situaciones traumáticas se constituyen por diferentes variables, entre ellas la constitución psíquica al momento en que las violencias sexuales ocurrieron, como también la relación del sujeto víctima con el perpetrador, es decir, si las violencias se produjeron en un ámbito intrafamiliar, si el NyA víctima convive con el ofensor, la cronología, en qué etapa del desarrollo del sujeto víctima sucedieron, entre otros..

Abuso sexual en la infancia, el traumatismo producido reviste un status singular que lo distingue de otros traumatismos que pueden padecer los seres humanos (tales como un accidente, un duelo, etc.). El cuerpo del niño/a (que no tiene la misma capacidad de decisión, de pensamiento, de defensa ni de evacuación de las excitaciones sexuales) es utilizado por el adulto para su propio goce. (Calvi, 2004, pág. 36)

2.2.4 Tratamientos socio-institucionales

Ahora bien, para los fines del presente trabajo integrador nos vamos a ocupar de conocer, analizar y considerar los tratamientos socio institucionales que una víctima de violencias sexuales ha atravesado desde el momento que realiza su denuncia. En términos generales, por tratamiento se designará a la acción y el resultado de tratar alguna cuestión o cosa, es decir, la forma o aquellos medios que se utilizarán para llegar a conocer la esencia que compone algo.²⁷

Entendemos así, el tratamiento como la forma de dar trato por diferentes actores sobre una situación. Atenderemos al tratamiento que una víctima de violencias sexuales ha recibido a partir del testimonio que la misma ha dado en un medio digital, para lo cual analizaremos no solo el actuar de los diferentes organismos y/o instituciones sino particularmente el lugar de su relato en la red familiar.

Cuando hablamos de tratamientos socio-institucionales, nos referimos a los procesos que atraviesan lxsNyA víctimas de violencias sexuales, cuando la situación es judicializada, donde cobran cierta consideración las maneras y las formas en que lxs actores intervienen de forma directa o indirecta.

El operador conceptual tratamiento sociales heredero directo de la noción de dispositivo de Foucault (...) El tratamiento social, deriva del trato, de la manera de dar trato a aquello que afecta a las nuevas generaciones involucrando un amplio número de efectores institucionales y de actores profesionales, técnicos y administrativos ubicados en diferentes dependencias públicas y del Tercer sector destinadas a la protección de derechos. (Minnicelli, 2019, pág. 93)

Nos resultó interesante dejar plasmada la noción de *Dispositivo* para pensar los tratamientos socio-institucionales, como sostiene la autora, como heredero de dicho concepto. Para trabajar la concepción de *Dispositivo*, resulta pertinente retomar el concepto que propone Michel Foucault, quien establece que un dispositivo es una red, un conjunto heterogéneo, que abarca instituciones, discursos, definiciones, leyes, etc.

Dichos elementos pertenecen a lo discursivo y a lo no discursivo, por lo tanto, un dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos, donde la relación, asociación, interrelación o articulación de estos elementos, resulta un requisito excluyente.

Ana María Fernández (2007), abarca la noción de dispositivo producido por Foucault, el cual hace referencia a la red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos, así como también a la naturaleza del nexo que puede existir entre estos elementos.

Pensar los tratamientos socio-institucionales como una red, implica en un punto no desconocer las normas institucionales, pero tampoco responder desde la norma misma. Tomando lo planteado

²⁷ Extraído de <https://www.definicionabc.com/ciencia/tratamiento.php>

por laure María Laura (2010) la norma no toma en cuenta lo singular, se trata entonces de no quedar atrapado ni inhibido por la norma; y de saber hacer uso de la regla, articulados a una lógica que sigue las transformaciones que sufre el padecimiento subjetivo, y por ende la posición del sujeto.

2.2.4.1 Interdisciplina

Resulta menester referir a los tratamientos y los modos de abordaje desde una mirada interdisciplinar, donde cada disciplina preste sus herramientas para acompañar a la víctima y sus procesos. El trabajo interdisciplinar, no es algo que se produce en todo momento en relación a un proceso, es decir, no es una constante, sino que es intermitente. Stolkiner(2005) sostiene que la simple yuxtaposición de disciplinas no puede llamarse interdisciplinar, por el contrario, implica un acto más profundo, un marco de representaciones común entre las mismas, delimitando los niveles de análisis y sus interacciones para así poder funcionar como un equipo asistencial interdisciplinario, requiriendo la inclusión programada, dentro de las actividades de los dispositivos necesarios. La interdisciplina es en acto.

Así podemos decir que no basta con la presencia de dos o más disciplinas o el encuentro de dos o más profesionales para conformar la interdisciplinariedad, por el contrario, se necesita de la cooperación recurrente de las mismas, donde cada una sea capaz de encontrar sus limitaciones, para allí abrirse al encuentro con otras y que se produzcan interacciones, cooperación y circularidad entre las mismas, a través de la reciprocidad, intercambiando instrumentos, métodos, técnicas, etc.

2.2.4.1 Re-victimización

Decidimos conceptualizar este concepto como forma de nombrar los abordajes institucionales que lejos de ofrecer un trato o una transformación de lo vivenciado o posibilidades de reparación dan la reviviscencia o repetición cruda de la misma. Intentaremos detectar y analizar distintas situaciones re-victimizadoras en los sujetos víctimas de violencias sexuales. Para abordar el concepto de re-victimización desde una mirada jurídica y psicoanalítica, conceptualizaremos en primer lugar el concepto “víctima”, con el fin de problematizar este concepto y profundizarlo, entendiendo que re-victimizar implicaría, en términos generales, volver a colocar a un sujeto en la posición de víctima.

La persona maltratada re-experimenta el papel de víctima fruto de revivir los momentos dolorosos y emociones asociadas a su experiencia traumática inicial en repetidas ocasiones (en un entorno que de por sí ya suele ser lo suficientemente estresante como son los procesos judiciales) fomentado esto por instituciones o profesionales de los cuales el perjudicado normalmente espera ayuda, comprensión y apoyo. Por lo cual, estaría siendo el blanco de una negligencia del sistema y del inadecuado abordaje que se hace en estos casos. (Nieto Parejo, 2018, pág. 24)

Desde la perspectiva jurídica, podemos pensar cuáles son las condiciones que se necesitan para considerar a un sujeto víctima.

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos. (Diccionario jurídico: concepto de víctima en el derecho internacional, 2014)

Víctima es un término utilizado de manera muy frecuente en el ámbito jurídico, y refiere a lxsujetxs que experimentan daños físicos, morales, psíquicos, económicos, entre otros, sin embargo, podemos pensar en el uso de esta categoría como generalidad para todxs lxsujetxs que comparten determinadas características que tiende a homogeneizar, desconociendo singularidades. Por ejemplo, una persona que sufre un robo, ante la justicia es una *víctima*, y otra que padece violencias sexuales por 12 años es igualmente una *víctima*, no se reconocen distintos tipos, no hay distintas categorías dentro del concepto *víctima*.

Así, el significante *victima* que ofrece la sociedad, permite a muchos sujetos tener un nombre, ocupar un lugar. Sin embargo, bajo la nominación *víctima*, se pierde la singularidad dentro de un universal: todos iguales. Una de las consecuencias de este *empuje a la victimización*, es la *desresponsabilización generalizada*. (Martínez Lara, 2017)

Consideramos importante algunos aportes psicoanalíticos que tomamos de Jacques-Alain Miller y Jaques Lacan, a modo de contrastar la concepción del concepto *víctima* propuesto por el discurso jurídico. Profundizaremos en la subjetividad y la singularidad partiendo desde la concepción del sujeto del inconsciente.

La idea de que cualquiera puede ser víctima de algo, en cualquier momento y todo el tiempo, nos ubica pasivamente como objeto de goce de un Otro que nos atrapa sin escapatoria, y ante esto solo queda la queja. Algo, que para muchos puede convertirse en forma de identidad, y en permanente búsqueda de reparación y denuncias. Pero sin ninguna pregunta sobre la responsabilidad del sujeto. (Martínez Lara, 2017)

Desde el psicoanálisis, se pretende correr al sujeto de la posición de objeto, evitando reducirlo a un concepto o una posición hegemónica, ya que el concepto *víctima*, pareciera encerrar y condicionar al sujeto objetivizándolo. Se busca abordar al sujeto en su singularidad, con el fin de que acontezca la subjetividad.

Desde nuestra orientación, operamos desde una ética que, a diferencia de otros discursos jurídicos, sociales y hasta psicoterapéuticos que hegemonizan y generalizan la categoría *víctima*, apostamos al no hay La Víctima, sino lo singular de ella y la responsabilidad del sujeto ante su posición de objeto víctima. Como lo plantea Miller, separar la dimensión del hecho para entrar en la dimensión del dicho. La localización subjetiva. (Martínez Lara, 2017)

Ante el significativo sujeto, cada sujeto dará una respuesta singular. La función y uso que haga del mismo será diferente. En *Introducción al método psicoanalítico* (1997) J.A. Miller apunta a separar la dimensión del hecho para entrar en la dimensión del dicho. Cuestionar la posición que toma con relación a sus propios dichos, y a partir de esos dichos, localizar el decir del sujeto, qué posición toma respecto a lo enunciado. Su responsabilidad subjetiva.

Habiendo esbozado el concepto *víctima* desde las perspectivas jurídicas y psicoanalistas, podemos pensar, a partir de estas puntualizaciones, que son las situaciones de re-victimización, victimización secundaria o doble victimización.

Se conoce como re-victimización, victimización secundaria o doble victimización el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima (ya sea de malos tratos o violencia de género, secuestros, abusos sexuales, etc.) a la hora de investigar el delito o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido: jueces, policías o abogados entre muchos otros. (Nieto Parejo, 2018, pág. 17)

La autora, expone que el prefijo “re” indica una condición de repetición, es decir la persona ya fue víctima de violencia interpersonal en otro momento temporal diferente y pasado; propone *“dos agentes diferentes de agresión, el causante en el origen y en la segunda ocasión por una entidad distinta, por lo tanto, se es víctima en dos o más momentos de la vida”* (pág. 17). Indica que cuando se habla de agente o perpetrador no se refiere únicamente a personas físicas, sino también a grupos o estructuras, como por ejemplo puede ser el sistema judicial/legal de un país. Sostiene, además que, en las instituciones judiciales, en los contextos socio-sanitarios o en los medios de comunicación es donde se producen con más frecuencia las situaciones de re-victimización, como así también, otras fuentes agentes, que podrían ser familiares, profesionales del ámbito educativo, redes sociales, entre otros. Estos últimos no son menos importantes, al contrario, son determinantes para los sujetos víctimas, sobre todo cuando nos referimos al entorno más cercano, ya que las posturas que adopten frente a los hechos, el sostén, el apoyo y la credibilidad van a ser determinantes en la subjetividad de quién se encuentre afectado por determinados acontecimientos.

Las situaciones de re-victimización pueden darse también por la falta de coordinación interinstitucional y/o interdisciplinar, donde resultan abordajes inadecuados y desarticulados, los cuales pueden producir consecuencias desubjetivantes. Muchas veces los sujetos víctimas en lugar de encontrar sostén, protección o espacios reparatorios, se encuentran con situaciones donde vuelven a ser violentados.

Sigue siendo un desafío trabajar articuladamente, interdisciplinariamente (muchas disciplinas no acostumbran a dialogar y construir estrategias de forma conjunta) e intersectorialmente a la hora de desarrollar una respuesta en relación al maltrato o el abuso sexual. Comprender que no es un acto único de detección y derivación, sino que implica un acompañamiento y sostén afectivo que permita generar verdaderas transformaciones subjetivas para ese NNA, en tanto es creído,

comprendido en su singularidad, escuchado, respetado en su afectividad (que quieran transformar su situación sin desvincularse de su grupo de convivencia), con verdaderas opciones de restitución de derechos que no impliquen más dolor y violencia. Así como la verdadera posibilidad de recibir un tratamiento ante tan grave situación de vida, que permita sanar de algún modo e instrumentar social y afectivamente para ubicarse y ubicar a otros en un lugar distinto al sometimiento aprendido (Echeverri, 2014, pág. 16)

CAPÍTULO 3: DIMENSIÓN METODOLÓGICA

3.1 TIPO DE DISEÑO

El tipo de diseño metodológico tiene que dar cuenta el modo por el cual se accede o construye el conocimiento de aquello que definimos como problemática a investigar.

El trabajo de investigación es de carácter cualitativo, el cuál es definido por Maxwell (1996). como un “proceso iterativo que involucra “virajes” hacia atrás y adelante entre diferentes componentes del diseño, evaluando las implicancias de los propósitos, teoría, preguntas de investigación, métodos” (pág. 3) Enfocada hacia “una aproximación inductiva, un enfoque sobre situaciones y personas específicas, y un énfasis en las palabras más que en los números” (pág. 14)

La investigación cualitativa es una actividad situada que ubica al/a la observador/a en el mundo. Consiste en un set de prácticas materiales e interpretativas que hacen el mundo visible. Estas prácticas transforman el mundo. Transforman el mundo en una serie de representaciones (...) los/as investigadores cualitativos/as estudian las cosas en sus contextos naturales, procurando dar sentido o interpretar los fenómenos en términos de los significados que la gente les otorga.(Bassi Follari, 2014)

Trabajamos desde dicha metodología debido a la intención deinterrogar y problematizar los tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que pudimos detectar en una joven víctima de violencias sexuales provenientes de su progenitor a partir del testimonio en redes. Así mismo, planteamos una revisión bibliográfica desde las narrativas psicoanalíticas y jurídicas con perspectiva de género y derechos humanos, para poder inquirir y equiparar lo establecido con el decir de la adolescente sobre su recorrido a partir del develamiento y realización de la denuncia. En el último apartado de la investigación “Anexo” se presenta el testimonio en redesque se tomó para la presente investigación.

3.2 SELECCIÓN DE CONTEXTO

- Unidad de análisis: Testimonio en redes²⁸
- Unidad de estudio: Teorizaciones jurídicas, psicoanalíticas, perspectiva de género y derechos humanos.
- Unidad de información: Bibliografía sobre la temática.

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 Técnicas de recolección

La unidad de análisis se constituye a partir de la reconstrucción de un caso judicializado de violencias sexuales provenientes de su progenitor, a partir de los testimonios escritos en el blog personal²⁹ de la protagonista víctima, donde se encuentran plasmados, relatos en primera persona, dibujos de su autoría y fotos, los cuales ordenamos cronológicamente a modo de *testimonio en redes* como nuestra herramienta de trabajo para rastrear las huellas de lo que se pretendía investigar.

3.3.2 Análisis de la información

Para el análisis del caso, se utilizó la técnica de “Frases Significativas”, como afirman Kornblit y Petracci (2004), “la técnica a partir de la asociación de palabras para esclarecer el núcleo central y los elementos periféricos alrededor de los cuales se cristalizan los sistemas de representación” (pág. 5).

Resulta aconsejable detectar aquellos que por condensar frases y palabras significativas requieran una codificación adicional en su interior. Este micro-análisis de palabras, frases y/o párrafos permite comenzar a desarrollar conceptos. Mediante la comparación de fenómenos con características similares, se proponen los primeros conceptos, marcando los fragmentos textuales a los que se les asignan. (Seid, 2016, pág. 10)

La técnica de “frases significativas” se enmarca en una metodología cualitativa, donde se retoman aquellas reiteraciones que marcan la pertinencia de las palabras y que ordenan la situación espacial y

²⁸ Ver Resumen pág. 1

²⁹ Recuperado de <https://porunainfanciasindolor.blogspot.com/>

temporal de la persona que habla. De este modo, se constituyeron diferentes categorías teóricas ubicándolos como ejes de descripción e interpretación, de esta manera se resaltaron algunas categorías de sentido, unidades de significación, etc. con el propósito de construir, describir y comprender el sentido, entendiendo que estos son singulares, ya que responden a una particularidad contextual.

Posteriormente se establecieron y relacionaron las categorías de sentido con las temáticas, en función del tema y del objeto del presente trabajo, para luego llevar a cabo una descripción analítica, en donde, a modo de relato, se dará cuenta del análisis que se realizó.

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DEL TRABAJO

4.1 INTRODUCCIÓN

En este apartado intentaremos enfocarnos puntualmente en el relato de Micaela que recuperamos del material volcado en su blog personal³⁰, armando así un “*testimonio en redes*” el cuál se encuentra en el apartado Anexo. Al tratarse de un material publicado en plataformas digitales, tiene acceso a todo público, allí hemos podido conocer no sólo su relato, sino que además las intenciones políticas al divulgar su padecimiento a modo de develamiento y prevención.

En la construcción del testimonio en redes, destacamos momentos que a nuestro criterio han sido claves para abordar los objetivos de nuestra investigación. Pretendemos realizar un trabajo que articule los conceptos y categorías que tomamos para elaborar nuestro marco teórico, con el propósito de intentar responder los objetivos planteados para el presente trabajo final integrador.

El análisis estuvo apuntalado a libros, noticias, fragmentos, artículos, casos, leyes, protocolos y tesis con enfoques jurídicos y psicoanalíticos desde una perspectiva de género y derechos humanos, con la intención de poner a dialogar las distintas disciplinas sobre los delitos contra la integridad sexual. Puntualmente hicimos hincapié en las violencias sexuales intrafamiliares, ya que el *testimonio en redes* organiza el relato de una adolescente que padeció durante 12 años violencias sexuales provenientes del progenitor padre, complejizando y problematizando, con el fin de visibilizar las distintas variables que logramos identificar.

4.2 El develamiento: Un proceso

Comenzaremos este análisis a partir de considerar *la construcción del develamiento* de las situaciones de violencias sexuales vivenciadas por Micaela.

A modo de contextualizar las frases que analizaremos, hallamos que la adolescente se crea un blog personal, en el cuál escribía en un primer momento de forma anónima, volcando a través de la escritura

³⁰Recuperado de <https://porunainfanciasindolor.blogspot.com/>

las situaciones de violencia que estaba atravesando. Sus escritos lograron una trascendencia destacable, ya que se empezó a viralizar su historia, la cual llegó a lxs docentes y directivos de su escuela, quienes inmediatamente se pusieron en contacto con Micaela, para constatar si lo que estaba allí plasmado, le estaba sucediendo a ella. Sin embargo, antes de este hecho, hubo varios intentos de develamiento por parte de la adolescente que no lograron concretarse por diferentes motivos como veremos a continuación.

“Le mandé un mail a mi profesora, y me respondió que no podía hacer nada, que no podía meterse. (...) fue una situación completamente frustrante y desanimada”

Observamos que Micaela procura pedir ayuda y en la misma esboza un intento de develamiento, de las situaciones de violencias sexuales que venía padeciendo por parte de su progenitor. El mail iba dirigido a una docente del establecimiento educativo al que acudía, hallando en respuesta un desentendimiento, manifestando un impotente accionar.

Frente al relato de una alumna que sufre algún tipo de violencia intrafamiliar, la profesora expresa tajantemente no poder hacer nada en dicha situación, desestimando lo sancionado como norma rectora en situaciones de vulneración de derechos tenemos la Ley 26.061³¹, y toda la normativa específica concerniente a las violencias y malos tratos ejercidxs contraNyA.

Micaela expresa, que en distintos momentos realizó pedidos de ayuda, que no pudieron ser interpretados por lxsadultxs tal como ella esperaba sino que éstxs eligieron nombrarlos como “llamados de atención”, o “manifestaciones típicas de adolescentes”³², en base a estas últimas nos parece importante reflexionar sobre la representación de la adolescencia que prevalece muchas veces en las instituciones educativas o en los profesionales que la habitan, desacreditando su voz, o la veracidad de sus afirmaciones, reproduciendo una visión adultocentrista³³ fijada en la idea de “crisis” o convulsión adolescente.

Resulta relevante pensar que Micaela debió encontrarse en una situación de desamparo, donde lxs docentes, aparecen denegando el pedido de ayuda, provocando sentimientos de frustración y desolación.

Es importante resaltar el rol de los adultos referentes en torno a la protección de los derechos de NyA ya que hay un marco jurídico al respecto, sobre cómo abordar y actuar frente a las situaciones de vulnerabilidad que puedan presentar lxsNyA desde una perspectiva de género y derechos humanos. A partir del psicoanálisis podemos pensar que aquellos se constituyen como figuras subrogadas de las

³¹ Ver Marco Epistemológico Pág. 20

³² Ver ANEXO

³³ Ver Marco Teórico Pág. 18

figuras parentales, por lo que se dibujan en éstos lugares de confianza, de contención, lugares identificatorios por excelencia, por lo que obtener un rechazo por parte de su profesora, significó consecuentemente para Micaela, una situación de desamparo, concreto y real pero tambiénpsíquico, debido incluso al no lugar que dicho pedido podría tener en el núcleo familiar inmediato.

*“(.) encontré otra forma de hacerme escuchar. Fue en 2015 que abrí un perfil en Facebook llamado **"Por una infancia sin dolor"**³⁴ Lo hice de manera anónima, pero desde mi cuenta personal, invité a todos a conocer el sitio web donde se encontraba relatada mi vida de abusos”*
“Cuando conté mi historia en las redes sociales lo hice de forma anónima, la vergüenza me carcomía por dentro”

Entendemos que, la viralización de su historia, fue producto de invitaciones que Micaela les hacía a sus compañeros de la escuela para que lean la historia, su historia. Si bien el blog estaba escrito de manera anónima, parecía habitar en ella la intención de hacerla conocer. Podríamos reconocer aquí un lapsus³⁵ o también denominado “acto fallido”, entendiendo que éstos se producen cuando decimos algo que, conscientemente, no teníamos intención de decir o incluso la intención que expresamos es contraria a la que buscábamos comunicar. Se entienden como una expresión de deseos reprimidos, o (al producirse un olvido) un intento por evitar hacer consciente algo que se reprimió.

Podríamos considerar que la intención de Micaela, es que todxs se anoticien de aquello que estaba vivenciando, construyendo en redes parte de su historia. Hallando de esta manera, que se produce así una dicotomía entre el anonimato a través del cual escribe en su blog, y su firma al invitar a todos con su nombre propio.

En este sentido traemos a colación lo trabajado por Toporosi y Bulgach(2018)donde expresan que el develamiento de abuso sexual puede ser accidental o intencional. El primero refiere a que el ofensor sea sorprendido por otrxadultx, o que la víctima presente alguna lastimadura producto de la actividad sexual, alguna infección de transmisión sexual o un embarazo, el segundo tiene que ver con el deseo de hacer conocer el padecimiento.

Otro punto que nos resulta necesario profundizar sobre el develamiento como un proceso, es que, hasta el momento, Micaela intenta dar a conocer las situaciones de violencias que estaba atravesando a través de un mail y de su blog personal. Ella enuncia lo que estaba padeciendo, sin embargo, sostenemos que, para que se produzca el develamiento, resulta necesario no solo la acción de dar a conocer una determinada situación, sino principalmente la recepción de este mensaje por parte de un otrx. Pensamos así, que el develamiento termina de concretarse cuando hay un otrx que inscribe y

³⁴Extraído de <https://porunainfanciasindolor.blogspot.com/>

³⁵ Concepto extraído de Sigmund Freud “Psicopatología de la vida cotidiana” 1901

recepiona el mensaje, sancionándolo como tal, en este caso, sería que la maestra o quienes lean el blog, reconozcan las situaciones de violencias que la adolescente enuncia y actúen en consecuencia, sosteniendo y asistiéndola.

En este proceso, en ambas oportunidades hallamos como característica principal, que lo realiza de manera escrita y de manera virtual, pero hasta el momento no lo hace de manera hablada. Añadimos que, ese poder decir, poder nombrar lo padecido, no siempre es a través de la palabra (oratoria), observamos que a través de la escritura Micaela encuentra herramientas para poder expresarse, lo cual vemos reflejado en dos instancias: a través de la escritura de un mail y luego en los escritos publicados en su blog personal.

“Creé este espacio en un principio para desahogarme, para “quejarme”, publicaba de madrugada lo mal que me sentía y al día siguiente lo borraba”
“Dicen que escribir libera, y mientras sepa cómo decir lo que siento, no voy a dejar de expresarme”

Hallamos que a través de la escritura y la virtualidad, pudo expresar y describir sus sentimientos, estableciendo este ejercicio como un canal o vía de sublimación³⁶, dicho concepto Freudiano refiere a uno de los destinos posibles de la pulsión. Es un mecanismo de defensa que le permite a lxsindividuxs canalizar todas aquellas pulsiones (estímulos o impulsos, normalmente de contenido sexual o agresivo) y orientarlas hacia conductas consideradas aceptables en nuestra sociedad.

Consideramos que este mecanismo sublimatorio le sirvió durante un tiempo para satisfacer sus necesidades de expresión de la angustia y el miedo, entre otros sentimientos por ella expresados.

“Muchos podrán juzgarme por no haber hablado antes, pero, ¡lo hice! y decidieron mirar para otro lado en mi escuela (...) hasta que le di otra oportunidad a una profesora, quien hizo la denuncia”

Encontramos necesario pensar las Escuelas, más allá de su función educativa, sino también aquellas de contención, acompañamiento y garante de derechos, como la mencionada Ley 26.061³⁷ que obliga a las instituciones educativas a crear un espacio sistemático de enseñanzas y aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones responsables y críticas en relación con los derechos de lxsNyA sobre el cuidado del cuerpo, las relaciones interpersonales, la información y la sexualidad. Respecto a lxs docentes, deberán estar dispuestos a tener en cuenta los propósitos formativos de dicha

³⁶ Concepto extraído del libro “Tres ensayos sobre teoría sexual” Sigmund Freud 1905.

³⁷ Sancionada e 28/09/2005 Promulgada el 21/10/2005

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

ley como así también a constituirse, cuando la ocasión lo requiera, en receptores de las inquietudes y preocupaciones de lxsalumnxs en relación con la sexualidad.

Mencionamos en un primer momento que, a partir del primer acercamiento a una profesora, Micaela no obtuvo el resultado que esperaba, ya que aquella desestimó su relato, pero una vez que logró trascendió su historia a través de las redes, otra docente se puso en contacto con ella y a partir de este encuentro, la adolescente pudo poner en palabras lo que estaba pasando en su casa. Es interesante poner de relieve la necesidad de expresar lo acontecido, donde no se rinde y busca incesantemente develar las situaciones de violencias sexuales que estaba padeciendo.

Podemos inferir, que lo esperado culturalmente de la escuela como institución Estatal es el alojamiento de la palabra del NyA, como visibilizadoray posibilitadora de la circularidad de la misma, como así también lo determinan las leyes que tomamos como referencia en nuestro marco teórico³⁸, generando un espacio de contención, credibilidad y empatía. A partir del relato de Micaela, vemos que no encontró lo que esperaba en el establecimiento, por el contrario, recibió rechazo y descreimiento hasta que,posteriormente su situación logró cierta visibilidad.

Micaela obtuvo cierta invalidación por parte de una docente como adultx referente, es decir, detectamos una ceguera y/o sordera adultocéntrica, que no puede dar lugar al decir de lxsNyA, operando una perspectiva sesgada, por cuestiones de edad, de inmadurez, de “crisis adolescentes” entre otros pensamientos que invisibilizan a lxs jóvenes, volviéndolxs a violentar.

Redefinir la escuela como otro lugar de acción política, protagonista en el tratamiento social de las nuevas generaciones, especialmente aquellas denominadas como niñas y niños malheridos por la vida (...) habilita un lugar Otro en las historias singulares, en el caso a caso, tejiendo una malla de pertenencia creadora de condiciones de posibilidad subjetivantes, incluso, en entornos de vida adversos. (Minnicelli, 2019, pág. 94)

Desde una narrativa psicoanalítica, enfatizamos sobre la importancia de la mirada del otrx, donde uno puede sentirse identificado, encontrando un lugar seguro donde poder hablar, un lugar donde unx se sienta escuchadx en su decir. A su vez esto refleja la necesidad de un otrx que esté capacitadx y pueda generar ese espacio, esa transferencia que habilita el decir, ese otrx necesario como mencionamos, que recepcione y sancione el mensaje que intentamos dar.

En la mayoría de las instituciones educativas asisten niños y adolescentes diariamente, en procura no sólo de recibir capacitación académica sino una formación integral para el desarrollo de sus vidas en el sentido más amplio de la palabra, es por eso que ellas poseen una responsabilidad fundamental (...) en la formación, prevención y detección de los hechos que pueden significar una vulneración de derechos de los niños y adolescentes; y esto implica una intervención responsable que se traduzca no sólo en medidas tomadas puertas adentro de la

³⁸ Ver Marco Teórico pág. 22

institución sino la comunicación comprometida y a tiempo al resto de los operadores del sistema, ya sea del poder judicial o del poder ejecutivo, en post de la toma de medidas eficaces y urgentes atento al especial tratamiento que merecen los niños en cuanto sujetos de derechos. (Richiusa, 2021, pág. 7)

Situamos necesario el trabajo en red y de forma articulada entre las distintas instituciones que intervienen, por un lado, la institución escuela que es el primer escenario donde termina de concretarse este “primer develamiento” y por otro lado el sistema judicial, ya que desde el establecimiento escuela se genera la realización de la denuncia.

“No tuve tiempo ni de pensar cómo les diría a mis familiares lo que había pasado, porque cuando mi historia fue noticia se enteraron todos de inmediato, eso me sacó un gran peso de encima (..) Ese día pude contarle a mi mamá lo que había estado ocurriendo, aun con ese sentimiento de culpa me preguntaba, ¿cómo la veo a la cara todos los días ahora que ella lo sabe?”
“No sabía cómo decirle a mi mamá, me daba una vergüenza terrible. Le dije que tenía pesadillas con él, que soñaba que me tocaba y se tiraba encima mío, para que sospechara”

Micaela expresa no haber tenido tiempo para pensar cómo les diría a sus familiares las situaciones violentas que estaba padeciendo, posteriormente, a partir de la viralización de su historia publicada en una red social, su familia se enteró de inmediato, lo que manifiesta cómo “me sacó un gran peso”.

Podemos observar cómo se refleja el costo de sostener el padecimiento y lo complejo que resulta el proceso de revelación, Micaela manifiesta el peso, la carga que conlleva sostener dicho padecimiento, y cuando su familia, principalmente su mamá se enteró si bien siente cierto alivio, se carga de vergüenza.

Debajo de la rabia que motoriza la revelación impulsiva, persiste la ambivalencia que se origina en la culpa y, en caso de los abusos intrafamiliares, en la martirizante obligación de preservar a la familia. Frente a las caóticas consecuencias de la revelación, los niños/as descubren que los temores y amenazas que le forzaban a mantener el secreto, se vuelven realidad. Se vuelve a los niños/as tanto de preservar como de destruir a sus familias. La inversión de roles continúa cuando se sugiere que la alternativa “mala” consiste en decir la verdad y la opción “buena” la de capitular y mentir para el bien de la familia. (Intebi I. , 2007, pág. 23)

Podríamos pensar que esta situación de revelación se constituye en Micaela como una dicotomía, entre la necesidad de expresar lo que le sucede en busca de una “liberación” en palabras de ella “sacarse un peso de encima”, y el sentimiento de culpa que le genera la mirada de su madre una vez consciente de su padecer.

En relación a la culpa que aparece reflejada en el momento que puede poner en palabras lo acontecido frente a su mamá, podríamos pensar que en términos generales este sentimiento es impuesta por la persona que violenta sexualmente y actúa en diferentes planos sobre el sujeto víctima. Podemos pensar,

por ejemplo, como emerge el sentimiento de culpa en base al develamiento, creyendo que va a “romperse” la familia, como también sintiéndose responsables de las situaciones de violencias sexuales. Retomando lo trabajado por Giberti(2017) la niña víctima, vivencia el abuso sexual incestuoso como un engaño a su madre, evidenciando así sus dudas acerca de su culpabilidad en los hechos.

Dentro del seno familiar, la mamá es la primera persona a la cual intenta develar el abuso, ya que la madre no aloja literalmente este relato, hallamos que Micaela tiene intenciones de comunicarle a la mamá el padecimiento del que era víctima, pero no encuentra otra manera más que hacerlo a través del relato mimetizado en pesadillas, sostenido quizás en sus sentimientos de vergüenza.

Toporosi y Bulgach(2018) trabajan el concepto de develamiento, como un proceso, sosteniendo que el mismo, puede ser intencional, es decir, cuando se toma la decisión de relatar lo que el sujeto está viviendo, motivado por alguna circunstancia puntual. Sin embargo, es un proceso que muy pocas veces se produce en un solo relato, en un solo momento. (Pág. 36)

Podemos ver reflejado en Micaela el develamiento o intento del mismo como un proceso, ya que en varias ocasiones trató de nombrar las situaciones de violencias que estaba padeciendo, a través del mail, las pesadillas, los escritos en el blog, etc... así mismo lo pensamos como un relato que no es único o cerrado, por el contrario, es un discurso que está en constante transformación y sufre distintos cambios en relación a los procesos que esté atravesando la supuesta víctima, como también el modo de recepción y actuación de a quién/quienes se develan las situaciones de violencias. Como mencionamos, intentó hacerlo en su casa y en la escuela sin recibir respuestas que generen contención y alojo, por el contrario, y como ella misma expresa, sintió *“frustración, por el descreimiento e ignorancia de su situación”*³⁹.

Finalizando este apartado, nos parece interesante pensar sobre porqué insiste tanto en este decir Micaela. Freud en *“Estudios sobre la histeria”*(1975)trabaja el concepto de serie psíquica, plantea que lo traumático no es el momento de lo acotencial, del suceso que ocurrió, sino un momento posterior en el que se compone la relación entre dos acontecimientos que se articulan en una serie.

Generalmente en la adolescencia, las violencias sexuales padecidas en la infancia reciben tal significación, a partir de sensaciones ligadas a la sexualidad genital, cambios hormonales y trabajos psíquicos en la pubertad, desencadenando así un traumatismo en la adolescencia. Hablamos así del

³⁹ Ver ANEXO.

trauma en dos tiempos ⁴⁰ y la necesidad del decir en Micaela, esta insistencia una vez re-significadas las violencias sexuales en este período de la vida.

4.3 Violencia sexual contra NyA

En este apartado, intentaremos en primer lugar localizar en el relato de Micaela, las singularidades que se desprenden de las violencias sexuales padecidas por su progenitor y, en segundo lugar, desarrollar lo que representa este hecho particular en la vida de lxs sujetos, diferenciándolo así de las violencias sexuales provenientes de otrxsadultxs del entorno familiar o por fuera del mismo, ya que en el sujetx víctima impactan de manera distinta, como hemos puntualizado con anterioridad⁴¹.

"Papá" es una palabra muy fuerte y no mereces ser llamado de esa forma. Me hiciste muchísimo daño, jugaste con lo más valioso que tiene un niño que es la inocencia, no sé en qué fecha exactamente pasó, pero de un día para el otro pasé a ser una muñeca de trapo, de esas que no pueden decidir ni tienen sentimientos"

Micaela manifiesta el daño que le realizó su progenitor, debido a las situaciones de abuso sexual a las que era sometida. Retomando lo trabajado por Taborda y Toranzo(2017) sobre el incesto como una forma particular de violencia, que no es comparable con otra modalidad de maltrato, ya que, cuando el abuso proviene de un progenitor, se agravan las consecuencias en lxsNyA, en virtud del lugar protagónico y el rol particular que ocupan o deberían ocupar lxsxadres en la vida de éstos. Por lo tanto, podemos inferir que la expresión de Micaela, sobre que *el padre no merece ser llamado de esa manera*, se relaciona directamente con este rol protagónico como modelo identificadorio, de amor y cuidados que en este caso no sucede, no se corresponde con lo que se espera social y culturalmente.

Consideramos que, en el relato de la adolescente, podríamos reconocer la objetivación del padre a la niña, en el momento que se apropia de ella, en sus palabras *"paso a ser una muñeca de trapo"* quitándole la condición de sujeto. Advertimos así, que Micaela vivencio estos padecimientos como un atropello a su infancia, principalmente por su referencia a la *inocencia*, entendiendo que lxsniñxs nada saben de la sexualidad adulta.

En relación a esto último, Laplanche(1987) plantea una distinción entre la implantación de la pulsión y la intromisión. Así, se hace referencia a la implantación como aquello traumáticamente necesario para poner en marcha al psiquismo y adicionalmente éste se complejiza a través de nuevas formas de simbolización. Es así, como la pulsión se implanta en el niñx a través de las acciones sexualizantes que

⁴⁰ Ver Marco Teórico pág. 28

⁴¹ Ver Marco Teórico pág. 28

el adulto ejerce mediante los cuidados tempranos. Por otra parte hace referencia a la intromisión, como el ingreso al psiquismo por medio de acciones realizadas por el adulto que no pueden ser metabolizadas o interpretadas por el niño y como resultado, no se da la producción psíquica.

Susana Toporosi, establece una diferencia importante entre las apreciaciones de Jean Laplanche y Silvia Bleichmar (discípula de Laplanche), ya que el primero plantea una seducción originaria por parte de quien implanta la pulsión, mientras que la segunda hace mención de la pulsación materna, con la cual se refiere a los actos que realiza la madre de manera inconsciente e involuntaria, pues la madre desconoce el efecto sexualizante que implica su acción. Esta claridad es relevante por cuanto permite discernir entre la intromisión y la implantación ya sea por parte de la madre o del cuidador.⁴²

“No callé por unos días sino por muchos años, a medida que iba creciendo ibas encontrando nuevas maneras para mantenerme en silencio”

“Estaba confundida, pensaba que esto era un secreto más entre las personas que se aman, al igual que lo era el regalo de cumpleaños de mamá, solo que tu secreto me hacía daño. Sabías cómo salirte con la tuya y silenciarme, conocías mis miedos, mis debilidades. Te reías en mi cara y seguías jugando con mis sueños e ilusiones”

Esta última autora menciona, que el plan estipulado por el adulto es seducir al niño paulatinamente llevándolo a una desubjetivación, con el fin de alcanzar su propia satisfacción, instalando en la psiquis del niño el anhelo de participar en los deseos del adulto con el objetivo de que el infante asuma estos deseos como propios fomentando en él la necesidad de satisfacer los que interpreta como deseos sexuales y genitales de su pertenencia.

Micaela habla sobre las nuevas maneras que aplicaba su progenitor para mantenerla en silencio, si bien estas situaciones suelen presentarse en lxs sujetos víctimas de violencias sexuales por parte de lxsadulxts perpetradores, resulta interesante resaltar que se complejizan aún más, cuando la persona que violenta es el padre, afectándolxs de una manera particular.

Como mencionamos anteriormente⁴³Eva Giberti trabaja la diferencia entre los abusos perpetrados por sujetos que tienen un vínculo no paterno y las situaciones de abuso y violación realizadas por el padre de la niña, ella resalta la responsabilidad de cuidado y protección de éste.

El padre pasa a estar muerto, a partir de que no funciona como interdictor de sus ilusiones edípicas, no la protege de las propias excitaciones y no garantiza la transmisión de la ley de prohibición del incesto (...) muchas veces no se piensa en lo dramático que resulta para una niña que contó lo que estaba sufriendo “transgrediendo” el secreto que fue obligada a guardar bajo amenazas (Toporosi, En carne viva, 2018, pág. 27)

⁴² Ver Marco Teórico pág. 26

⁴³ Ver Marco Teórico pág. 27

Otros aspectos que nos resultaron interesante pensar son los distintos tipos de asimetría que podemos encontrar en esta relación violenta impuesta por el padre hacia la hija. Retomando el concepto de asimetría⁴⁴, trabajado por Volnovich(2002) podemos pensar que en esta relación desigual de violencia, la niña se ubica en el lugar de desconocimiento de una práctica, y su padre se aprovecha de esta condición, ejerciendo así un poder para satisfacer sus necesidades sexuales.

Siguiendo con el concepto de asimetría, inferimos que ésta no se produce sólo a nivel cronológico, es decir de edades dispares, donde se refleja una asimetría inevitable e imposible de equiparar con todo lo que esto representa en general, y particularmente en relación a la sexualidad, sino también simbólico, frente a lo cual podemos reconocer las formas que iba encontrando el padre, para mantener silenciada, reconociendo sus miedos y debilidades. Las situaciones de violencia y los mecanismos que el padre aplicaba para con la adolescente, llevaron a que guardara las situaciones violentas en secreto, que - inevitablemente- compartía con su progenitor durante muchos años, del cual creía o sentía ser responsable.

Micaela manifiesta sentir confusión, y realiza una comparación entre el *secreto* sobre el regalo de cumpleaños a su mamá y el secreto sobre las situaciones de violencias sexuales, frente al cuál expresa el daño que le provocaba. Podemos pensar que cierta re-significación se presenta en el período de la adolescencia donde el secreto de las situaciones de violencias sexuales, sostenido por varios años empieza a irrumpir en Micaela, generándole malestar.

Susana Toporosi(2018)habla sobre lo desesperante que resulta en lxsniñxs la necesidad de organizar el mundo separando “lo malo y lo bueno” que está todo mezclado y confundido. (pág. 25) En base a esta mezcla que menciona la autora y que podríamos reconocer en la confusión que expresa Micaela sobre los secretos que le imponía el padre, es decir en un punto reconoce el daño que le producía mantener estos secretos a diferencia de otros, como lo era el regalo de mamá, pero como ella misma manifiesta, a medida que iba creciendo el progenitor sabía cómo coercionarla para que mantenga escondido lo que estaba sucediendo y así poder seguir sometiéndola.

Taborda y Toranzo(2017) expresan que el padre que viola a su hija, instala un vínculo sexual con ella que persiste en el tiempo, y le exige guardar en secreto esa relación, lo que tipifica el hecho con características propias. Podemos pensar, que el secreto es una condición básica impuesta en los casos de violencias sexuales contra NyA y necesaria para poder mantener este comercio sexual impuesto, incluso es un modo de sustracción de la propia voz.

⁴⁴ Ver Marco Teórico pág. 25

El secreto es tomado por Intebi(2019) como una de las precondiciones del abuso, una premisa necesaria para que el abusador mantenga el contacto con la niña. Por lo tanto, no duda en amenazarla o coaccionarla emocional y físicamente. La fuente de temor se transforma así en una promesa de seguridad, es decir, si la niña calla, todo saldrá bien. Esto lo vimos reflejado en los 12 años de sometimientos a distintas violencias sexuales que el progenitor le impuso a su hija, moldeando los tipos de amenazas para conseguir su silencio a través de la culpa, la imposición de responsabilidades y el miedo.

“¿Papá? No. Un papá no hace eso, un papá no te obliga a crecer siendo una niña, un papá te ayuda a superar el miedo, no te lo provoca, te despierta de las pesadillas, no convierte tu vida en una, un papá te cuida, no te lastima, un papá que abusa, no mereces ese nombre.”

“Yo sentía mucha confusión porque lo admiraba, era el sabio de la familia, el culto, el que me corregía las faltas de ortografía”

En este punto del relato, podemos pensar como irrumpe la figura del padre en la vida de Micaela, en relación a la ambivalencia, reflejada en los planteos que se hace sobre lo que espera e imagina de su padre y lo que en su realidad acontece, es decir, ella tenía construida ciertas idealizaciones o esperaba ciertas funciones de él en la vida cotidiana, a ser, los cuidados y protecciones diarias o particularmente ante los miedos que se podían despertar, un padre que acompañe y corrija las faltas de ortografía, etc.. pero en su lugar se encontró un padre que le provocaba todo lo contrario, miedos, temores, pesadillas, abusos. Este padre que se figura idealizado, emerge en un padre siniestro, con las consecuencias⁴⁵ que ello trae aparejado.

En esta polaridad sobre el progenitor, podemos ver reflejado el desamparo, que experimentó Micaela, este concepto lo tomamos de la obra Freudiana y refiere al estado del recién nacido, a la dependencia absoluta de un otrx para sobrevivir, un otrxadultx que debería velar por la integridad física del mismo, los derechos y necesidades. En *“Inhibición, síntoma y angustia”* Freud (1926) se refiere a la infancia como un “periodo caracterizado por un estado de desamparo múltiple: biológico (la inmadurez sana del nacer humano), psicológico (no hay yo de entrada), motor (no se puede auto atender) y material (no se puede auto proveer)” (pág. 19)

Desamparo es una palabra tomada del lenguaje corriente. Adquiere una dimensión específica en la teoría freudiana. Esta palabra nombra algo esencial que devendrá, en la teoría psicoanalítica,

⁴⁵ Ver Marco Teórico pág. 27

cualidad de lo inconsciente, la “alteridad esencial del sujeto” que tiene su origen en la dependencia del otro. (Rodríguez Rendo, 2012, pág. 42)

La ambivalencia que mencionamos, está directamente relacionada con la teorización freudiana sobre las fantasías edípicas. Freud, en su obra *“Tres ensayos para una teoría sexual”* (1905), asegura que en los niños es recurrente la fantasía incestuosa de expulsar y sustituir al progenitor rival, es decir el padre para el niño, y la madre para la niña. Una fantasía que suscitaría al mismo tiempo culpa y temor al castigo. Por lo tanto, el complejo de Edipo alude a un conflicto basado en un conjunto organizado de deseos amorosos y hostiles que el niño experimenta respecto a sus padres. Freud lo define como el deseo inconsciente de mantener una relación sexual -incestuosa- con el progenitor del sexo opuesto y de eliminar al progenitor del mismo sexo.

Las prohibiciones del totemismo (el incesto y matar al tótem) representan los dos deseos inconscientes centrales del conflicto edípico. Concluye Freud en su obra *“Tótem y tabú”* (1913) que el complejo de Edipo es la condición central del totemismo, por lo tanto, universal y fundante de la cultura en cualquier sociedad humana, y lo enmarca dentro de una relación triangular formada por la madre, el padre y el niño. Donde la resolución de este “triángulo” condicionará la personalidad del niño, junto a la introducción de la norma que permitirá la asimilación de un orden social y cultural.

Así podemos pensar, en los daños puntuales que conlleva para la niña, que el padre sea quién trasgreda la ley de la prohibición del incesto, por todo lo que implica real, imaginaria y simbólicamente en la constitución del sujeto. Es por estos motivos, que partimos de la distinción de las violencias sexuales por parte de cualquier adulto que no sea en este caso, el progenitor

Tomamos lo trabajado por Carabajal (2014), en relación a esta distinción que mencionamos, entre un padre que violenta sexualmente a un hijo de otro adulto que cometa este delito, principalmente por lo que el padre simboliza y significa en la vida de cualquier sujeto, como una figura determinante que ordena, portando la Ley, quién debe transmitir esta Ley, instaurando la prohibición del incesto. Es por ello, que la autora se refiere al incesto como un tipo de abuso que no puede reducirse solo a lo sexual, sino también implica otros tipos de abuso: simbólico, psíquico, emocional, de poder, entre otros. Podríamos decir que un padre que violenta sexualmente a su hija como en este caso, no se presenta como un padre que porta o transmite la Ley, sino que aparece siendo la Ley, irrumpiendo con múltiples consecuencias que abordaremos en otro apartado.

4.4 La familia

En el siguiente apartado, intentaremos analizar el lugar de la familia a partir del relato de Micaela, puntualmente sobre lo que ella manifiesta en sus escritos posterioral develamiento o intento del mismo, sobre las situaciones de violencias sexuales que estaba atravesando.

Cuando hablamos del concepto familia, buscamos alejarnos de una mirada social hegemónica, que representa ciertos intereses: como por ejemplo católicos y capitalistas. El objetivo es posicionar la lectura en clave de derechos humanos y género, como sostén de un abordaje subjetivante, contrario al montaje de la re-victimización o desmentida.

La familia predomina en la educación inicial, la represión de los instintos, la adquisición de la lengua a la que justificadamente se designa como materna. De ese modo, gobierna los procesos fundamentales del desarrollo psíquico, la organización de las emociones de acuerdo con tipos condicionados por el ambiente que constituye la base de los sentimientos; y, en un marco más amplio, transmite estructuras de conducta y de representación cuyo desempeño desborda los límites de la conciencia. De ese modo, instaura una continuidad psíquica entre las generaciones cuya causalidad es de orden mental(Massota, 1938, pág. 5)

Lxsujetxs se desarrollan en una estructura familiar, la cuál va más allá de los lazos de consanguinidad, donde se dan distintos procesos fundamentales para la vida delxsmismxs. A partir de las relaciones entre lxs miembros se determinan las vivencias infantiles en el desarrollo psíquico a medida que se va constituyendo. Mencionamos así el complejo de Edipo como un proceso universal y determinante en las estructuras de lxsujetxs, y a partir del cual surgen otros tantos, a ser, las identificaciones, los ideales, el Superyó, la instauración de leyes, etc.

Las actuales reflexiones referidas a las organizaciones familiares han concitado el compromiso de numerosos pensadores que, desde perspectivas políticas, sociales, psicológicas, jurídicas, antropológicas, religiosas y otras posibles revisan las tradicionales descripciones y valoraciones de las familias, o sobrellevan una nostálgica remembranza de “familia” definida como “célula básica de la sociedad”. Definición que caducó hace décadas, cuando las metástasis de esas células no pudieron ocultarse y fue necesario distinguir la importancia fundacional de las organizaciones familiares para el desarrollo humano, diferenciándola de las calidades de algunas de sus prácticas violentas, homicidas a veces, y en oportunidades convertidas en un tembladeral para el equilibrio psicológico de sus miembros.(Giberti, La diversidad en las organizaciones familiares, 2012)

A partir de lo trabajado por la autora, podemos pensar que las organizaciones familiares no son nuevas, sino que nuevo es el registro que se tiene hoy de diversidades que en realidad existían, pero se encontraban omitidas, silenciadas o incluso negadas. Nuevas son las visiones y teorizaciones que facilitan la aparición de vinculaciones sociales, familiares, de identidades y subjetividades.

A partir del decir de Micaela, identificamos cuatro miembros de su familia⁴⁶: mamá, papá, un hermano menor y abuela paterna. A través de sus escritos, pudimos detectar que convivió con su hermano y xadreshastala separación de estos, aproximadamente a los 10 años de edad de la joven. Consecuentemente por ello, el padre se muda a otra casa, donde Micaela y su hermano recurrían cuando correspondían las visitas pactadas. Menciona en ocasiones, haber mantenido una relación cercana con su abuela paterna, a quién solía visitar y compartir tiempo juntas, relación que finalizó con la realización de la denuncia de Micaela contra su progenitor por abuso sexual agravado por el vínculo, ya que, a partir de este hecho, que su abuela decidió tomar distancia de ella y su mamá, por descreimiento de la situación.

“Mi mamá me llevó a la psicóloga. La psicóloga dijo (..) que era normal, que eran las fantasías sexuales de cualquier adolescente y que tenía que seguir yendo a verlo”

En relación al accionar de la madre hallamos que acudieron a encuentros con una psicóloga, podríamos inferir que los dichos de Micaela tuvieron cierto efecto en su mamá que, si bien no se presenta recepcionando los dichos de la adolescente constituyendo una develación, algo de lo que la hija le transmite le resuena y se propone introducir un espacio de psicología para que la adolescente trabaje sobre cierto malestar del que expresa.

“Mi abuela paterna me quiso hacer un regalo, le pedí un libro de psicología sobre abuso sexual infantil, lo que le pareció horroroso como iba a leer sobre semejante degeneración. Ese mismo día intenté comentarlo lo que mi progenitor me había estado haciendo por años, pero nuevamente le pareció algo horrible, acotando que era un problema nuestro y que no podía meterse”
“Mi familia paterna me juzgaba mucho, no me creían. Mi abuela dejó de hablarme. Yo la quería mucho a ella”

Podemos pensar en la postura que toma la abuela paterna, desde una perspectiva psicoanalítica, a partir de los conceptos de linaje y filiación. Freud en *“Introducción al narcisismo”*(1914) se refiere a una concepción genealógica de la psique cuando postula que el sujeto es *“fin para sí mismo”* pero también heredero activo de las cadenas y vínculos generacionales de las que constituye un eslabón de la larga *“serie”* de sistemas vinculares.

⁴⁶La familia como hecho biológico involucra a todos aquellos que, por el hecho de descender unos de los otros, o de un progenitor común, generan entre sí lazos de sangre. La familia es la categoría taxonómica más distintiva después de las de género y especie. Extraído de <https://definicionlegal.blogspot.com/2011/06/concepto-biologico-de-familia.html>

Considero un “inconsciente subjetivo” singular como resultado de la operatoria Edípica clásica, pero este inconsciente conlleva “contenidos genealógicos” “significantes genealógicos” o símbolos transmitidos en forma inconsciente, como “inconsciente vincular” transmitido a través de generaciones sin provocar la reacción del sujeto a pesar de que le provoca sufrimientos penosos y de modelos de amores repetitivos. (Basconcelo, 2019, pág. 7)

Observamos a partir de estos conceptos que el sujeto, es un eslabón actual dentro de una cadena de filiación, pero también transmisor de significantes, de modalidades de goce, de síntomas, de fracasos, de éxitos, entre otros.

Cada linaje forja símbolos en la construcción del sujeto, el linaje materno y el linaje paterno. En este sentido el sujeto constituye un “nudo vincular y de funciones” que surge del cruce del eje genealógico (prehistórico) y el eje ontológico (histórico) lo que funda como nuevo eslabón de la larga cadena de sucesiones generacionales. (...) los síntomas genealógicos “mudos” que no hacen sufrir sino por consecuencia por su repetición de una generación a otra que hacen sufrir al sujeto. (Basconcelo, 2019, pág. 7)

Así podemos pensar que a partir de las situaciones de abuso que relata Micaela, la abuela paterna se localiza en la desmentida, debido a que no se posiciona del decreimiento sino que decide mirar para otro lado, expresando que esa situación es completamente ajena a ella, como un tema que no la compete, en otras palabras, la abuela no niega explícitamente que el abuso sucedió, sino que lo enmarca como un “*problema ajeno*” que, de eso, nada sabe.

La abuela, como parte del sistema familiar, al desmentir las situaciones de violencias sexuales, las apoya de algún modo, ya que la postura indiferente que adopta frente al develamiento, parece invisibilizar, habilitando las prácticas de su hijx, volviendo a violentar a la supuesta víctima e ignorando/desestimando su padecer.

Nos resulta oportuno aclarar que, a nuestro entender, esto no significa que sea de manera consciente, es decir, que la abuela tome la decisión de apoyar de cierto modo o habilitar las situaciones de violencias, pero sus expresiones sobre “*era un problema nuestro y que no podía meterse*” denotaba en un sostén, el cuál relacionamos, trae en esta cadena de linaje y filiación que nombramos.

El incesto es psicológicamente la forma catastrófica del abuso sexual. Tiene consecuencias de largo alcance –más notables que las provenientes de casos de abuso sexual extra familiar– debido a que se produce crónicamente, en el contexto de un sistema familiar que de algún modo lo apoya. (Calvi, 2004, pág. 6)

A partir de lo trabajado por Calvi(2004), resulta interesante el lugar que se juega para la abuela paterna, porque además de ese rol, ella se constituye como madre del abusador, de cierta manera podemos pensar lo que la autora trabaja, sobre ese contexto familiar que aparece de alguna manera apoyando el secreto, o el ocultamiento de dichos delitos.

Podemos reflexionar, sobre el shock al que se enfrenta la familia a partir del develamiento de violencias sexuales intrafamiliares. Si bien no hay muchos aportes en el relato de Micaela, sobre cada miembro de la familia en particular a grandes rasgos podemos puntualizar determinadas situaciones: al tratarse de un hecho que irrumpe y conmociona, podríamos encontrar diferentes expresiones como negación, rechazo, descreimiento, apoyo, entre otras. En este caso, la familia no se consolida como un grupo homogéneo en su modo de reaccionar ante este delito, por el contrario, encontramos que parte de la familia paterna se expresa en contra, o con rechazos hacia la adolescente, mientras que su mamá es quién la acompaña a realizar la denuncia. Estos modos de reaccionar diferentes de cada miembro, es algo muy común.

Aún en los casos donde el abuso sexual es irrefutable el camino para los adultos no ofensores y sus niños no es para nada sencillo (...) no hay que minimizar el impacto que produce el rechazo familiar y social en los adultos que creen en el relato de sus hijos(Intebi I. , Abuso sexual infantil en las mejores familias, 2019, pág. 261)

La autora, habla de la alta vulnerabilidad que viven los miembros de la familia a partir de la fractura del secreto, sobre todo los involucrados refiriéndose a lxs víctimas y a lxsadultxs que les creen. Por un lado, lxs víctimas ya están sumergidas en sus propias crisis emocionales, por las situaciones de violencias padecidas, por el proceso de develamiento y los cambios bruscos e impredecibles que se producen en la vida familiar. Por otro lado, lxsadultxs que creen y acompañan que deben contener al hijx víctima, y a su vez a lxshijxs no victimizados, sumado a las complejidades de este tipo de circunstancias donde con frecuencia se sienten desbordadxs.

“Yo ni gritaba, no me resistía, nada”

Es tanta la confusión que se genera en lxsNyA frente a las situaciones de violencias sexuales, debido a la incapacidad madurativa para entender estos hechos, por lo tanto, en muchas ocasiones no pueden defenderse o reaccionar, a veces incluso, las defensas agravan la situación, por lo que resulta interesante poder pensar el concepto de acomodación que surge en los abusos incestuosos, como clave para poder explicar esta “no resistencia”.

La lógica adulta espera que el pequeño, al igual que las víctimas de violación se resista, grite o intente escapar (...) por el contrario, suelen quedar paralizados, enmudecidos y, en muchas veces, sin poder asegurar si el hecho ocurrió o se trató de una pesadilla. (...) La ausencia de autodefensa y el silencio no significan que la víctima acepta o disfruta del contacto sexual. (Intebi I. , 2019, pág. 152)

Quién desconoce el síndrome de acomodación, puede generar situaciones de re-victimización⁴⁷ para con la víctima, estigmatizándola y juzgando el accionar de la misma frente al abuso. Reflejando a su vez, que, en muchas ocasiones, se cuestiona más el accionar de la supuesta víctima, que el accionar del victimario, evidenciando discursos machistas, patriarcales y adultocéntricos.

Toporosi y Bulgach(2018) mencionan el mecanismo de atrapamiento y acomodación como consecuencias de la cronicidad de los abusos, donde el NyA no tienen una escapatoria real, ya que todo intento conlleva al peligro de que se cumplan las amenazas del perpetrador.

“Él me había enseñado tres cosas: que sólo estábamos jugando, que a mí también me gustaba el juego y que si mamá se enteraba se iba a enojar”.

Podemos pensar la manipulación del ofensor sobre la niña víctima, imprimiéndole la culpa desde el primer momento, colocándola como cómplice de las situaciones de violencias sexuales, ya que busca ponerla en igualdad de condiciones, al menos eso le hace creer, que ambos tendrían el mismo protagonismo en la escena. Entendemos así que la culpa se apuntala al secreto, es decir, consecuentemente se instala en la niña el sentimiento de culpa.

Susana Toporosi(2018) trabaja el concepto de culpa y sentimiento de culpa, el cual se genera a partir de un trabajo que va minando de a poco la subjetividad del niño con el fin de que empiece a sentir que es su propio anhelo participar de estas acciones, señala la autora que allí se imprime el sentimiento de la culpa, ya que lleva a los niños a sentirse responsables de dichos actos violentos, podemos verlo reflejado en las tres enseñanzas que menciona Micaela, entre ellas *“a mí también me gustaba el juego”*.

Retomando lo trabajado por Intebi(2019) sobre lo evasivo que resulta el secreto para los NyA, que los lleva a conjeturar que se trata de un secreto malvado y peligroso, del cual logran sentirse cómplices y/o responsables donde consecuentemente no pueden escapar del sentimiento de culpa que les genera compartirlo.

⁴⁷ Ver Marco Teórico Pág. 30

Para poder realizar y mantener los abusos incestuosos contra NyA en secreto, hallamos la dinámica del hechizo⁴⁸ trabajado por Toporosi y Bulgach(2018) y los tres tipos de prácticas, que relacionamos directamente a las expresiones de Micaela *“sólo estábamos jugando y que a mí también me gustaba el juego”* Donde identificaríamos la efracción y captación. El primero refiere al adultx entrando en el territorio privado de la niña, esto lo podemos localizar en el espacio “lúdico” que crea, con el fin de imponer los abusos, disfrazado de un juego. El segundo, refiere al atrapamiento sin posibilidad de resistencia, es decir, una vez montada la escena del juego, le impone a Micaela que a ella también le gustaba jugar, donde podríamos identificar que el abusador busca generarle culpa, haciéndole creer a la niña que comparten las mismas responsabilidades, es decir *“jugas porque te gusta el juego”*. Y por último la programación reflejada en la expresión *“si mamá se enteraba se iba a enojar”* donde se refleja la manipulación del abusador sobre el silencio y sumisión.

“Alejarnos de quien nos hace mal es bien visto cuando los lazos que nos unen no van más allá de una simple amistad o noviazgo. Pero, pensemos en la familia, a veces también es sano y comprensible alejarse de ellos por nuestra propia paz y salud mental. (...)

La sociedad nos enseña que no hay nada más fuerte que un lazo familiar y que este debe de mantenerse para toda la vida, obligándonos prácticamente a amarlos y dejarlos en nuestra vida para siempre, más allá de cómo sean como personas”

Es interesante pensar las producciones escritas de Micaela, donde expresa estos mandatos sociales de los cuales tan tempranamente es consciente. Podemos localizar que esto se debe a su historia de vida, a los hechos de violencias que padeció. La adolescente aparece cuestionando a la sociedad con una mirada hegemónica que nos enseña que no hay nada más fuerte que un lazo familiar, imponiendo la idea de sostener los vínculos familiares por sobre todas las cosas, debido a la exigencia de su eterna cronicidad.

En contraposición a esta mirada hegemónica sobre la familia que desarrollamos al comienzo del apartado, vemos por ejemplo, reflejado en las estadísticas⁴⁹ que la mayoría de los delitos contra la integridad sexual, pasan en el ámbito familiar, y dentro de este porcentaje, generalmente es el padre que abusa de su hija niña.

Aún nuestra sociedad coloca a la familia como lugar indiscutible de protección de los niños y niñas cuando en realidad puede ser el ámbito de mayor vulnerabilidad, riesgo y desprotección (...) estas creencias, re-victimizando a las niñas y niños, desconociéndolos como sujetos de

⁴⁸ Ver Marco Teórico Pág. 17

⁴⁹ Extraído de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-ministerio-de-justicia-y-unicef-presentan-un-informe-sobre-las-violencias-que-padecen>

derechos y atentando contra ellos/as y sus madres y/u otros familiares protectores. (Blanco, Chiapparrone, Müller, & Wächter, 2016, pág. 4)

En esta instancia, emergen ciertos interrogantes cómo, ¿Cuáles son las intenciones de la sociedad que sostiene la importancia de mantener la concepción de “familia estructural” por sobre las estadísticas que reflejan que la mayoría de las violencias parten del seno intrafamiliar? ¿Por qué se impone la importancia de mantener un vínculo familiar, cualquiera sea su costo? Sostenemos estos cuestionamientos, sobre todo a partir de la situación de pandemia que atravesamos, como un emergente donde se vio reflejado un aumento de denuncias sobre violencias intrafamiliares, muchas de éstas fueron sobre violencias sexuales contra NyA. Pensamos así la cantidad de niñxs que tenían que permanecer días aisladx con sus ofensores, entonces ¿No es momento de cuestionarnxs como sociedad los paradigmas que sostienen “la familia estructural”? o sobre la finalidad de sostenerla... ¿para qué? ¿para quienes? Sobre todo, pensando en la democratización de los lugares dentro de los grupos familiares a partir de considerar a las niñeces como sujetos de derecho, en proceso permanente de autonomía, donde sus opiniones y voces cuentan independientemente sea su edad, donde las condiciones de género no pueden condicionar un lugar, etc... Y evaluar si la sociedad es consecuente con lo que dice esperar de la familia y lo que exige o impone, en este caso promover vínculos familiares, más allá de todo, donde la consanguineidad es más fuerte.

4.4.1 Lxs abusadores: ¿Son todxs monstruos?

“No le temía al monstruo que estaba debajo de la cama, ni a los fantasmas, es más, deseaba que existieran, porque de noche hubiese preferido su presencia antes que la tuya”

“En la oscuridad y la completa impunidad entrabas (...) en un estado endemoniado te subías a mi cama infantil y nada parecía importarte”

Podemos identificar en las expresiones de Micaela, el miedo que le provocaba el padre, deseando temerle a “los monstruos que estaban debajo de la cama” o “fantasmas”. Pero, en lugar de esto, temía por su progenitor, con quién convivía, lo cual no resuelta en un dato menor, ya que esto es un punto clave para poder pensar la diferencia de los abusos sexuales extrafamiliares e intrafamiliares, en relación a los efectos y/o mecanismos que se aplican frente a la situación de violencia por parte de un progenitor.

Localizamos como característica fundamental y/o constitucionalde la violencia sexual intrafamiliar que el NyA y su perpetrador convivan, produciendo que el hogar no sea un lugar de resguardo, seguridad y

protección debido a que el abusador encarna todos los miedos y temores del niño víctima y del cual se encuentra en completa cercanía.

Ubicamos interesante, poder problematizar las construcciones sociales acerca de los abusadores, ya que se juega algo del orden de lo monstruoso, es decir, se les adjudican características monstruosas a quienes ejercen estos hechos violentos, se los suele pensar o representar como monstruos, enfermos, inadaptados socialmente, psicópatas como también, delegarlos a clases sociales bajas o personas sin recursos, entre otros.

Clasificarlos como monstruos es una trampa cultural que se utiliza buscando disimular la frecuencia del incesto. Un monstruo es un ser que tiene alguna anormalidad impropia del orden natural y es de apariencia temible. La ciudadanía no está repleta de monstruos, pero sí de padres incestuosos (Carabajal , 2014, pág. 4)

Resulta de gran importancia pensar en el semblante de los abusadores y las construcciones sociales acerca de los mismos. Ya que la sociedad espera que una persona que violenta sexualmente a su hija como en este caso, sea a su vez violenta con otros, que tenga problemas constantemente, con los vecinos, con el trabajo, que demuestre esa violencia en todos los ámbitos posibles, sin embargo, los ofensores sexuales pueden estar en todas partes, en cualquier trabajo, en cualquier lugar, sin discriminar edad, clase social, profesión, tener una excelente relación con otros, incluso ser una persona destacada por ayudar y colaborar, por ser buenos con los niños, etc.. Estas construcciones sociales acerca de los perpetradores se sostienen en los paradigmas patriarcales de nuestra cultura que reflejan la violencia estructural de nuestra sociedad, manifestándose en negación y resistencias ante un tema tan delicado como las violencias sexuales contra NyA,

“Irónicamente eras quien pagaba la terapia y la medicación para la depresión y ansiedad, no porque quisieras que estuviera bien, o bueno, quizás sí, para que todos siguieran pensando que eras un padre que se preocupaba por su hija”

A nuestro entender, Micaela se interroga en relación a la imagen que el padre intenta mostrar a su entorno cotidiano, donde él se muestra como responsable de atender y satisfacer las necesidades básicas de su hija, montando así, una pantomima que encubre los abusos por él cometidos, haciendo uso de este poder sobre las construcciones sociales acerca de los abusadores con el fin de dar una imagen de buen padre, entonces ¿cómo alguien va a creer que pueda generarle tanto daño a su hija? Si lo único que hace es ocuparse de su bienestar. Este semblante que denota en ser un buen padre para que el entorno pueda observar sus buenas acciones para con su hija, no es otra cosa que un mecanismo para encubrir los hechos de violencias sexuales por él cometidos.

El abusador se sostiene con un semblante de inocencia y acciona con impunidad ubicándose como ser exceptuado de las regulares de la ley y de la regla que estructura y regula las relaciones simbólicas bajo la premisa del “no todo”. Sus víctimas caen, por ende, despojadas de nombre, de voz y derecho a la propiedad de sus cuerpos y de la significación agalmática del niño como “tesoro” de la familia y de la sociedad. (Vita, 2017, pág. 8)

Este “montaje” establecido por el adultx que comete los actos violentos va más allá de la imagen social, puntualmente es una situación en donde el padre violento en este caso, niega la violencia que ejerce.

4.5 Tratamientos Socio-Institucionales

Intentaremos analizar en este apartado las modalidades y abordajes de los distintos atravesamientos socio-institucionales que pudimos identificar en el testimonio en redes tomado, partiendo del proceso de develamiento, el accionar de la familia, de la escuela, de la justicia, del entorno, de lxs profesionales, entre otros. Organizando en distintos apartados, los recortes que tomamos, intentando identificar si los procedimientos detectados le permiten a Micaela elaboración de lo padecido, posibilidades de reparación o si, por el contrario, se la vuelve a violentar generando situaciones de re-victimización.

4.5.1 Encuentro con lxs profesionales del campo psi

Respecto a este primer apartado, es interesante destacar que, los recortes que se pretenden analizar a continuación, hacen referencia no sólo a los atravesamientos de Micaela por los espacios de Salud Mental, ya sea consultorios privados de psicólogos y/o psiquiatras, sino también al contacto con lxs profesionales del campo psi a través de otras instituciones, por ejemplo: la psicóloga que la entrevistó dentro del hospital en el cuál fue internada debido a un intento de suicidio, y lxs agentes psi que intervinieron en el proceso judicial.

“Mi papá me violentó de todas las formas posibles (...) también lo hicieron los “profesionales”, que pasaron a decirme que eran caprichos de la adolescencia a decirme que ya no me podían atender porque había una denuncia de por medio y no se “querían meter”

A partir de éste fragmento, podemos vislumbrar como Micaela identifica las vastas formas en las que se sintió violentada y a su vez como estas se multiplicaron y repitieron en lxs actores intervinientes, tal como lo expresa, que no solo le negaron un espacio de escucha y contención, sino que determinaron el cese de sus prácticas debido a la judicialización de su caso.

Entendemos estas situaciones como re-victimizantes, sumado a las expresiones que utilizaron para nombrar las manifestaciones y el padecimiento de Micaela, reducidos a “*caprichos de adolescentes*” quedando la víctima así, relegada bajo “*llamados de atención*”, donde podríamos reconocer una mirada adultocéntrica⁵⁰ por parte de lxs profesionales, donde primó la desmentida y negación.

Retomando lo trabajado por Fridman(2009) podemos pensar en los efectos psíquicos y simbólicos que generan la violencia de la desmentida, la cual resulta en un obstáculo para la elaboración de la experiencia traumática en las víctimas y que de alguna manera, al negar en este caso el develamiento de Micaela sobre las situaciones de violencia sexual que estaba padeciendo, las habilitaría.

Resulta menester tomar el concepto de desmentida trabajado por Rodríguez Costa (2020) el cual hace referencia a negar lo evidente. Lo evidente podemos inferir, no es solamente esta mirada adultocéntrica sobre la adolescente, sino también el patriarcado expresado en no intentar siquiera alojar el relato de Micaela, en minimizar su padecer, en este “no querer meterse”, frente a un caso judicializado de abuso sexual agravado por el vínculo.

las relaciones de género obedecen a estructuras de orden muy arcaico y responden a un tiempo extraordinariamente lento, yo agregaría la violación como una situación en la que un contrato que debería regular las relaciones entre individuos en la sociedad moderna se demuestra ineficaz para controlar el abuso de un género por el otro, derivado de un pensamiento regido por el estatus.(Segato, 2003, pág. 29)

La autora sostiene la importancia de remover las violencias de género, integrarlas, trabajar por una reforma de los afectos y de las sensibilidades, por una ética feminista para toda la sociedad, donde los medios masivos de comunicación, la propaganda, incluso la propaganda de la propia ley, deben ser en esto aliados indispensables.

Segato en su libro, menciona, además, un régimen jerárquico de estatus, donde en determinadas ocasiones la apropiación del cuerpo femenino (o feminizado por el acto mismo de su subordinación) no sería considerado un delito, esto tiene que ver con un estudio sobre las historias de las relaciones entre

⁵⁰ Ver Marco Teórico Pág. 18

hombres y mujeres y las distintas culturas que, a pesar de los avances en cuanto a leyes, pensamientos, movimientos feministas, y teorizaciones, entre otros, se mantienen al día de hoy.

la violación como agresión a otro hombre a través de la apropiación de un cuerpo femenino, como conquista territorial o como delito contra la sociedad y no contra la persona, comprobamos, una vez más, el afloramiento del régimen de estatus característico de la estructura jerárquica de género, a pesar del contexto moderno y supuestamente contractual. (Segato, 2003, pág. 29)

Erradicar la violencia de género es inseparable de la reforma misma de los afectos constitutivos de las relaciones de género tal como las conocemos y en su aspecto percibido como “normal”.

Lo que vemos es una ley, un contrato jurídico que, inexorablemente, se deja infiltrar por el código de estatus de la moral, una modernidad vulnerable a la tradición patriarcal sobre cuyo suelo se asienta y con la cual permanece en tensión. El turismo sexual, la explotación sexual de menores, los asesinatos de mujeres (...) no muestran indicios de ceder ante la andanada legislativa. La ley se quiere igualitaria, una ley para ciudadanos iguales, pero percibimos la estructurajerárquica del género tomándola por asalto en sus fisuras. Por detrás del contrato igualitario transparece, vital, el sistema de estatus que ordena el mundo en géneros desiguales, así como en razas, minorías étnicas y naciones desiguales. (Segato, 2003, pág. 137)

Me violentaron cuando declaré en Cámara Gesell y el psicólogo volvía con preguntas como "¿tu mamá pasó por alguna situación de abuso? ¿te llevabas mal con tu papá? ¿era exigente con la escuela? ¿tus papás se peleaban?

Podemos observar como Micaela se sintió mal ante las situaciones que vivió por parte de lxs profesionales, entendemos que detrás de estas formas de preguntar, en relación a su vida privada, pudieron provocar que la adolescente se sintiera violentada, no solo por gestionar nuevos interrogantes posteriores a la declaración en Cámara Gesell, con todo lo que eso implica para el sujeto víctima, sino que además en esas preguntas, pareciera que el padre queda borrado de la escena como perpetrador, como el único responsable de lo sucedido. Es decir, al preguntarle sobre cómo se llevaba con su papá o si sus xadres se peleaban, entre otros cuestionamientos, reflejan a nuestro entender, cierta responsabilidad que imprimen lxs profesionales sobre la adolescente, en relación a los acontecimientos. Así podríamos pensar y reconocer los sentimientos de Micaela, a partir de estas situaciones que consideramos de re-victimización⁵¹.

“Me estaba tratando en el Hospital Alvear, un hospital de acá que tiene psiquiatras y psicólogos, pero dejé de ir porque si bien la terapia me hacía bien la psiquiatra seguía insistiendo en no bajarme las dosis del antidepresivo y no podía estudiar, no me podía concentrar, ahora sólo tomo pastillas para dormir”

⁵¹ Ver Marco Teórico Pág. 30

Hallamos que en relación a su tratamiento psicológico Micaela localizaba un bienestar general, pero no le sucedía lo mismo con la psiquiatra, sostenía que no se encontraba cómoda, ya que la profesional no contemplaba lo que ella le manifestaba acerca de los síntomas o efectos colaterales sobre la medicación, no le brindaba un espacio de escucha, por lo que a partir de este abordaje podríamos pensar en el incumplimiento de distintas leyes establecidas.

Por un lado, la Ley de Salud Mental⁵² y la Ley Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud⁵³ que plantean entre varias cuestiones el derecho a recibir una atención integral y humanizada, en cuanto a la autonomía de la voluntad e información, con el fin de asegurar la recuperación y preservación de la salud, de recibir tratamiento y ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, pudiendo tomar decisiones relacionadas con su atención y tratamiento -dentro de sus posibilidades. Por otro lado, tomando lo establecido dentro de la Ley 26.061⁵⁴, contemplando como uno de sus objetivos principales que lxsNyA deben ser oídos, cualquiera sea su forma de manifestarse. Desde la CDN, y la posterior creación de dicha Ley Nacional, se establece un marco legal que brega por el Interés Superior del niño, otorgando y garantizando el estatuto de “sujeto de derecho” correspondiente al paradigma de la protección integral que posibilita prácticas en donde ese niño pueda ser escuchado.

Observamos que Micaela era muy consciente de los efectos que las medicaciones tenían sobre ella, manifiesta que no podía concentrarse o estudiar, es decir, impactaron de forma negativa en sus quehaceres cotidianos y ante sus pedidos de ajuste de las mismas no hallaba ningún tipo de respuestas.

Pensamos que el accionar de lxs profesionales se presenta desde una mirada adultocéntrica, desconociendo entre otros el art. 26 del nuevo CCyC⁵⁵, donde pareciera que la adolescente no tiene una participación activa en su tratamiento, sin encontrar un espacio de escucha, ya que la profesional no le da el lugar para poder posicionarse como protagonista de su malestar y consecuentemente se sigue operando por encima de los deseos y sentimientos. Podemos identificar aquella representación que mencionamos con anterioridad y que se tiene sobre lxs adolescentes como “etapa de caos”⁵⁶ o “momentos de crisis” donde queda borrada como sujeto de derechos, minimizando o desmintiendo su padecer.

⁵² Ley 26.657. Derecho a la Protección de la Salud Mental. Disposiciones complementarias. Derógase la Ley N° 22.914. Sancionada: noviembre 25 de 2010 Promulgada: diciembre 2 de 2010

⁵³ Ley 26.529 Sancionada: octubre 21 de 2009 Promulgada: noviembre 19 de 2009

⁵⁴ Ver Marco Teórico Pág. 20

⁵⁵ Ver Marco Teórico pág. 21

⁵⁶ Ver Marco Teórico pág. 19

En relación a las autolesiones, de hacerlo encerrada en el baño pase a hacerlo en la escuela. Lo hacía para que me citaran a hablar, pero cuando me llamaban la conversación quedaba en la superficie (...) Tanto en la escuela como los mismos psicólogos no solían prestar atención a las señales que daba de que necesitaba más ayuda de la que intentaban darme”

Lxs maestros y profesionales nombraron en diferentes momentos lo que le estaba ocurriendo a Micaela, etiquetando su padecer y minimizando sus acciones y decires en “*berrinches de adolescente*” o llamados de atención. Manifiesta también, que se autolesionaba en la escuela para que la citen a hablar, identificando así que ella era consciente de que el objetivo de sus autolesiones era portar un mensaje, era llegar a un otrx que pueda ayudarla y si bien lograba que la citen a hablar, sostiene que estas conversaciones quedaban en la superficie, sin profundizar en los motivos que la llevaban a realizar dichos actos.

Nos resulta oportuno en esta oportunidad problematizar las manifestaciones de Micaela con el concepto que referenciamos sobre *intromisión* que trabaja Susana Toporosi(2018).

Habla, entonces, de intromisión a un modo de ingreso al psiquismo a partir de acciones del adulto, que tiene las características de resultar inmetabolizables e intraducibles para el niño. Produce un cortocircuito de entrada, no permite la producción psíquica. En ese sentido el abuso sexual del adulto al niño es de una profunda intromisión en su psiquismo. (Toporosi, En carne viva, 2018, pág. 40)

La autora plantea en su libro, que los efectos de las violencias sexuales en el psiquismo de lxsNyA son desestructurantes y desorganizantes, provocando una desarticulación de los modos habituales de funcionamiento del mismo, desorganizando la relación del sujeto consigo mismo y el entorno.

Este punto nos resulta sumamente importante, en relación a las intenciones de la adolescente, al mensaje que le estaba dirigiendo a lxsotrxs, y no pudieron interpretar. Así mismo, identificamos que no contaba con las herramientas suficientes como para simbolizar las violencias sexuales que estaba padeciendo justamente por como irrumpen en la vida del sujeto, donde justamente no puede ponerlo en palabras, lo que relacionamos con esta *intromisión* en Micaela por parte de su progenitor. A partir de esto, podemos pensar en los mecanismos de defensas que se ponen en marcha inconscientemente, como por ejemplo la disociación, que no solo le permiten sobrevivir a los abusos, sino que generan consecuencias, como por ejemplo no poder nombrar lo que le pasa, y en lugar de eso, actuarlo.

La adolescente pasa de autolesionarse en su casa a hacerlo en la escuela, lo que podríamos inferir en primer lugar que ese mensaje iba dirigido a un otrxde su entorno más cercano, que inferimos, al no

recibirlo, necesitó llevarlo a ese otro espacio, exteriorizando su pedido de ayuda en el establecimiento educativo al que acudía, sin embargo, cuando finalmente la citaban a hablar ella no podía poner en palabras lo que le estaba sucediendo, es por esta impotencia a inscribir el acto abusivo que la lleva a lo que Lacan denomina *acting out*⁵⁷, donde en lugar de la palabra, aparece una actuación, la cual está portando un mensaje para el otro.

Incluso expone la necesidad de recibir más ayuda de la que intentaban darle, lo que nos lleva a pensar, que desde la escuela se intentó realizar un abordaje, o que hubo intenciones de auxiliarla, pero al desconocer el origen o las causas que la impulsaron a autolesionarse, la ayuda se presenta como insuficiente.

“Si aquella psicóloga pensaba que todo era un capricho, ¿cómo iba a contarle lo que mi progenitor me hacía?”

A partir de estos fragmentos tomados, podríamos plantear una barrera en la escucha y cierta negatividad de la juventud por parte de los profesionales que trataron a la adolescente, es decir, la sintomatología que la misma manifestaba, quedaba relegada a meros “*caprichos*” o “*llamados de atención*” como una cuestión ideológica y adultocéntrica, donde la adolescente no tendría un lugar para poder expresarse, quedando expuestas las conductas de autolesiones, sin indagar sobre las causas que la llevaron a eso. Podríamos inferir que, si estaba buscando llamar la atención, estaba haciendo lo posible para que la vean, ya que debido a lo traumático que resulta la cronicidad de las violencias sexuales por parte de su progenitor, no puede acceder a la palabra como medio de expresión.

Concluimos que el problema surge cuando minimizan su padecer o no pueden ver más allá de sus llamados de atención, lo que genera en la adolescente una frustración que podemos ver en su expresión, “si todo era un capricho, ¿cómo voy a contarle lo que mi progenitor me hacía?” podríamos suponer, que develar la situación de abuso, podría significar, que sea tomada también como un llamado de atención.

“Todo lo que contaba en aquellas sesiones parecían tonterías para los oídos profesionales, admiraba el título de licenciados en psicología que estaba enmarcado y a la vista de los pacientes, pero sí ser psicólogos significaba ser como ellos, ya no quería estudiar esa carrera”

⁵⁷Concepto extraído de Miller, Jacques-Alain, Jacques Lacan: anotaciones sobre su concepto de paso al acto.

Entendemos, por un lado, que hay una intención de Micaela, de asistir y trabajar lo que le estaba sucediendo, sin embargo, localizó que en esos encuentros nunca halló el espacio que necesitaba, para poder poner en palabras las situaciones de violencias que estaba atravesando, sostenemos que se debe a la negación y resistencia por parte de lxs profesionales, donde la adolescente podría llegar a sentir que no era posible que dichos adultxs reciban y sancionen las situaciones de violencias sexuales que estaba padeciendo.

Por otro lado, percibimos cierta desilusión por parte de la adolescente, ya que sostenía una admiración sobre lxs psicólogos, a quienes les otorgaba determinadas expectativas, como, por ejemplo, que iban a poder diferenciar un llamado de atención de las consecuencias que conllevan las situaciones de violencias sexuales que padecía, debido a sus formaciones y herramientas con las que contaban. Consecuentemente, sostenemos que Micaela vivió dolorosamente su experiencia en los encuentros con dichos profesionales.

“Los incontables diagnósticos por lo que pase (...) la psicóloga dijo que era el Complejo de Electra, donde se supone que las nenas manifiestan fascinación por el padre. Que era normal, que eran las fantasías sexuales de cualquier adolescente y que tenía que seguir yendo a verlo”

Podemos pensar, por un lado, la importancia de establecer diagnósticos, sobre todo en las intervenciones interdisciplinarias, ya que el mismo refleja un panorama amplio sobre la situación del sujeto en cuestión, el cual va a ser tomado por lxs diferentes profesionales intervinientes como un punto de partida o primera información. Sin embargo y como pudimos observar a partir del testimonio en redes, podemos pensar que si bien es fundamental para el trabajo interdisciplinar contar con un diagnóstico, es importante que el sujeto, en este caso Micaela no quede relegada bajo un nombre o etiqueta que reduzca y minimice su padecer, ya que se estaría re-victimizándola⁵⁸, es decir, desubjetivando y encasillándola bajo rótulos sobre los cuales no se sentía representada.

4.5.2 El accionar de la justicia: Adultocentrismo

En lo que respecta al siguiente apartado, trabajamos el paso de Micaela por los procesos judiciales a partir de la denuncia por abuso sexual agravado por el vínculo contra el padre.

Recuerdo que cuando denuncié a mi progenitor por dichos abusos en una de las tantas declaraciones me preguntaron qué había hecho antes, durante y después del abuso, mi mente se quedó en blanco ya

⁵⁸ Ver Marco Teórico Pág. 30

que solo podía recordar cómo llegó a mi habitación y algunas imágenes mientras me dañaba, pero, si me preguntan qué sentía en ese momento, con esa edad, o qué sentí minutos después mi respuesta más sincera es un "no sé".

Reconocemos lo expresado por Micaela sobre quedarse en blanco frente a ciertas preguntas, que inferimos ella sintió muy invasivas y/o específicas, requiriendo respuestas precisas sobre la cronología de los abusos. En este tipo de preguntas, podemos identificar el discurso adultocéntrico, el cual se apoya en el paradigma positivista del discurso jurídico, esperando un relato organizado y detallado, buscando la obtención de pruebas que decanten la veracidad de lo denunciado, por sobre lo planteado por ejemplo en la Ley N° 25.852⁵⁹ y la Ley N° 26.061⁶⁰.

En el momento de realizar las declaraciones, la adolescente manifiesta que podía recordar algunos fragmentos de las situaciones de violencias sexuales, y no éstas en su totalidad, incluso estos momentos no se correspondían cronológicamente. A su vez, manifiesta quedar “*en blanco*” en algunos momentos del relato o frente a determinadas preguntas, lo cual podríamos relacionar con los mecanismos de defensas que se pusieron en juego para que Micaela pueda sobrevivir a las situaciones violentas que estaba padeciendo por varios años, como la acomodación⁶¹, represión y disociación.

Retomando a las autoras Toporosi y Bulgach(2018) nos centramos en las conceptualizaciones sobre los mecanismos de defensas, puntualmente en la disociación frente a vivencias traumáticas, donde el sujeto, realiza una serie de divisiones, donde su cuerpo estaría en un determinado momento, pero su mente se dispararía a otro.

Ambas autoras, lo denominan como un mecanismo de supervivencia, donde se busca proteger al yo, para que éste no se entocie de las situaciones de abuso, si bien, por un lado, le otorga protección al sujeto, por otro le genera una serie de consecuencias, que podríamos reconocer en las lagunas que se le presentan a la adolescente a la hora de intentar recordar o relatar las situaciones de violencias sexuales, donde a su vez, pueden surgir alteraciones cronológicas en el relato u omitir cierta información, que luego podría recordar o viceversa.

Podríamos pensar así, que lo traumático irrumpe y no hace lazos, quedando escindido de la consciencia, sin representación alguna, quedando por fuera de la cadena asociativa. Por este motivo, en algunos casos hay relato y en otros no, dependerá exclusivamente de la subjetividad de cada víctima.

⁵⁹ Sancionada el 4/12/2003 Promulgada el 6/01/2004 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91600/norma.htm>

⁶⁰ Sancionada el 28/09/2005 Promulgada el 21/10/2005 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

⁶¹ Ver pág. 51

Una situación disruptiva habrá resultado traumática en la medida que hubiera actuado impidiendo la normal articulación entre afectos y representaciones psíquicas, habiendo provocado un colapso entre lo psíquico, lo social, lo temporal y lo espacial. (Toporosi, En carne viva, 2018, pág. 43)

La autora se refiere a lo traumático, como aquello que el relato no alcanza abarcar, por eso surgen los síntomas y las ausencias del mismo. Compara los traumatismos a un estallido que resulta en muchos pedazos rotos, esparcidos, desparramados, frente a los cuales habría que intentar reconstruir algo, a darle un sentido ya que difícilmente nos encontremos con un relato, juego o dibujo de eso traumático vivido al modo de una simbolización de lo ocurrido.

Nos resulta oportuno plasmar la insistencia de lxs profesionales del poder judicial en los intentos de obtener la mayor cantidad de detalles de las situaciones de violencias sexuales, invalidando lo sancionado en la Ley 26.061⁶² ya que, por la edad de Micaela y su grado de madurez, en el momento que comenzó a sufrir las situaciones de violencias, sumado a los mecanismos que mencionamos con anterioridad, que se ponen en marcha frente a este tipo de situaciones que irrumpen en la vida del NyA, es muy común que no pueda generar otra respuesta que no sea un “no sé”.

Nuevamente observamos que el sistema judicial no contempla los mecanismos de defensas que surgen en el sujeto, no tiene en cuenta el decir del sujeto infantil incumpliendo en cierto modo la premisa de la Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes⁶³ respecto del derecho a opinar y que su opinión sea tenida en cuenta.

El sistema judicial que atiende problemáticas de NyA desde un paradigma adultocéntrico, desmiente el decir específico en la niñez que implican olvidos o lagunas en los relatos que llevan a responder un “no sé”, de hecho, Micaela expresa que era su respuesta más sincera. ¿Por qué el sistema judicial invalida estas respuestas, cuando está demostrado que el relato del sujeto puede sufrir modificaciones cuando se tratan de situaciones extremas? ¿Por qué para legitimar ciertos relatos se necesitan todos los detalles, cronológicamente organizados, y sensorialmente recordados?

“Para algunas personas el no recordar mis sensaciones es una prueba de que no lo viví, en cambio para quien comprende realmente la mente humana sabe que es algo normal ante un hecho del cual necesitaba sobrevivir”

⁶² Ver Marco Teórico pág. 20

⁶³ Ver Marco Teórico pág. 20

Micaela manifiesta que no recordar las sensaciones frente a los abusos no son prueba de que los mismos no ocurrieron. Resulta importante entender que frente a situaciones de tal magnitud que irrumpen en la vida del sujeto se activan mecanismos de defensas inconscientes y necesarios para sobrevivir a las mismas los cuales, como nombramos con anterioridad, pueden llevar a olvidar por completo la situación o mantener algún recuerdo de la misma.

La autora IreneIntebi(2019) sostiene que una parte del descreimiento hacia las descripciones que realizan lxsniñxs emana del desconocimiento que, en general, se tiene acerca de la capacidad de registro y de almacenamiento de recuerdos en la infancia, de cómo impacta una situación traumática sobre un sujeto en desarrollo y de cuáles son los recuerdos con los que cuenta para comunicar lo que está sucediendo.

Así mismo, cuando Micaela expresa que el no recordar es algo normal ante un hecho del cuál *necesitaba sobrevivir*, podemos retomar el concepto de acomodación y disociación como mecanismos que le permitieron convivir con la situación traumática y sobre todo sobrevivir, conservando una adaptación aparentemente “normal” al entorno, es decir, la adolescente podía notar que las situaciones que estaba padeciendo le hacían daño en distintas dimensiones, físicas, psíquicas, emocionales y de no recurrir a los mecanismo de defensas que se producen de manera inconsciente, a ser los olvidos, poder llevar su mente a otro lado, no sentir dolor a pesar de estar vivenciándolo, entre otros, no sería capaz de sobrevivir a dichas situaciones.

“Fueron muchas las veces que tuve que ir a declarar y de los nervios no dormía y mientras iba a los diferentes lugares (juzgados, tribunales, cuerpo médico forense, defensoría) “Cuando declaré en Cámara Gesell y volvía el psicólogo con preguntas como: ¿tu mamá pasó por alguna situación de abuso? ¿te llevabas mal con tu papá? ¿era exigente con la escuela? ¿tus papás se peleaban? (...)”

La adolescente manifiesta haber atravesado por incontables instancias dentro del proceso judicial, lo que le producía nervios y sensaciones que le quitaban el sueño. Expresa a su vez, la cantidad de veces que era interrogada y el tipo de preguntas que se le hacían.

Tomando lo trabajado por Taborda y Toranzo(2017) podemos pensar que en la actualidad frente a la realización de una denuncia, pareciera que la víctima se convierte en la principal sospechosa, teniendo que demostrar la veracidad de lo denunciado.

Hallamos que las re-preguntas tiene por finalidad obtener la mayor cantidad de detalles sobre los hechos denunciados, aquí podríamos inferir que son múltiples las desviaciones que genera el

desconocimiento de la subjetividad en la infancia, estas circunstancias, generan situaciones de revictimización y ansiedad como expresa Micaela en esta oportunidad.

En relación a la presunción del abuso y al presunto abusador, pareciera que se hace más hincapié en la supuesta víctima –por ejemplo, con el tipo de preguntas que tomamos del testimonio en redes realizada por lxs agentes del discurso jurídico- que en el victimario. Podemos reconocer como todo el peso de la justicia recae sobre la misma, quién además de denunciar, tiene que demostrar que aquello que denuncia es verdad reconstruyendo todo lo padecido y relatándolo de la manera más ordenada y con la mayor cantidad de detalles posibles.

Nuevamente reconocemos el paradigma adultocentrico, que se apunala en el paradigma positivista del poder judicial, por el contenido y las vastas preguntas dirigidas a la adolescente supuesta víctima.

El adultocentrismo es eso, es una situación de desigualdad de poder por edad que está instalada en la sociedad, otra de las múltiples formas que tiene el capitalismo de dividir por relaciones asimétricas. Así, tener más edad en nuestra sociedad, equivale a tener mayor jerarquía (...) La consecuencia de esto es clara: niños, niñas y adolescentes tienen menor poder y menos posibilidades. El adulto es visto como el modelo de persona que tiene la edad necesaria, el ideal superior, mientras que la adolescencia es minimizada como una etapa de crisis y de transformación. (Méndez, 2021, pág. 13)

Sirviéndonos de esta autora, retomamos la ley 26.061⁶⁴ que promueve el interés superior de NyA y su derecho a ser oídxs, pero en la discusión entre lo establecido y lo que en la realidad acontece, este derecho se vulnera sistemáticamente en muchas instituciones y medios de comunicación.

No entiende quiénes son, dónde está, ni tampoco el motivo, ¿será que hizo algo mal? ¿Por qué todos la miraban con cara seria y anotaban todo lo que respondía?”

Podemos ver reflejado en los escritos de Micaela, utilizando el recurso de la tercera persona, en relación a su paso por la justicia pareciera no entender y no estar informada sobre lo que está sucediendo en el proceso, esto la ubica por fuera de la condición de sujeto de derechos, frente a la desinformación de los procesos que atraviesa, sumado a las connotaciones que menciona invalidando lo sancionado en la Ley 26.657⁶⁵ que consta del consentimiento informado donde el sujeto tenga un rol activo en su tratamiento quedando objetivada, preguntándose si hizo algo malo debido a los modos y las formas en que lxs profesionales abordaron la situación.

⁶⁴ Ver Marco Teórico pág. 20

⁶⁵ Sancionada el 19/12/18, promulgada el 10/01/19 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>

Podríamos identificar, que se producen situaciones de re-victimización⁶⁶ porque lxs profesionales del discurso jurídico que intervinieron parecían no contar con las herramientas y/o capacitaciones necesarias para proceder de una forma adecuada y poder alojar a una víctima del delito: abuso sexual agravado por el vínculo, en segundo lugar podríamos pensar en el sentimiento de culpa que expresa la adolescente al sentirse protagonista y culpable del delito que denuncia.

“Mi madre realizó la denuncia contra mi progenitor en 2015, pero a fines del 2017 pese a las idas y vueltas, le dieron el sobreseimiento y él ni siquiera declaró una vez. Por lo que decidí no seguir con el proceso judicial porque la verdad, eran muy difíciles todos esos momentos”

En relación a la denuncia se conoce que el proceso duró dos años y durante ese lapso de tiempo, el padre acusado no fue citado por la justicia para prestar declaración ni una sola vez. Esta situación la vuelve a colocar en un lugar re-victimizador⁶⁷, no solo por lo prolongado que se resultó el proceso judicial, sino porque todo el peso de la justicia cayó sobre ella, frente a lo cual Micaela manifiesta lo doloroso y difícil que fue atravesar por cada instancia. Menciona en contraposición que el proceso de su progenitor acusado del delito de abuso sexual agravado por el vínculo fue totalmente distinto al de ella, es decir, a él la justicia no lo había citado *“ni si quiera declaró una vez”*, por lo que Micaela decide abandonar el proceso judicial.

Si bien no está claro de qué manera abandona dicho proceso, podemos pensar, que esta acción determinada busca ponerle fin al malestar que le generaba su paso por la Justicia.

“Muchos se preguntan por qué no denunciarnos una violación, porque no nos creen, porque nuestra historia termina en medios de comunicación amarillistas que se preguntan cómo íbamos vestidas, si tomamos alcohol, si era una fiesta, si lo hacemos por venganza, porque nuestra propia familia nos da la espalda, porque le creen al abusador, porque lo ven incapaz, porque la propia JUSTICIA nos ignora, porque me sentí como la acusada”

Reconocemos como socialmente los medios de comunicación pensados como una fuente masiva de lugares identificatorios, instauran distintos relatos donde en este caso se corre del foco al abusador, quién cometió un delito y se cuestiona en primera instancia a la mujer víctima desviando la atención a cuestiones más nimias que no son azarosas o imprudentes, sino que están estrechamente relacionados a los paradigmas patriarcales que nos atraviesan y refieren a donde sucedió, como estaba vestida, a qué hora, es decir, se pone atención en que hizo la víctima para que suceda el hecho de violencia sexual, volviéndola a victimizar desestimando la aberración del delito, en porqué el hombre abusador hizo lo que hizo.

⁶⁶ Ver Marco Teórico Pág. 30

⁶⁷ Idem

A su vez, cuando Micaela se refiere a que no se realizan tantas denuncias porque no se les cree a las víctimas, podemos relacionarlo con la cantidad y la cualidad de las preguntas que le realizaban a ella mientras que al acusado nada, donde es muy común sentirse como “la acusada” donde se cuestiona sobre ¿qué hice yo que me interrogan de esta manera? parecería que nadie escucho que ella señalo al padre como abusador.

Recuperando lo trabajado por Bettina Calvi, (2004) “toda intervención que no les otorgue a estos traumatismos el estatuto que le corresponde, re-victimiza a quienes han debido soportar estos hechos” (p. 106)

Podemos pensar como todas las intervenciones que Micaela trae al relato sobre la justicia, los medios de comunicación y la familia, le generaron un impacto negativo porque se minimizó su padecer y se la cuestionó, corriéndola de la posición de sujeto de derechos, cosificándola a partir de una serie de preguntas que solo parecieran imprimirle una responsabilidad y/o participación en el delito denunciado y a su vez justificando o entendiendo por qué el progenitor llevó a cabo dicho delito. Observamos así, la falta de perspectiva de género⁶⁸ y capacitaciones que deben realizar todos los agentes pertenecientes al poder judicial, para poder entender el origen de estos hechos atroces en la desigualdad de género y generar encuentros reparadores para las mismas evitando situaciones de re-victimización.

“Denunciarlo no fue una liberación mágica”

En torno al acto de denunciar, retomamos a Toporosi y Bulgach (2018) quienes sostienen que la realización de la denuncia es importante para poder elaborar lo traumático, es decir que es un acto sumamente importante a nivel simbólico para el sujeto. Por lo tanto, cuando no se realiza la víctima no se siente reconocida como tal y el abusador en cierto modo mantiene su poder a través del silenciamiento generando condiciones de re-victimización permanente.

Hallamos que esto no ocurre en el proceso de la denuncia de Micaela, donde parecería que se presenta como un camino buscado pero no es el camino hallado, es decir, podría pensarse la denuncia como liberadora porque la supuesta víctima puede posicionarse como tal señalando a su abusador. Sin embargo, inferimos por la expresión de la adolescente que no cambió mucho su situación a partir de la realización de la denuncia, quizás esto puede estar relacionado con su paso por la justicia y la desilusión que se lleva de la misma.

Si bien que se castigue al culpable no va a borrar los hechos acontecidos, es decir, no va a lograr que el incesto no exista porque ya ocurrió, pero de cualquier manera va a dictaminar que hay alguien que cometió un delito y que hay alguien que fue víctima del delito, que hay culpables concretos, que hay responsables concretos y que hay víctimas o afectados directos. (Taborda, Alejandra; Toranzo, Elena, 2017)

⁶⁸ Ver Fundamentación Pág. 2

La expresión de Micaela, nos hace pensar en lo largo y complejo que resultó para ella el atravesamiento de los procesos judiciales, sobre todo porque no recibió una adecuada asistencia, ni ella ni su familia, en este caso su mamá que la acompañó en dicho proceso, ya que, de ser así, ofrecería una posibilidad de reparación.

En palabras de Intebi(2019) muchas veces, se piensa que la intervención legal o policial es la forma más rápida de solucionar todo: se hace la denuncia, viene la policía, el ofensor va preso y la víctima y la familia viven tranquilos de ahí en más. Pero la realidad es que esto no sucede así, el proceso judicial es largo, muchas veces intrusivo y poco contenedor, y genera un shock a su vez que irrumpe en el seno familiar y en cada uno de lxs integrantes.

4.5.3 Re-vinculación

En este apartado, vamos a centrarnos en la re-vinculación que expide la justicia y el impacto que genera en la supuesta víctima y su familia, desde un punto de vista jurídico y psicoanalítico con perspectiva de género y derechos humanos.

“Cada vez que lo veía, porque él seguía yendo a buscar a mi hermano al colegio, tenía que pedirle a alguien que me acompañara a casa”

A modo de contextualizar, Micaela ya había realizado la denuncia contra su progenitor por abuso sexual agravado por el vínculo, sin embargo, él acudía al colegio a buscar a su hermano menor produciéndose encuentros reiterados entre la denunciante y su ofensor. A partir del testimonio en redes detectamos que estos encuentros eran vivenciados por ella con temor y en consecuencia debía pedirle a sus amigxs de la escuela que la acompañen de regreso a casa.

En necesario evidenciar el peso de la representación de “familia” que recae en la justicia⁶⁹ ya que, por parte de la misma, a pesar de la denuncia no se expide una interrupción de contacto o alguna medida de protección para la denunciante, por el contrario, tanto Micaela como su hermano continuaron frecuentando al padre acusado. Esto, de cierta manera nos invita a reflexionar sobre la posición de indefensión en la que se los coloca a lxs hijxs del acusado resultando más importante sostener la idea de familia antes que resolver los hechos denunciados, ya que resulta más cómodo creer o pensar que un padre de familia no es capaz de cometer ese tipo de delitos, esto, desde una visión patriarcal y adultocéntrica.

⁶⁹ La primacía o superioridad respecto al Derecho de Familia en las situaciones en las que se interviene forzando vinculaciones, muchas veces violentan a NyA.

Alicia Ganduglia⁷⁰ sostiene que “...la idea de que lo primero que se debe proteger es el vínculo familiar biológico va adquiriendo la marca de lo políticamente correcto y obstaculizando, en mi opinión, la aplicación de adecuadas estrategias protectoras”

Así mismo, pensamos las dos caras de la justicia que podríamos inferir, emergen en esta situación: a partir de la denuncia por abuso sexual agravado por el vínculo, Micaela expresa no querer tener más contacto con el padre, no quiere verlo ni estar cerca de él, frente a este pedido la justicia no expide ningún tipo de protección para con la víctima y/o denunciante. Por otro lado, tenemos al hermano menor de la adolescente de quién no encontramos algún registro de violencia en su vínculo con el progenitor, por el contrario, elige tener un vínculo con él y nadie se impone sobre su deseo, sin embargo, no sucede lo mismo con Micaela que expresa el deseo de querer tenerlo lejos, aun así, no se la escucha y se la expone a distintos tipos de contacto. Podemos pensar que la adolescente vivenció la desprotección por parte de la justicia, a la cual se acercó buscando lo contrario, protección y seguridad.

Nuevamente en el siguiente fragmento la adolescente relata en tercera persona su paso por los procesos judiciales.

*“- ¿Te acordás de todos los lugares a los que fuimos y contaste lo que te hizo papá?
-Sí-contesta la niña mientras su mirada se va empañando.*

-Bueno, ellos no te creen. Yo sé que decís la verdad, yo sí te creo (...)

- ¿Y papá? ¿se enojó conmigo? -responde asustada.

-No, mi amor, pero la justicia decidió que es mejor para vos que lo vuelvas a ver, porque tenéis que crecer teniendo un papá también.

-Pero si papá me lastima, yo lo conté muchas veces, mamá, conté todo -le dice ahogándose en un sollozo que refleja la decepción, el miedo, el dolor - yo no miento, mamá”

Hallamos de gran importancia, poner de relieve lo sancionado en la Ley 26.061⁷¹ donde se postula que la palabra de lxsNyA no puede carecer de credibilidad por su condición de NoA, ya que “*tiene derecho a ser oído y su opinión tenida en cuenta*” como sujetos de derechos, privilegiando el “*interés superior del niño*”. Entendemos que escucharlxs, es reconocer su subjetividad, hecho sumamente importante, cuando atraviesan estos procesos de develación, para evitar situaciones de re-victimización⁷².

Micaela denunció a su progenitor por abuso sexual agravado por el vínculo, manifestando el terror que le generaba estar cerca de él, sin embargo, la justicia decidió que ella debería “recuperar el vínculo”

⁷⁰Volnovich, Jorge, *Abuso sexual en la Infancia*, Cap. 5, Alicia Ganduglia, Revinculación: una nueva oportunidad... ¿Para quién? La necesidad de evaluación del riesgo, Ed. Lumen, Buenos Aires, 2002.

⁷¹Ver Marco Teórico Pág. 20

⁷²Ver Marco Teórico Pág. 30

con el acusado. Frente a esta decisión podemos pensar varias cuestiones, en primer lugar no se respetan las disposiciones constitucionales, refiriéndonos a la Ley 26.061⁷³ ya que la adolescente expresa que no quiere estar cerca de su progenitor, sin embargo, se impone una re-vinculación.

La re-vinculación se refiere a la reanudación de un vínculo que fue interrumpido, en este caso, por una sospecha de abuso sexual agravado por el vínculo. Podríamos pensar que hablar de re-vincular implica retornar a un vínculo similar al anterior, es decir, Micaela volvería a tener contactos con su papá con las condiciones particulares que fueron los motivos de su denuncia.

La revinculación trata de un nudo de disputas muy importantes de quienes sostienes las posiciones diversas, que desnuda cuál es la idea de familia y cuál es la idea de intervención estatal para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. (Toporosi, En carne viva, 2018)

Nos interrogamos sobre la re-vinculación de Micaela con su padre acusado que dispone la justicia, donde podríamos inferir que se impone la necesidad del adulto, de re-vincularse quién se proclama, como veremos a continuación como inocente, por sobre la necesidad de la adolescente. Identificando así, una perspectiva que resulta desubjetivante para el NoA, donde actúa la desmentida y la negación, más allá del decir de Micaela y sus pedidos de alejamiento para con el ofensor.

Se piensa que el abuso es inventado y no real, además de que responden más adecuadamente a la ideología adultocéntrica y patriarcal de los que las sostiene, antes que a los intereses del niño y la niña. Otro beneficio secundario de su uso es que van en consonancia con supuestos ideológicos profundamente arraigados acerca de la familia como soporte de las tormentas cotidianas, como célula social a defender. (Volnovich, Abuso sexual en la infancia 3: La revictimización, 2008, pág. 212)

Si bien cada caso tiene sus particularidades, en términos generales podemos hallar qué sucede cuando se decide re-vincular a un NyA con su ofensor, en relación a los síntomas y conductas que pueden adoptar lxs mismos. Podemos inferir que el acto de re-vincular conlleva diversas consecuencias, como la adolescente expresa, que, al enterarse de dicha decisión por parte de la justicia *sentía miedo, decepción y dolor*.

Desde un abordaje psicoanalítico podríamos problematizar la situación de re-vinculación, ya que, a partir de las violencias sexuales ejercidas por el progenitor, consideramos que se borra el lugar de padre como tal, como padre simbólico del psicoanálisis y las funciones que representa⁷⁴.

⁷³Sancionada e 28/09/2005 Promulgada el 21/10/2005
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

La re-vinculación implica un sobresalto serio para toda la familia, no solamente para el niño, así como la reapertura de escenas dolorosas asociadas con los primeros momentos de la revelación. Lleva a que las intervenciones intenten “recomponer el vínculo”. No hay vínculo basado en la violencia, el dominio y el terror. Esas intervenciones propician una dilación que muchas veces puede costar la vida de las madres y los/as niños/as. Hablamos de una violencia estructural. (Taborda, Alejandra; Toranzo, Elena, 2017, pág. 67)

Desde éste enfoque, podríamos pensar en el sujeto y el impacto a nivel psíquico, emocional y conductual de la “re-vinculación” partiendo de una relación desigual y violenta donde no habría vínculo, sino sometimiento, primando el miedo y el dominio. y, por otro lado, desde el enfoque jurídico, la importancia que le imprimen al acto de re-vincular y el sostén de la familia estructural, donde prima la importancia de tener un padre en la vida de un hijxpor sobre todo, y como observamos en las expresiones de Micaela *“la justicia decidió que es mejor para vos que lo vuelvas a ver, porque tenéis que crecer teniendo un papá también”*

Desde ambos abordajes jurídico y psicoanalítico se vislumbran diferentes atravesamientos y narrativas que hacen a cada disciplina, a partir de las cuales construyen sus objetos de estudio, los modos de abordarlos y las formas de proceder frente a diferentes hechos, como en este caso. Podemos pensar entonces que a partir de estos abordajes vamos a leer de manera distinta al sujeto y supuesta víctima, a los hechos y a partir de sus particularidades van a construir subjetividades, dándole entidad.

¿Por qué cuesta tanto a la Justicia creer cuando un padre pasa al acto y comete incesto? Porque allí la idea del pater familia se despliega con todo su poder y el patriarcado aplasta todo ordenamiento posible, llevando a los jueces a decir que un niño/a necesita un padre para poder crecer aún si ese padre no ha podido operar como tal y ha abusado de ese niño/a desubjetivándolo, arrojándolo a la sexualidad adulta, reduciéndolo a la categoría de objeto para su propia satisfacción sexual. (Taborda, Alejandra; Toranzo, Elena, 2017, pág. 37)

Inferimos que esta forma adoltucéntrica y patriarcal de leer las violencias sexuales intrafamiliar es coincide con la forma de producir subjetividades del capitalismo que nos atraviesa, objetivando, denigrando, desconsiderando al otrx. Ignorando asimismo y como hemos mencionado la premisa de nuestra cultura, la prohibición del incesto, encontramos así una justicia que prioriza la familia como núcleo que protege, imprimiendo la importancia de sostener el vínculo de padre e hija, a pesar de que éste sea acusado de un delito por abuso sexual agravado por el vínculo, sin haber podido operar como padre, condenando a su hijx a sobrevivir en situaciones de extrema vulnerabilidad.

El poder patriarcal a través de algunos jueces de familia y defensores de niños establece una estrategia para desmentirlo: la madre y el niño tendrán que demostrar que no mienten y que no es falso lo que denuncian. El psicólogo o la psicóloga tendrán que demostrar que el abuso existió, partiéndose del supuesto de que es falso. (Toporosi, En carne viva, 2018, pág. 71)

⁷⁴ Ver Marco teórico pág. 27

La autora mencionada, deja asentado en su libro que toda la problemática de la llamada re-vinculación de lxsNyA que fueron violentadxs por sus padres está severamente atravesada por cuestiones patriarcales.

Otro punto a tener en cuenta en el fragmento recortado, es la posición que toma la madre en base a la re-vinculación, si bien aparece de forma muy recortada podemos destacar una dicotomía inevitable entre el plano discursivo y el plano del accionar, es decir, ella le expresa a Micaela que le cree todo lo denunciado, pero a su vez debe dejar que siga en contacto con su ofensor porque la justicia así lo decide. Nos resulta interesante plantear esta controversia pensando en la madre sin escapatoria, es decir le cree a su hija y apoya en la denuncia, pero debe respetar el mandato judicial.

Las madres frente a la revelación del ASI paterno-filial. Sobresale, tanto en forma explícita como implícita, el sentimiento de culpa por cuanto ellas también son portadoras de la misma cultura que las culpabiliza por su supuesta ineficacia de la función materna. Por ello, consideramos (...) que en los casos de incesto (padres, padrastros, hermanos) existen dos víctimas: la hija y la madre. (Teubal, Ruth; Fuentes, Edith;, 2016)

Con esta última cita buscamos alejarnos del papel de la madre como cómplice dándole lugar al derecho del desconocimiento de las situaciones de violencias sexuales y entendiendo también que en un punto es víctima dentro de esta situación, ya que en la sociedad machista que habitamos y nos atraviesa, se tiende a juzgar muchas veces su rol con premisas sobre *“cómo no va a darse cuenta” “seguro sabía lo que estaba pasando” “debe querer vengarse de su pareja”* responsabilizándola en un punto por las situaciones de violencias ejercidas por su pareja, como en este caso, quitándole a su vez responsabilidad al único autor de dichas ofensas.

4.5 Consecuencias

En este apartado, buscamos identificar las consecuencias que encontramos escritas en el blog personal de Micaela no sólo a partir de las situaciones de violencias sexuales que la misma padeció, sino también por los modos de proceder por parte de las instituciones intervinientes, que fuimos mencionando a lo largo del capítulo.

“Tuve varios comportamientos que muchos dijeron que eran normales o partes de la adolescencia, como autolesiones, intentos de suicidio, problemas alimenticios, aislamiento en la escuela”

Micaela menciona la sintomatología que presentó, como consecuencia de las situaciones de violencias sexuales, las cuales inferimos, quedaron relegados en la superficialidad. Ubicando a nuestro entender a la adolescente en un lugar desubjetivante, donde pareciera no tener espacio su palabra, reduciendo sus

“manifestaciones” como propias de la edad, o “llamados de atención”, lo que entendemos como una visión adultocéntrica.

Como podemos ver en Fridman(2009) los abusos sexuales contra NyA y puntualmente los abusos sexuales intrafamiliares son situaciones traumáticas con consecuencias devastadoras para el sujeto, en el caso de que el mismo logre sobrevivir. Donde nombra la posibilidad, por ejemplo, de contraer anorexias o bulimias, intentos de suicidio, dificultad para relacionarse, entre otros.

A partir del recorte seleccionado, podríamos pensar que la desinformación condena a muchxsNyA a sobrevivir en situaciones de excesiva vulnerabilidad, ya que la sintomatología que Micaela presentaba desencadenaban del atravesamiento de dichas situaciones extremas, lo que nos lleva a preguntarnos sobre la barrera en la escucha por parte de los adultxs intervinientes o los motivos que mantuvieron al margen de la situación a lxs mismxs.

“Me empecé a cortar. Sacaba la hojita con filo del sacapuntas y me cortaba los brazos. Me cortaba cuando él se iba y así me bajaba la angustia. Cuando me cortaba sentía que lo estaba lastimando a él, no a mí. A mí no me dolía, me chorreaba la sangre y yo no sentía nada”

Resulta interesante en este punto, buscar qué relación podemos encontrar entre las autolesiones o intentos de suicidio, con las situaciones de violencias sexuales. Para intentar explicar los efectos de las violencias sexuales contra NyA, Irene Intebi(1998) propone como analogía un balazo en el aparato psíquico que produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas, ya que no puede compararse con otra modalidad de maltrato.

Es bastante frecuente la relación entre abuso sexual en la infancia, trastorno alimentario a partir de la pubertad; ideación suicida y/o impulsiones, sobre todo cortes en la piel, durante la adolescencia. (...) El aparato psíquico tiene que implementar defensas para seguir viviendo con eso excesivo que lo invadió. (Toporosi, Susana; Bulgach, Valeria, 2018, pág. 29)

En base a las defensas que implementa el psiquismo para poder sobrevivir, Micaela manifiesta que al lastimarse no le dolía sino por el contrario le *bajaba la angustia* porque ella sentía que lo estaba lastimando a él, a partir de esto decidimos retomar aquí el concepto de disociación como mecanismo de defensa del psiquismo para intentar comprender cómo opera en el sujeto. En primer lugar, podríamos mencionar cierta disociación corporal, es decir, Micaela se ejecuta autolesiones cortándose la piel pero *no siente nada*. En términos generales podríamos entender que la autolesión en una persona que se corta la piel sería dolorosa sin embargo la adolescente expresa: *“a mí no me dolía, me chorreaba la sangre y yo no sentía nada”*

La disociación, como explica en su libro Intebi, (2019) es un proceso complejo que altera el estado de consciencia para evitar el dolor o disociarse del cuerpo y frente a determinados procesos, los pensamientos, sentimientos y experiencias no son integrados. La ventaja psíquica es la de permitir convivir y sobre todo sobrevivir a situaciones altamente traumáticas.

Podríamos pensar que, en Micaela, se refleja esta alteración donde claramente su cuerpo está disociado de su mente ya que el daño que ella se hace sobre su piel no lo vive con dolor, por el contrario, siente que es una forma de agredir a su progenitor. Esto último, también es importante ya que el daño que ella se provoca está dirigido a un otrx, en este caso su padre.

“Como a los 14 años empecé a darme cuenta de que algo estaba mal. Él me agarraba, quería que lo besara en la boca y yo me empecé a negar. Entonces me agarraba del cuello, me apretaba del brazo. Yo lo quería empujar y no podía”

La adolescente manifiesta, que comienza a notar que algo no estaba bien frente a las situaciones que le imponía su progenitor, por lo tanto, decide negarse o resistirse a determinadas prácticas a las que antes era sometida sin poder hacer nada. Podríamos pensar que Micaela pasa de la acomodación⁷⁵ frente a las situaciones de violencias, a la resistencia.

Podemos observar que, cuando Micaela empezó a atravesar la adolescencia se produjo un cambio en la posición subjetiva donde las situaciones de violencias sexuales empezaron a irrumpir y chocar con la realidad ya no de una niña sino de una adolescente. En este momento resulta interesante poder pensar en el concepto teoriza por Freud⁷⁶ la resignificación el cuál tiende a otorgar un nuevo sentido a una experiencia del pasado a partir de la irrupción de la pubertad, en función de sucesos ocurridos en el presente, en este caso, las situaciones de violencias sexuales que ocurrieron en la infancia adquieren en la adolescencia un nuevo sentido, es decir, ella empieza a tomar conciencia de las situaciones violentas desde otro lugar donde inferimos, a partir de la resignificación de su padecer, podríamos decir que puede reconocerse asumiéndose como víctima y tratando de resistirse frente a los hechos, sin embargo, como resultado obtuvo una cuota más de violencia donde no sólo las situaciones de violencias sexuales continuaron sino que su progenitor implementó mecanismos más severos para poder reducirla.

“Tenía quince años y estaba decidida a morir. La vida me parecía absurda y a diario la comparaba con una cárcel, y ese día, quería escaparme de la prisión. No fue un impulso, en lo absoluto. Tenía que ir a su casa y no quería. Yo había dejado de tomar las pastillas para la depresión y ese día me las tomé todas juntas”

⁷⁵ Ver Capítulo 4 pág. 43

⁷⁶ Extraído de “Inhibición Síntoma y Angustia” 1926

"La verdad, yo no me quería morir, quería quedar en coma. Quería que pase el tiempo y despertarme siendo grande. Creía que cuando fuera más grande iba a tener más fuerza física para empujarlo y más autoridad para decirle que no"

Micaela expresa en este recorte el deseo de morir, producto de todas las situaciones de violencias que padecía por parte del progenitor. Dilucidamos que ya no eran suficientes los mecanismos que venía implementando inconscientemente como un medio para sobrevivir, ya no alcanzaban para transitar las situaciones violentas, las cuales habían cobrado otro sentido en su adolescencia. Este nuevo sentido genera otros impactos a nivel subjetivo, en tanto la situación resignificada.

Encontramos así, una estrecha relación entre las situaciones de violencias sexuales contra NyA y los intentos de suicidios, estadísticamente hay un porcentaje muy alto que denota, sobre todo en mujeres. Los delitos contra la integridad sexual no son la única causa en los intentos de suicidios, sino que se presentan como un factor de riesgo como tantos otros.

Micaela menciona la intención de quitarse la vida manifestando que no fue una decisión impulsiva, sino que hacía tiempo estaba contemplando esta posibilidad. Comparaba su vida con la prisión lo cual nos permite pensar que se sentía atrapada, bajo la custodia permanente de alguien y la única forma de liberarse parecía ser la muerte. Pensamos en un psiquismo rebalsado de energía y sin posibilidad alguna de descarga, al punto tal que deseaba la muerte para que se termine lo que estaba padeciendo hace años, aunque manifiesta en realidad que no tenía deseos de morirse sino deseos de que pase el tiempo, poder crecer y terminar con estas situaciones.

Podemos cuestionar en este punto el hacer o no hacer por parte de la adulta más allá del mal llamado *"período de crisis y caos"* o *"llamados de atención"* que fueron apareciendo a lo largo del trabajo ¿Por qué Micaela no pudo ser alojada?

CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES

En el presente trabajo integrador final, titulado ***“Violencia sexual contra NyA. Una lectura con perspectiva de género y derechos humanos sobre los tratamientos socio-institucionales a partir del testimonio en redes de una víctima de violencia sexual por parte de su progenitor”*** nos propusimos como objetivo general: *Interrogar y problematizar los tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que vivenció una joven víctima de violencias sexuales provenientes de su progenitor a partir de su testimonio en redes, desde un abordaje psicoanalítico y jurídico con perspectiva de género y derechos humanos, analizando y visibilizando las marcas subjetivantes de dichos atravesamientos.* Para abordar tal propósito, formulamos a su vez, tres objetivos específicos que intentamos desplegar a lo largo de la investigación.

Partiendo del objetivo de ***seleccionar material sobre violencias sexuales intrafamiliares contra NyA, desde un abordaje jurídico y psicoanalítico con perspectiva de género y derechos humanos***, podemos establecer que hemos recogido una variedad amplia de material donde reconocimos concepciones, perspectivas y abordajes muy diversos.

Nos resultó interesante en primer lugar, esbozar cómo desde ambos abordajes toman a quién denominamos *sujeto víctima* de delitos contra la integridad sexual. A lo largo de la investigación decidimos nombrar a Micaela como *sujeto* desde un abordaje psicoanalítico y *víctima* desde un abordaje jurídico donde desde ambas perspectivas buscamos complejizar la lectura y el análisis de los recortes que tomamos para el trabajo, destacando así la importancia del trabajo interdisciplinar. Sin embargo, sostenemos que siempre existirán puntos in-articulables o inconciliables que se corresponden a los lugares desde donde es pensado el sujeto. Desde el psicoanálisis partimos de la noción del sujeto

del inconsciente, donde la “verdad” es subjetiva propia de los posicionamientos inconscientes, no sólo personales sino también familiares; en contraposición con una verdad jurídica que tiene sus diversas definiciones, entre ellas un sujeto consciente racional, “joya del derecho”, un individuo autónomo sin divisiones (a diferencia del sujeto del psicoanálisis).

Enfatizamos en la interdisciplina, con el fin último de preservar al sujeto víctima pensando en intervenciones lo menos re-victimizantes posibles, si bien hallamos probable que se produzcan situaciones de tensión, debido a que existen diferencias entre las disciplinas y las miradas, más allá del “entre”, creemos que un buen puente de articulación o lenguaje común lo constituyen los derechos humanos y la perspectiva de género, sosteniendo que desde este lugar hay más puntos de encuentros prácticos que desencuentros. Desde éstas últimas pensamos la importancia de profundizar en la formación de lxs profesionales para mejorar la calidad de las intervenciones, los programas, protocolos, leyes, etc. potenciando las coordinaciones orientadas a optimizar estrategias que tengan como fin la restitución de los derechos vulnerados de NyA.

Por otro lado, intentamos localizar a partir de los decires de Micaela la reproducción de lógicas que favorecen la impunidad de quienes violentan, pensando por ejemplo en las distintas instancias del proceso judicial ya que, tras los dos años que duró el mismo, la joven manifiesta que no le otorgaron asistencia de ningún tipo y mucho menos protección alguna. A su vez, la resolución que expide la justicia fue el sobreseimiento del acusado por falta de pruebas –a pesar de los aportes de los peritos psicológicos que daban cuenta de que las situaciones de violencia existieron- y una re-vinculación, ya que Micaela era menor de edad, lo que podríamos leer desde un paradigma patriarcal y adultocéntrico.

Estas situaciones nos sirven como disparadoras en relación a distintas preguntas que nos interpelan ¿Por qué Micaela no pudo avanzar y decidió abandonar los procesos judiciales? ¿Por qué no pudo sostener los espacios y/o dispositivos de salud mental?

A lo largo del testimonio en redes nos encontramos con profesionales con intervenciones favorables y reparadoras, como en el caso de las terapias psicológicas y psiquiatras, pero la joven manifiesta que las mismas parecían “sueltas”, es decir, resultaban propicias, pero no podían mantenerse en el tiempo ni apuntalarse a otras ¿Podemos preguntarnos aquí por el funcionamiento interdisciplinar? Micaela menciona la necesidad de cambiar en varias oportunidades de profesionales por no sentirse cómoda, comprendida y escuchada, o que las terapias no se correspondían con las situaciones que estaba atravesando, sintiéndose muchas veces violentada por lxs mismxs.

Entendemos que la interdisciplina no es un trabajo que resulta dado de antemano, se trata más bien de una construcción constante, debido a que conviven en el testimonio en redes dos narrativas diferentes, el discurso jurídico y psicoanalítico. Resultando imprescindible que ambos puedan tomar una actitud

colaborativa, formando equipos en los momentos que se requiera, creando consensos, flexibilizando sus posiciones, para garantizar intervenciones más integrales y sobre todo, los derechos de lxsNyA.

Nuestro segundo objetivo específico se encuentra en relación a ***describir las singularidades sobre los diferentes tratamientos socio-institucionales y las situaciones de re-victimización que atravesó Micaela.***

En primera instancia nos remontamos a los intentos de develamiento de la adolescente, hallamos algunos más concretos dirigidos específicamente a su maestra y a su mamá, sin embargo, hubo muchos otros que consideramos indirectos donde la develación no aparecía explícita, sino que Micaela recurría al relato de pesadillas u otras manifestaciones como síntomas y/o conductas que estaban dirigidas a su entorno pero que no llegaron a instalarse concretamente como una develación.

A partir de lo relatado por Micaela, pensamos que en los ámbitos que intentamos analizar subyacen cimientos patriarcales que se evidencian en las situaciones de re-victimización que logramos identificar, por ejemplo, cuando dudaban de la verdad de Micaela, negándole un espacio y una posibilidad de escucha, sin poder alojar su relato, lo que manifestaba sobre sus padecimientos y sus conductas. Así mismo, algunos adultxs al anoticiarse de las situaciones de violencias sexuales que Micaela estaba sufriendo expresaban no poder intervenir por considerarlo algo *privado*, que debería resolver dentro de su entorno familiar a pesar de la nombrada modificación del art. 72 del Código Penal⁷⁷ la cual representa un gran paso para las infancias y adolescencias, ya que los delitos de violencias sexuales dejan de considerarse de orden privado, teniendo como propósito que los mismos no queden impunes y que el Estado actúe como responsable último del bienestar de lxsNyA.

Pensamos nuevamente en las resistencias y/o barreras que emergen de algunxsadultxs frente a este tipo de delitos, aumentando a nuestro entender, consecuentemente la impunidad de lxsviolentxs, sumado a que estos mecanismos que operan inconscientemente negando y desmintiendo las situaciones de violencias sexuales que la adolescente intentaba de diversas maneras comunicar, descansaban en el montaje perverso del ofensor, habilitando en cierto punto las prácticas del mismx, ya que, podemos pensar que desde un paradigma patriarcal y adultocéntrico solo se refuerzan las amenazas que éste último imponía, principalmente para lograr el silencio de su hija le repetía “*nadie va a creerte*” y así poder mantener un comercio sexual con ella, haciendo efectivo el temor que él mismx le imponía

⁷⁷ Extraído de <https://dequesetrata.com.ar/proyecto/camara-de-diputados/0147-D-2020-29636#:~:text=de%20instancia%20privada%3A-%E2%80%99CARTICULO%2072.,mencionadas%20en%20el%20art%C3%ADculo%2091.>

coaccionando a tal punto que le hacía dudar de ella misma, imponiendo cierta responsabilidad en las situaciones violentas.

Así llegamos a considerar al develamiento como un proceso que logra concretarse a nuestro entender con la presencia de un otrxcapaz de recepcionar y sancionar el mensaje como tal, es decir, no resultaron suficientes la cantidad de intentos que Micaela realizó para dar a conocer sus padecimientos, así sea de la manera más explícita posible, dado que, para lograr el develamiento se necesitó de la presencia de un otrx que no sólo registró el mensaje, sino que actuó en consecuencia.

A partir de la divulgación de la historia de violencias y padecimientos de la adolescente en redes, se impulsó la realización de la denuncia correspondiente. Frente a los escritos en una plataforma digital, podemos pensar en la importancia de esta herramienta por un lado como canal sublimatorio que le permite a la adolescente canalizar aquellas mociones pulsionales que no encuentran satisfacción en el relato hablado por ej. Podemos decir que recurrió a la escritura como otro modo de expresión frente a la ausencia de la palabra. Así mismo, pensamos este espacio virtual como mensajero o comunicador de amplia difusión y alcance, al principio de este trabajo de investigación nos preguntamos sobre la posibilidad de la creación de lazos a través de las redes como un espacio novedoso e instituyente en relación a las instituciones físicas, frente a lo cual concluimos que efectivamente resultaron espacios de encuentros, vínculos y redes con otrxs.

Sobre los procesos judiciales, consideramos la siguiente frase como una de las más significativas del testimonio en redes *“denunciarlo no fue una liberación mágica”* ya que describe su paso por la justicia partiendo de los primeros contactos con lxs distintos profesionales, donde pensamos las diferencias y particularidades que representa ser una víctima de delito contra la integridad sexuala diferencia de otras víctimas en relación a los protocolos y pasos específicos a seguir. A partir de los decires de Micaela entendemos que los distintos actores del poder judicial actuaron al parecer de manera independiente, realizando cada uno sus preguntas e intervenciones lo que interpretamos como desencadenantes de situaciones de re-victimización.

¿Por qué hay tanta desinformación y falta de perspectiva de género a pesar de la Ley Micaela⁷⁸? Nos interrogamos pensando no sólo en las formas de abordar el caso, sino en las maneras de dar trato a quien denuncia y a quien acompaña, donde por ejemplo, no hubo asistencia para las víctimas, no determinaron restricciones o protección alguna en relación al ofensor denunciado y tampoco fueron informadas a lo largo del procesos sobre los pasos a seguir, aquí es donde vemos reflejadas partiendo

⁷⁸Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado” Sancionada: 19/12/2018 Promulgada: 10/02/2019

del relato de la joven las situaciones de re-victimización donde podemos reconocer el sufrimiento de Micaela, y la desesperanza de acudir a la justicia como medio reparador y posibilitador de condenas efectivas para quienes infringen las leyes.

Luego del extenso período de casi 2 años que duró el proceso judicial, la justicia decretó el sobreseimiento del progenitor denunciado justificando “falta de pruebas” y determinó una re-vinculación debido a que la denunciante era una persona menor de edad. Pensamos en lo violento que resulta esto para la víctima, provocando una situación de re-victimización. En este punto nos interesa problematizar por ejemplo lo planteado en la Ley 26.061⁷⁹, en relación al derecho a ser oídos como NyA, sobre lo que Micaela denuncia, sobre su deseo de no querer tener más contacto con su progenitor.

En relación a nuestro tercer objetivo de investigación **analizar las marcas subjetivantes que se dejan ver a partir de los atravesamientos socio-institucionales**, pudimos reconocer diversas consecuencias no solo por las formas de intervenir por parte de lxs profesionales y/o adultxs, sino también por las faltas de estas.

Nos parece de gran importancia, dejar asentado que las violencias sexuales contra lxsNyA se apuntala a la violencia de género, resultando necesario que cuestionemos los lugares de poder, ya que no es casualidad que las estadísticas reflejen que la mayoría de los ofensores sexuales son hombres y las víctimas mujeres, principalmente de su entorno familiar. Pensamos así, que la falta de información y de capacitaciones con perspectiva de género y derechos humanos condena a Micaela y muchxsNyA a vivir situaciones de extrema y constante vulnerabilidad.

Dentro del entorno familiar intentamos detectar algunos mecanismos de defensa que a nuestro entender se podrían leer en el testimonio en redes plasmado a ser la desmentida y la negación. Por ejemplo, en la situación con su abuela paterna, en el momento en que la joven le comenta las situaciones de violencias que estaba padeciendo por parte de su progenitor y ella respondió tajantemente que era un asunto privados entre ambos, que no podía meterse. Pensamos que este posicionamiento impacta no sólo reforzando las amenazas del ofensor sino también la función del secreto, colocando a la adolescente en una situación re-victimizante y violenta.

⁷⁹ Ley de protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Sancionada el 28/09/2005. Promulgada de hecho el 21/10/2005. B.O. 26-10-2005.

Otra cuestión que problematizamos, es sobre la postura que toma su abuela y la posibilidad de existencia de un trauma intergeneracional, como una conceptualización ordenadora de las influencias intergeneracionales y transgeneracionales en el psiquismo, si bien no hay mucha información respecto de la historia familiar, podemos pensar que la abuela no niega la existencia de las situaciones de violencias sexuales sino que decide mirar para otro lado, lo que creemos habilita la continuidad de las ofensas. Nuevamente resaltamos que estas operaciones en el psiquismo se dan de una manera inconsciente.

Así mismo, cabe mencionar los modos en que históricamente se inscribieron socialmente las violencias sexuales en las infancias, principalmente las intrafamiliares, y cómo se construyeron las identidades de quienes padecieron dicho traumatismo. Desde los distintos medios masivos de comunicación no se informaba sobre dichos delitos contra las infancias y adolescencias, no era un tema que se debatía en las familias o las escuelas, sobre “eso” no se hablaba era preferible ocultarlo, mantenerlo en secreto delegándolo a la privacidad de las familias.

En relación a los abordajes y las formas de dar trato del sistema judicial, observamos que eventualmente se producen situaciones de re-victimización a pesar de las leyes sancionadas, tales como la Ley Micaela⁸⁰, la Ley de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes⁸¹, la Ley 26.705⁸² “Ley Piazza”, Ley 25.852⁸³, entre otras... Entendemos que el objetivo debe ser restituir las subjetividades devastadas de lxs sujetxs víctimas por dichos padecimientos a través de un sistema que aloje y asista no solo a quién denuncia, sino también a sus familias, que existan condenas efectivas ya que esto resultaría reparador para quienes deciden afrontar un proceso judicial, ya que es importante a nivel simbólico en relación al señalamiento de una persona culpable, que cometió un delito y una persona víctima de ello.

En relación a la escuela, podemos pensar en cierta dicotomía, por un lado, la denuncia parte de la institución a través de una docente, sin embargo, previo a este acontecimiento Micaela había intentado develar las situaciones violentas que estaba atravesando a otras dos maestras quienes sostuvieron que no podían meterse porque era un asunto *privado*, o llamados de atención, lo que podemos interpretar como situaciones de desamparo y re-victimización. Enfatizamos nuevamente en la importancia de las capacitaciones con perspectiva de género y derechos humanos, como el cumplimiento de protocolos y

⁸⁰ Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado” Sancionada: 19/12/2018 Promulgada: 10/02/2019

⁸¹ Sancionada el 28/09/2005. Promulgada de hecho el 21/10/2005. B.O. 26-10-2005.

⁸² Publicada en el Boletín Oficial del 05/10/2011. Sancionada: septiembre 7 de 2011 Promulgada: octubre 4 de 2011.

⁸³ “Ley Rozanski” Sancionada: diciembre 4 de 2003 Promulgada: enero 6 de 2004

leyes sancionadas, como por ejemplo, la guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar, que busca direccionar el quehacer de lxs docentes ante posibles situaciones de violencias sexuales o maltrato contra NyA con el fin de realizar denuncias resguardando su integridad, la Ley 26.150⁸⁴ la cual fue sancionada hace 17 años y aún hoy en algunas instituciones no se aplica, a pesar de la importancia que tiene para las infancias y adolescencias obtener información sobre sus cuerpos, los cuidados, los secretos, etc. funcionando como un suelo para advertir, informar y sobre todo impulsar a hablar, quitándole culpa y responsabilidad a lxs sujetos víctimas.

Sobre las marcas subjetivantes observamos que Micaela relata distintas consecuencias, empezando por las autolesiones que las manifiesta como medio de expresión previo al develamiento propiamente dicho, donde sostiene que no se sentía escuchada, que los intentos de poner en palabras sus padecimientos no parecían ser suficientes, por lo tanto, acudió a lastimarse ante la imposibilidad de descarga, lo cual entendemos como un mecanismo de defensa disociativo. Frente a estas conductas pudimos ver reflejado dos cuestiones fundamentales, la primera es que a través de estos actos su intención era dar un mensaje a un otrx, era una forma de *hablar* sin poder acudir a la palabra, ya que no encontraba espacios para que se genere este tipo de descarga pulsional, porque lxsadultxs a los que acudía parecían estar escuchando sin oír y mirando sin ver, sancionando las autolesiones como llamados de atención o crisis típicas de adolescentes. La segunda, es como se reflejaba la disociación descrita por ella, donde expresaba no sentir dolor al lastimarse la piel porque en ese momento sentía que estaba dañando a su progenitor. Identificamos así un modo de descarga efectivo en cuanto a las mociones pulsionales ya que Micaela sentía cierto alivio, sin embargo, el método era autodestructivo ya que el único mecanismo al que podía acudir en ese momento le generaba además un daño físico.

Como las autolesiones no lograron trascender lo superficial llegó luego el intento de suicidio, el cual sostenemos que se debe a una sobre carga de energía en el psiquismo, donde las autolesiones como mecanismo de defensa ya no eran suficientes para el malestar psíquico, emocional y físico que estaba padeciendo Micaela. A su vez, ella manifiesta no tener el deseo de morirse o matar ese cuerpo ultrajado, sino que pase el tiempo para poder imponerse ante las violencias que estaba padeciendo, lo cual nos remite a pensar nuevamente en que la adolescente acude a actuar su sufrimiento, el que no puede poner en palabras por los motivos mencionados y lleva a cabo el acto de intentar suicidarse sin querer morirse, esto refleja desde nuestro punto de vista que su actuación porta un mensaje para unotr. A pesar de haber sido hospitalizada y pasar por varios profesionales nuevos como médicxs, enfermerxs, psicólogxs, psiquiatras, entendemos que no lograron detectar las situaciones que estaba padeciendo ni tampoco indagaron sobre el motivo que llevó a Micaela a tomar esta decisión o dialogar

⁸⁴ Ley de Educación Sexual Integral Sancionada: octubre 4 de 2006 Promulgada: octubre 23 de 2006

sobre las autolesiones previas, nuevamente en este punto, nos preguntamos sobre las barreras que presentan en la escucha lxsadultxs intervinientes y porqué Micaela no pudo ser alojada en su sufrimiento.

Otra de las marcas subjetivantes que podemos pensar como devastadoras para la adolescente, fue el momento en que la justicia decide sobreseer al acusado por falta de pruebas, expidiendo una revinculación. Podríamos problematizar aquí a lxs víctimas de violencias sexuales intrafamiliares a diferencia de otrxs víctimas y sus consecuencias, entendiendo que la joven no fue escuchada en relación a sus deseos de no querer ver más a su progenitor en relación con la Ley 26.061⁸⁵.

En la actualidad, Micaela sostiene su plataforma en redes sociales, donde manifiesta que le diagnosticaron anorexia nerviosa por lo que necesita medicación y asistencia psicológica. Pensando en este trastorno de la conducta alimentaria asociada a los padecimientos de violencias sexuales por parte de su progenitor, al que se suman las pesadillas y dificultades para dormir que describe en sus redes, como algunas de las tantas marcas que podríamos identificar se desprenden no sólo de las situaciones de violencias sexuales padecidas sino también de las formas y posibilidades de atravesarlos.

Como consideraciones finales sostenemos que, si buscamos problematizar las causas de las violencias sexuales contra NyA, principalmente intrafamiliares, todos los caminos conducen a un mismo origen: la desigualdad de género. Poder entender esto, resulta disparador para comprender la complejidad de estos delitos y consecuentemente impulsar a pensar la necesidad de generar abordajes y tratamientos integrales para lxsujetxs víctimas, mejorando y complejizando leyes y protocolos. Pensando como objetivo en dismantelar la reproducción de lógicas que sostienen y favorecen la impunidad de quienes violentan, sobrellevando el proceso judicial desde un lugar que proponga reparación y alojamiento, brindándoles las herramientas necesarias que les permitan sostener la denuncia en busca de efectuar condenas justas.

Podemos pensar que con el paso de los años, se fueron visibilizando cada vez más casos de violencias sexuales contra NyA, gracias a las luchas de distintas organizaciones y movimientos, demostrando que esta problemática es creciente y social donde lxsujetxs víctimas encontraron allí espacios de escucha y credibilidad, lo que lxs impulsó a alzar su voz, sobre lo que padecían en las instituciones a las que asistían, escuelas, clubes, mismo la familia, etc... Rompiendo con la idea de mantener en secreto y en la *privacidad* de las casas el horror y la vergüenza de dichos delitos, ya que por años cargaron con

⁸⁵Sancionada e 28/09/2005 Promulgada el 21/10/2005

estos sentimientos, sin embargo, se busca señalar y adjudicarlos al único responsable, el ofensor. Podríamos decir que se está logrando paulatinamente cierta concientización y prevención sobre dichas situaciones, no obstante, es una lucha continua debido a la cantidad de barreras ideológicas y culturales con las que topamos, principalmente el paradigma patriarcal y capitalista que nos atraviesa. El objetivo de que las violencias sexuales contra las infancias y adolescencias sea un tema que esté en la agenda pública es que, socialmente avancemos hacia la construcción de infancias libres y contenidas, derribando ideologías y paradigmas que descreen a lxsNyA favoreciendo las conductas delictivas de lxs violentos.

BIBLIOGRAFÍA

- Aberastury, Arminda; Knobel, Mauricio;. (2004). La adolescencia normal. *Academia.Edu*.
- Amador Campos, G. (22 de Octubre de 2010). *Desarrollo infantil y educación*. Obtenido de <http://desarrolloinfantilylaeducacion.blogspot.com/2010/10/sigmund-freud-y-la-adolescencia.html>
- Aries, P. (1987). *El niño y la familia en el antiguo régimen*.
- Aries, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. . Madrid, España: Taurus.
- Badano, M., & Díaz, R. (2006). Análisis de la entrevista. Frases significativas (Ficha de cátedra). • *BadaAnálisis de la entrevista. Frases significativas (Ficha de cátedra) Universidad Nacional de Entre Ríos*. Paraná, Entre Ríos.
- Barros, I. (2014). *Relaciones entre el abuso sexual intrafamiliar —incesto— y el psicoanálisis. Articulaciones clínicas a partir del cine*. Obtenido de). Universidad de la República, Facultad de Psicología. Montevideo, Uruguay.
- Basconcelo, J. (2019). Obtenido de <https://filadd.com/doc/el-psicoanalisis-genealogico-pdf-teoria>
- Bassi Follari, J. (04 de 2014). *Cuali/Cuanti: La distinción paleozoica*. Obtenido de <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1993/3659>
- Blanco, m., Chiapparrone, G., Müller, M., & Wachter, P. (2016). Guía de orientación y recursos disponibles en CABA y Provincia de Buenos Aires. En m. Blanco, G. Chiapparrone, M. Müller, & P. Wachter, *Abuso Sexual en la Infancia*. Buenos Aires: FEIM.
- Bringiotti, M. I. (2003). *Los límites de la objetividad en el abordaje del abuso sexual infantil*. Buenos Aires: Universitas.

- Calvi, B. (2004). Obtenido de <https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/10910/Bettina%20Calvi%20-%20Tesis.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Carabajal, M. (2014). El delito Silenciado. *Página 12*.
- Carlis, M. F. (2020). Cuando el tapabocas no protege: pandemia y abuso sexual en las infancias . *Red Sociales*.
- Cepacete, Laura; Geréz Ambertín, Marta; Nogueira, Silvia. (2003). *Acta académica*. Recuperado el 19 de julio de 2018, de http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/incesto_ambertin.htm
- Corea, & Lewkowicz. (1999). *¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez*. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas.
- Del Castillo, V. (2014). *Infancias*. Obtenido de <http://www.infancias.com.ar/2014/11/hablar-de-infancias-una-mirada-plural-y.html#:~:text=Pensar%20en%20infancias%20es%20dar,quien%20y%20seg%C3%BAAn%20sus%20circunstancias.&text=Psicopedagoga>.
- Derrida, J. (1971). *FIRMA, ACONTECIMIENTO, CONTEXTO*. Obtenido de *Philosophia*: <https://www.ufmg.br/derrida/wp-content/uploads/downloads/2010/05/Derrida-Jacques-Firma-acontecimiento-contexto.pdf>
- Diccionario jurídico: concepto de víctima en el derecho internacional. (2014). *La voz del derecho*.
- Dolto, F. (1997). *Trastornos en la infancia*. España: Barcelona.
- Dupret, Marie Astrid; Unda, Nathalia;. (2013). Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual. *UNIVERSITAS*, 101-128.
- Echeverri, M. (2014). ¿Protegemos, cuidamos, maltratamos? *Articulando*. Obtenido de ¿Protegemos, cuidamos, maltratamos? *Articulando*. Recuperado de:
- Fernandez, A. M. (2007). Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades. En *Las lógicas colectivas. Imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Sin Fronteras.
- Flor, S. (2017). Significaciones imaginarias en el abordaje del abuso sexual infantil. Parana, Entre ríos.
- Freud, S. (1905). *Tres ensayos sobre teoría sexual*. Madrid: Verbum.
- Freud, S. (1913). *Tótem y Tabú* . Buenos Aires & Madrid: AMORRORTU EDITORES.
- Freud, S. (1914). *Introducción al Narcisismo*. Alemania: Santillana.
- Freud, S. (1920). *Obras completas Tomo XVIII*. Amorrortu.
- Freud, S. (1975). *Estudios sobre la histeria*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Fridman, I. (2009). Sobrevivir al incesto. *Página 12*.
- Frigerio, Graciela; Diker, Gabriela. (2008). *Infancia y derechos: las raíces de la responsabilidad*. Santiago: Andros Ltda.

- García Allen, J. (2019). El Complejo de Edipo: uno de los conceptos más polémicos de la teoría de Freud. <https://psicologiaymente.com/desarrollo/complejo-de-edipo-concepto-freud>.
- Giberti, E. (1998). Incesto paterno-filial. Una visión multidisciplinaria. Buenos Aires: Universidad.
- Giberti, E. (1999). Incesto paterno/filial contra la hija/niña. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*.
- Giberti, E. (2012). La diversidad en las organizaciones familiares. *Revista Derechos de Familia*.
- Giberti, E. (2017). Incesto paterno/filial. Una visión desde el género. *Topía, un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*.
- Gonca, J. (14 de Diciembre de 2015). *Psicoanalista Bilbao*. Obtenido de <https://psicoanalistabilbao.com/2015/12/14/el-trauma-en-freud/>
- Intebi, I. (Mayo de 2007). *Servicios Sociales Cantabria*. Obtenido de <https://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/sospechasAbusoInfantil.pdf>
- Intebi, I. (2019). *Abuso sexual infantil en las mejores familias*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Granica.
- Intebi, I. V. (2011). *Abuso Sexual Infantil en las mejores familias*. GRANICA.
- Iuale, M. L. (2010). *Aacademia*. Obtenido de <https://www.aacademica.org/000-031/770.pdf>
- Kancyper, L. (2017). Resignificación, memoria y trabajo de simbolización. *TEMAS DE PSICOANÁLISIS*.
- Laplanche, J. (1987). *Nuevos fundamentos para el psicoanálisis: hacia la teoría de la seducción generalizada*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Lopez, Y. (1999). De la inocencia del niño a la sexualidad infantil. *Affecto Societatis*, 3.
- Mancinelli, A. (agosto de 2017). Entrecruzamiento de los discursos psicoanalíticos y Jurídicos en relación al concepto de valor de verdad en torno a la palabra del niño/a víctima del abuso sexual infantil. Paraná, Entre Rios, Argentina.
- Martínez Lara, M. F. (2017). El método psicoanalítico en tiempos de empuje a la victimización. *Repique*, 7.
- Massota, O. (1938). *La cantera Freudiana*. Obtenido de <https://www.lacanterafreudiana.com.ar/2.5.1.2-%20LA%20FAMILIA,1938.pdf>
- Maxwell, J. (1996). *Un modelo para el diseño de investigación cualitativo*. California.
- Méndez, N. (20 de Abril de 2021). Infancias y adolescencias. ¿Qué es el adultocentrismo? *La izquierda*.
- MILLER, J. A. (1997). *Introducción al método psicoanalítico*. Buenos Aires: Paidós.
- Ministerio de Salud de la Nación. (14 de Diciembre de 2021). *PLATAFORMA VIRTUAL DE SALUD*. Obtenido de <https://plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar/course/info.php?id=506>
- Minnicelli, M. (2008). ¿Qué es "eso" llamado infancia? *Letra Urbana*.
- Minnicelli, M. (2019). El protagonismo necesario de la escuela en clave de derechos. *Tratamiento social de los problemas de la niñez y adolescencia atravesadas por medidas jurídico-sociales*.

- Muñoz GünterKöhnkend, José; Scott, Maria Teresa; Manzanero, Antonio. (2014). Admisibilidad en contextos forenses de indicadores clínicos para la detección del abuso sexual infantil. *Anuario de Psicología Jurídica*.
- Nieto Parejo, M. (2018). ¿QUÉ ES LA DOBLE VICTIMIZACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES? *Cenit Psicólogos*, 1.
- Rafael, C. (11 de Septiembre de 2016). Entrevista a Eva Giberti sobre niños y niñas víctimas de abuso sexual. *El popular*.
- Richiusa, L. (2021). El rol de la Institución Educativa en la denuncia de Violencia Familiar. *Niños, menores e infancias*, 7.
- Rodriguez Costa, L. (Abril de 2020). Desamparo y sus destinos: Verleugnung y Trauma.
- Rodríguez Rendo, C. (2012). *Notas de Salud Mental*. Obtenido de file:///E:/Downloads/Dialnet-ElSujetoALaIntemperieLaCuestionDelDesamparoEnFreud-3910976.pdf
- Rozansky, C. (2003). Abuso Sexual Infantil. ¿Denunciar o Silenciar? . Buenos Aires: Ediciones B.
- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes.
- Seid, G. (Noviembre de 2016). *Memoria Académica*. Obtenido de https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8585/ev.8585.pdf%7D
- Soldano Deheza , F. (2013). La construcción de la infancia. *Letra urbana*.
- Stolkiner, A. (2005). Interdisciplina y Salud Mental. *IX Jornadas Nacionales de Salud Mental. I Jornadas Provinciales de Psicología. Salud mental y Mundialización: Estrategias posibles en la Argentina de hoy*. Rio Negro.
- Taborda, Alejandra; Toranzo, Elena. (2017). *Psicoanálisis relacional*. San Luis: Nueva editorial universitaria.
- Teubal, Ruth; Fuentes, Edith;. (2016). *Sociales UBA*. Obtenido de <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2016/11/14.-dossier-TEUBAL.pdf>
- Toporosi, S. (2018). En carne viva. *Topía un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*.
- Toporosi, S. (2018). *Topia*. Obtenido de <https://www.topia.com.ar/articulos/diagn%C3%B3stico-del-abuso-sexual>
- Toporosi, Susana; Bulgach, Valeria. (2018). En A. Sexual, *Sociedad Argentina de Pediatría* . Buenos Aires.
- Tylor, E., & Berlineblau, V. (23 de febrero de 2012). *SlideShare*. Recuperado el 19 de julio de 2018, de <https://es.slideshare.net/elmundodelosasi/abuso-sexual-evaluacin-psiquitrica-forense-en-denuncias-de-nios-por-virginia-berlinerblau-y-estela-taylo>
- Vita, A. (2017). *Universidad Nacional del Comahue*. Obtenido de UNCOMA: <https://revela.uncoma.edu.ar/index.php/psicohormiguero/article/view/2051/html>
- Volnovich, J. (2002). *Abuso Sexual en la Infancia*. Buenos Aires: Lumen.
- Volnovich, J. (2008). *“Abuso Sexual en la Infancia 3: la revictimización”*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.

- Volnovich, J. (2008). *Abuso sexual en la infancia 3: La revictimización*. Buenos Aires: Lumen SRL.
- Ybarra, G. (30 de mayo de 2019). Es ley: el abuso sexual infantil es un delito de acción pública. *La Nación*.
- Zufiaurre, M. (2018). “Intervenciones del psicólogo en causas donde se investigan delitos de abuso sexual perpetrado a niñas y/o niños, en el Poder Judicial de Entre Ríos, Paraná. Parana, Entre Ríos.

ANEXOS

CASO MICAELA

Recopilación de información sobre un caso de incesto paterno filial tomado de la página personal de Micaela, en la cual publica al día de hoy una gran variedad de contenido sobre abusos sexuales contra NyA además de plasmar su historia de abusos, como poemas, canciones, casos de otrxsNyA, entrevistas, dibujos, entre otros.

A modo de organización, vamos a encontrar en el siguiente compilado, una pequeña introducción para ordenar la historia y contextualizarla, y luego propusimos apartados, los cuales resultan pertinentes para ordenar el material tomado para analizar en este trabajo.

La página⁸⁶ que creó Micaela, es de público conocimiento, a la cual llegamos a causa de la viralización de su caso, a través de los medios de comunicación. Fue así, que años después de haber tomado conocimiento de su situación, decidimos contactarla comentándole sobre el proyecto que teníamos en relación a su caso, a lo que ella respondió que podíamos tomar todo lo que necesitemos de su página

⁸⁶<http://porunainfanciasindolor.blogspot.com>

personal porque justamente era de alcance público, pero que ella no estaba dispuesta a prestar testimonio.

Podemos decir entonces, que el caso corresponde a una joven que durante 12 años fue víctima de abusos sexuales por parte de su progenitor. Los mismos empezaron a sus 4 años “como un juego” así es como lo relata, llegando a su fin a los 16 años, luego de realizar la denuncia correspondiente. A lo largo de los años, vamos a ver los diferentes procesos que fue atravesando Micaela como persona, paciente, víctima, sobreviviente, también como miembro de una sociedad, de una escuela, una familia y como parte de un proceso judicial.

“Estar hoy de pie y dispuesta a contar mi historia hace que ya no sea más una víctima sino una sobreviviente. A veces me preguntan qué fue lo más valiente que hice, y sin duda la respuesta es haberle puesto nombre a las tormentas que me perseguían desde niña. Confesar que fui víctima de abuso sexual en la infancia no fue nada fácil, decir quién me había hecho tanto daño tampoco. Fue una decisión que me llevó tiempo, años. Mi nombre es Micaela y fui abusada por mi papá biológico durante años. Cuando conté mi historia en las redes sociales lo hice de forma anónima, la vergüenza me carcomía por dentro”

- Carta a suabusador

“Dicen que escribir libera, y mientras sepa cómo decir lo que siento, no voy a dejar de expresarme. “Papá” es una palabra muy fuerte y no mereces ser llamado de esa forma. Me hiciste muchísimo daño, jugaste con lo más valioso que tiene un niño que es la inocencia, no sé en qué fecha exactamente pasó, pero de un día para el otro pasé a ser una muñeca de trapo, de esas que no pueden decidir ni tienen sentimientos. Entre risas y cosquillas toda esa luz de inocencia se apagó, algo murió. Estaba confundida, pensaba que esto era un secreto más entre las personas que se aman, al igual que lo era el regalo de cumpleaños de mamá, solo que tu secreto me hacía daño. Sabías cómo salirte con la tuya y silenciarme, conocías mis miedos, mis debilidades. Te reías en mi cara y seguías jugando con mis sueños e ilusiones. A veces los recuerdos son como tempestades que invaden mis sentidos y en esos momentos siento que voy a enloquecer. Por muchos años me dañé a mí misma para callar esto que siento, porque usaste tu fuerza como si fuéramos semejantes, y me sentí más débil e indefensa que nunca, porque intentar sacarte de encima era como empujar una pared. Y creo que justamente eso era lo que te gustaba, sentirte superior. No le temía al monstruo que estaba debajo de la cama, ni a los fantasmas, es más, deseaba que existieran, porque de noche hubiese preferido su presencia antes que la tuya. En un estado endemoniado te subías a mi cama infantil y nada parecía importarte, ni lo que dijera, ni lo que hiciera, mucho menos si estabas cometiendo un delito y si era tu propia hija. Sin testigos, sin nadie que te viera hacías lo que querías con mi cuerpo que era insignificante comparado al tuyo. En la oscuridad y la completa impunidad entrabas quebrantando algo más que mi organismo,

rompiendo la confianza, los sueños y haciendo destrozos dentro de mi cuerpo y mente. No callé por unos días sino por muchos años, a medida que iba creciendo ibas encontrando nuevas maneras para mantenerme en silencio, irónicamente eras quien pagaba la terapia y la medicación para la depresión y ansiedad, no porque quisieras que estuviera bien, o bueno, quizás sí, para que todos siguieran pensando que eras un padre que se preocupaba por su hija.

Hasta el día de hoy todavía sigo con pesadillas, con miedos, llena de secuelas que podría hacerte una lista inmensa y seguro al leer esto pensarás que te saliste con la tuya pero la verdad es que no, porque descubrí que sí tenía fuerza, y no para empujarte e impedir otro abuso sino la fuerza de la palabra, quisiste callar mi voz por años, haciéndome sentir que no valía nada lo que dijera pero eso solo fue una mentira más, porque mi voz tiene tanto poder, es ese puño que golpea con fuerza, y por ese motivo siempre me querías callada. Esa niña a la cual intentaste manipular y llenar de culpa hoy creció, mentiría si dijera que voy a olvidarte de un día para el otro o que ya no me afecta, pero hoy decido devolverte todos los sentimientos que quisiste poner en mí y que no me pertenecen, te devuelvo la vergüenza para que no puedas ver a la gente a la cara sabiendo la inmundicia humana que sos, te devuelvo la culpa, para que ella no te deje dormir, te devuelvo la suciedad, el miedo, la tristeza... ¿Papá? No. Un papá no hace eso, un papá no te obliga a crecer siendo una niña, un papá te ayuda a superar el miedo, no te lo provoca, te despierta de las pesadillas, no convierte tu vida en una, un papá te cuida, no te lastima, un papá no abusa, no mereces ese nombre.”

- Momentos de una entrevista para INFOBAE

M: “*Mi primer beso fue con él.* Es el primer recuerdo que tengo. Yo iba al jardín, tenía 4 años. Yo tenía una osita de peluche que se llamaba Corazón y él tenía un gorila que se llamaba Chicho. Me acuerdo que él estaba sentado en mi cama y yo en el piso y me decía que los peluches eran novios y nosotros también. Al principio fue así. **Después empezó a tocarme.** El manoseo se volvió parte de la rutina: Llegaba de trabajar, decía que estaba cansado, que necesitaba unos mimos y que fuéramos a jugar. **Esas eran las palabras: 'necesito unos mimos'.** Yo ya iba a la primaria. Mi mamá estaba en la cocina preparando la cena así que no se daba cuenta de nada. **Después él empezó a entrar a mi cuarto de noche.** Cuando sentía el ruido de la puerta de mi cuarto en la oscuridad rogaba que fuera un fantasma, pero después **sentía la respiración de mi papá en mi oreja y me daba cuenta de que no era”**

Su "progenitor", así lo llama ahora, la destapaba, entraba a su cama de una plaza, la besaba en la boca y le tocaba los genitales.

E: - ¿Y vos podías hacer algo para evitarlo?

M: *"Nada. Yo no gritaba, no me resistía, nada. Era mi papá, se supone que lo que hace tu papá es siempre para tu bien"*

Su forma de expresarse era lo que se conoce como "el lenguaje del silencio". No decía nada, pero **dibujaba con un trazo verde apretado, como si cavara con la fibra**. No dibujaba familiares con brazos y piernas de palo ("palotes") sino **a alguien con rasgos monstruosos**. No decía nada, pero cuando jugaba con las Barbies las hacía frotarse, les pegaba, las amenazaba y las sacudía del pelo. No decía nada porque su padre le había enseñado tres cosas: **que sólo estaban jugando, que a ella también le gustaba el juego y que si mamá se enteraba se iba a enojar**. Pronto, los abusos salieron de la habitación.

M: *"Me hacía subir adelante en el auto, me tocaba las piernas y cuando paraba en un semáforo me tocaba más adentro. Después seguía manejando, como si nada. Me llevaba al cine a ver películas de terror y me empezaba a abrazar, me decía 'no tengas miedo, papá está acá'. A los 7 años me hacía entrar en chats pornográficos y decir que yo era grande para que los otros hombres me hablaran"*

Micaela tenía 10 años y un hermano de pocos meses cuando sus padres se separaron.

M: *"Me tocaba ir a verlo martes, jueves y fin de semana por medio. Él se puso de novio enseguida y cada vez que ella se iba de la casa él empezaba. Entraba cuando me estaba bañando, con la excusa de darme el toallón o preguntarme si el agua estaba linda, y se quedaba mirándome".*

Recién cuando empezó el secundario, Micaela pudo empezar a resistirse.

M: *"Como a los 14 años empecé a darme cuenta de que algo estaba mal. Él me agarraba, quería que lo besara en la boca y yo me empecé a negar. Entonces me agarraba del cuello, me apretaba del brazo. Yo lo quería empujar y no podía. Por dentro decía 'Dios dame fuerza en los brazos para empujarlo', pero no, no funcionaba. Lo que siguió fue la confusión: Cuando sos chica te dicen que te cuides de la gente en la calle, que no dejes que nadie te toque en el colegio. Mi abuela me decía que si alguien me ofrecía un chupetín no me fuera con él. Nadie te dice que eso puede pasar con alguien de tu familia. Entonces yo sentía mucha confusión, porque yo lo admiraba, era el sabio de la familia, el culto, el que me corregía las faltas de ortografía. Siempre, después de cada abuso, se ponía a llorar y me decía 'vos sabes que te amo hijita'. Y yo también terminaba llorando y le contestaba 'yo también'."*

Ocurrieron situaciones todavía más graves que Micaela sugiere, pero no puede pronunciar.

M: *"Un día me metí en Yahoo Respuestas con un nombre falso, donde hay desconocidos que contestan lo que uno pregunta. Escribí: ¿es normal lo que me hace mi papá? Y conté. Todos me empezaron a decir que no, que eso tenía un nombre y se llamaba abuso sexual infantil, que le dijera a alguien en el colegio, que lo denunciara. Yo leía 'denuncialo' y me parecía una locura. No quería arruinarle la*

*vida. Y luego, las consecuencias del avasallamiento empezaron a supurar. Era muy depresiva, tenía ataques de pánico y un dolor permanente en el pecho. **Y me empecé a cortar. Sacaba la hojita con filo del sacapuntas y me cortaba los brazos.** Me cortaba cuando él se iba y así me bajaba la angustia. Cuando me cortaba sentía que lo estaba lastimando a él, no a mí. A mí no me dolía, **me chorreaba la sangre y yo no sentía nada**”*

- **Dispositivo de Salud Mental**

“Me estaba tratando en el Hospital Alvear, un hospital de acá que tiene psiquiatras y psicólogos, pero dejé de ir porque si bien la terapia me hacía bien la psiquiatra seguía insistiendo en no bajarme las dosis del antidepresivo y no podía estudiar, no me podía concentrar, ahora sólo tomo pastillas para dormir”

En relación a las autolesiones, como cuenta Micaela, de hacerlo encerrada en el baño pasó a hacerlo en el colegio. *“Lo hacía para que me citaran a hablar, pero cuando me llamaban la conversación quedaba en la superficie. Ellos solo veían que yo siempre quería estar sola, que me llevaba muy mal con mis compañeros, que mientras todos se enamoraban yo odiaba el amor”*. Micaela seguía sembrando pistas, pero aún no podía ponerle palabras.

Mi psicóloga me sugirió como alternativa a los cortes tomar un hielo y dejarlo unos segundos en mis manos, esperé a sentirme desesperada para intentarlo, me parecía tan absurdo como agarrar un cutter. Lo tuve en mis manos primero con un papel para que no sea tan doloroso el cambio brusco de temperatura, pero luego lo saqué. Miraba cómo mis manos se ponían rojas y el hielo se derretía. Lo sentía, estaba ahí, pero de la misma manera que sentiría el cutter rompiendo mi piel. Disociarse es desconectar a la mente del cuerpo según me comentó mi psicóloga. Cuando el trauma aparece y con ella la disociación nos desconectamos completamente, de forma involuntaria, como una forma de protección ante ese hecho traumático que quizás, estando plenamente conscientes, no lo podríamos soportar. Hay veces en donde el dolor es inevitable, tengo recuerdos que experimento muy de cerca, pero hubo muchos momentos en donde la disociación tocó la puerta y me ayudó a sobrevivir. No sé cuándo fui consciente de que esto me ayudaba a seguir adelante y empezó a ser un hábito para cualquier situación en donde me sintiera incómoda, aburrida, triste. Mi mente me enseñó a atravesar por situaciones dolorosas a nivel físico y emocional sin sentir absolutamente nada mientras ocurría, ya sea durante el abuso, los cortes en mi piel o teniendo el hielo en mi mano, soy consciente de que aquello se supone que debe de doler, pero no lo puedo sentir hasta que mi mente decida volver a la realidad. No sé en qué momento empezó este mecanismo de defensa, tampoco sé si estarle agradecida, ya que no siempre pude “irme”, pero de algo estoy segura y esto lo escribo basándome en mi experiencia, sin leer absolutamente nada y guiándome solo por el nombre que le dio aquella profesional a lo que para mí era una señal de locura, y es que, la mente es maravillosa.

*"No sabía cómo decirle a mi mamá, me daba una vergüenza terrible. **Le dije que tenía pesadillas con él, que soñaba que me tocaba y se tiraba encima mío, para que sospechara.** Mi mamá me llevó a la psicóloga. La psicóloga dijo que era el Complejo de Electra, donde se supone que las niñas manifiestan fascinación por el padre. **Que era normal, que eran las fantasías sexuales de cualquier adolescente y que tenía que seguir yendo a verlo**".*

Tanto en la escuela como los mismos psicólogos no solían prestarle atención a las señales que daba de que necesitaba más ayuda de la que intentaban darme, todo lo que contaba en aquellas sesiones parecían tonterías para los oídos profesionales, admiraba el título de licenciados en psicología que estaba enmarcado y a la vista de los pacientes, pero, si ser psicóloga significaba ser como ellos, ya no quería estudiar esa carrera. Si me cortaba los brazos quería llamar la atención, si rogaba no ir más a la casa de mi papá era un capricho de adolescente, si decía que pensaba en el suicidio quería manipular a la gente.

Intento de suicidio:

"Era una tarde del 2014. Tenía quince años y estaba decidida a morir. La vida me parecía absurda y a diario la comparaba con una cárcel, y ese día, quería escaparme de la prisión. No fue un impulso, en lo absoluto. Estuve varios días dejando de tomar la medicación que me había indicado mi psiquiatra para tratar esos ataques de pánico, insomnio, ansiedad. Ningún psiquiatra recomienda dejar de tomar la medicación de golpe, no entendía el motivo hasta ese momento. Estuve escondiendo aquellas pastillas en una agenda como cualquier otra, que no llamara la atención, camuflándose entre libros juveniles y de estudio. En ese tiempo que dejé la medicación hubo días horribles pero también días agradables, donde me reía y parecía sentirme bien, pero ninguna buena calificación en la escuela ni charlar con alguna amiga me sacaba la idea de la mente.

Como adultos solemos pensar que los adolescentes son dramáticos o exageran demasiado, que buscan llamar la atención constantemente y que cualquier problema que puedan tener es insignificante comparado a los que se tiene en la vida adulta, pero olvidamos que en algún momento tuvimos esa edad. Los adolescentes pueden tener problemas como cualquier otra persona, incluso los niños también pueden tenerlos, pero muchas veces lo dije y lo sostengo, el dolor que no se ve es incomprendido, porque si alguien tiene una enfermedad física que pueda ser comprobada mediante los estudios entendemos su situación y ofrecemos nuestra ayuda pero si se trata de la salud mental, sea depresión, ansiedad, o cualquier trastorno solemos creer que solo se trata de "echarle ganas", sin darnos cuenta de que si las enfermedades físicas necesitan tratamiento y algunas pueden llegar a ser

mortales, las mentales también, ¿cuántas personas ya no están debido al suicidio y nunca fueron tomadas en serio?

No sé cómo llegué hasta aquella camilla. Solo veía a varias enfermeras diciéndome que no me iba a doler mientras me sacaban sangre, me ponían el suero, los electrodos... seguían repitiéndome que no me asustara, que no me iba a doler, estaba muy nerviosa, no sentía absolutamente ninguno de los pinchazos. Sabía que mi plan había fallado.

Me tomé cada una de las pastillas con miedo, sin saber qué iba a pasar, si iba a ser rápido, o lento... al terminar con la última pastilla pensaba en lo irónico que era intentar quitarse la vida con antidepresivos. Me daba miedo morir, pero también vivir.

Desde el hospital me llevaron a otro, era de madrugada y apenas si tengo recuerdos de ese momento. Mi mamá estaba a mi lado siempre y era a ella a quien le preguntaba en la ambulancia a cada rato cuánto faltaba para llegar.

Ese día me había despedido de varias personas para luego apagar el celular, estaba decidida. Al día siguiente, ya mejor, al menos físicamente, le mandé un mensaje por WhatsApp a una amiga de la escuela para explicarle por qué no había ido ese día y rogándole que no le dijera a nadie más lo que había hecho. Ella me responde con un audio, en la hora del recreo, se reía y de fondo escuchaba más risas y un comentario que fue como un balde de agua fría: "tantas personas luchando por su vida y esta boluda queriéndose morir".

Lo sabía toda la escuela y se estaban riendo de eso.

No recuerdo quién llegó a mi cuarto, supongo que una psicóloga, y comenzó a preguntarme el motivo por el cual había hecho eso, para ese momento mi papá había llegado a visitarme y estaba detrás de la puerta, esperando que ella saliera para saludarme. Pensé en eso y solo le dije lo que quería escuchar, que era por una tontería y que nunca más lo iba a hacer. En ese momento me hizo mucha falta la ayuda de ellos. Si aquella psicóloga pensaba que todo era un capricho, ¿cómo iba a contarle lo que mi progenitor me hacía? ¿cómo iba a confiar en la profesional que entró a mi cuarto si quien abusaba de mí estaba detrás de la puerta?

Cuando por fin me dieron el alta tenía una mezcla de sentimientos, estaba asustada porque no sabía lo que venía ahora, estaba triste porque tarde o temprano todo volvería a la normalidad y a la vez feliz, por seguir con vida. Nadie entendía nada. **La verdad, yo no me quería morir, quería quedar en coma. Quería que pase el tiempo y despertarme siendo grande.** Creía que cuando fuera más grande iba a tener más fuerza física para empujarlo y más autoridad para decirle que no.

- **Tratamiento de la denuncia: Dispositivo de Justicia**

El "ahora me cierra todo" de la gente llegó recién un año después, en el 2015. Año en el que hice la página "por una infancia sin dolor"⁸⁷ sin imaginar el impacto que iba a tener en las redes sociales. Tenía dieciséis años y apenas estaba intentando aceptar lo que me había estado pasando por años.

Antes de llegar a la denuncia, que fue automática una vez que su caso salió a la luz, Micaela había pedido ayuda, que nunca recibió. Le había enviado un mail a una profesora de forma anónima contándole lo que estaba padeciendo, a lo que la profesora respondió que no podía hacer nada, que no podía meterse, si bien fue una situación completamente frustrante y desanimada, encontró otra forma de hacerse escuchar. Fue en 2015 que abrió un perfil en Facebook⁸⁸, lo hizo de manera anónima, pero desde otro perfil, que sí tenía su nombre, invitó a todos a ponerle "me gusta", incluso al colegio. **En el colegio -el ESBA de Villa Urquiza- finalmente reaccionaron:** La llamaron, le preguntaron si eso le había pasado a ella y con lo poco que Micaela les contó llamaron a su mamá e hicieron la denuncia.

Hablar sobre el abuso sexual en la infancia nunca va a ser fácil. Pensé que sería una página más, que lo que escribiera o hiciera nunca iba a traspasar la pantalla. Desde que mi historia apareció en los medios de comunicación el nombre "por una infancia sin dolor" iba resonando cada vez más en cada familia. Estuve toda mi vida ocultando lo que me pasaba, o más bien, lo que me hacían pasar, en silencio, con vergüenza, miedo... no tuve tiempo ni de pensar cómo les diría a mis familiares lo que había pasado, porque cuando mi historia fue noticia se enteraron todos de inmediato, eso me sacó un gran peso de encima, aunque era raro que todos supieran mi vida cuando antes solo conocían mi nombre. Antes de que mi caso sea expuesto en los medios, habíamos realizado la denuncia gracias a una profesora, si bien todos se enteraron prácticamente en el mismo momento por mi página personal, fue con ella que pude hablar y se contactó con mi mamá para realizar la denuncia contra mi progenitor.

Cuando mi historia salió en los medios de comunicación se pusieron en contacto algunas compañeras de la escuela para pedirme perdón, también los profesores que nunca supieron nada se disculparon por no haber prestado más atención a mis comportamientos. Tuve varios comportamientos que muchos dijeron que eran normales o partes de la adolescencia, como autolesiones, intentos de suicidio, problemas alimenticios, aislamiento en la escuela, escribía lo que me sucedía pero automáticamente lo borraba, lo tachaba o lo rompía, tenía miedo de lo que podía llegar a suceder si lo contaba y no me creían, tenía un gran sentimiento de culpa y la vergüenza me carcomía por dentro, podía expresarme de niña mediante los dibujos y de adolescente con poemas o escritos pero no podía aceptar lo que estaba sucediendo y así fueron pasando los años, exactamente doce. Desde los cuatro

⁸⁷<https://porunainfanciasindolor.blogspot.com/>

⁸⁸Idem

hasta los dieciséis. Muchos podrán juzgarme por no haber hablado antes, pero, ¡lo hice! y decidieron mirar para otro lado en mi escuela y mi psicóloga solía decirme que eran berrinches de adolescente por lo que decidí no contarle más, hasta que le di otra oportunidad a una profesora, quien hizo la denuncia.

Su "progenitor" -que es contador y trabaja en la AFIP, donde actualmente tiene licencia médica- fue denunciado por "abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo". Recién después de eso Micaela pudo sentarse con su mamá y contarle lo que pudo.

Ese día pude contarle a mi mamá lo que había estado ocurriendo, aun con ese sentimiento de culpa me preguntaba, ¿cómo la veo a la cara todos los días ahora que ella lo sabe? ya que todavía no le devolvía la culpa y la vergüenza a quien le pertenecía, a quien me había hecho daño. ¿Por qué voy a esconderme? si no fui yo quien lo provocó, no fui yo quien hizo daño, ni mi cuerpo ni mi alma estaba manchada, porque solo era una niña.

“Mi papá me violentó de todas las formas posibles, pero también lo hizo mi escuela que cuando lo conté a los 14 años no hicieron nada y dejaron que siguiera pasando, también lo hicieron los "profesionales", que pasaron a decirme que eran caprichos de la adolescencia a decirme que ya no me podían atender porque había una denuncia de por medio y no se "querían meter". Lo hicieron cuando declaré en Cámara Gesell y volvía el psicólogo con preguntas como "¿tu mamá pasó por alguna situación de abuso? ¿te llevabas mal con tu papá? ¿era exigente con la escuela? ¿tus papás se peleaban? "También mi familia paterna que me sacaron de sus vidas el mismo día de la denuncia, también conocidos que me dijeron "pero si pasó por tantos años seguro en el fondo te gustaba. Muchos se preguntan por qué no denunciarnos una violación, porque no nos creen, porque nuestra historia termina en medios de comunicación amarillistas que se preguntan cómo íbamos vestidas, si tomamos alcohol, si era una fiesta, si lo hacemos por venganza, porque nuestra propia familia nos da la espalda, porque le creen al abusador, porque lo ven incapaz, porque la propia JUSTICIA nos ignora, porque me sentí como la acusada.”

Fueron muchas las veces que tuve que ir a declarar y de los nervios no dormía y mientras iba a los diferentes lugares (juzgados, tribunales, cuerpo médico forense, defensoría...) necesitaba relajarme en el camino, tanto de ida como de vuelta, y una canción que siempre me acompañaba era: "aguenta firme", que habla justamente de no rendirse, de que todos los problemas siempre llegan a su fin. Recuerdo que cuando denuncié a mi progenitor por dichos abusos en una de las tantas declaraciones me preguntaron qué había hecho antes, durante y después del abuso, mi mente se quedó en blanco ya que solo podía recordar cómo llegó a mi habitación y algunas imágenes mientras me dañaba, pero, si

me preguntan qué sentía en ese momento, con esa edad, o qué sentí minutos después mi respuesta más sincera es un "no sé". Para algunas personas el no recordar mis sensaciones es una prueba de que no lo viví, en cambio para quien comprende realmente la mente humana sabe que es algo normal ante un hecho del cual necesitaba sobrevivir.

Mi escuela realizó la denuncia contra mi progenitor en 2015, pero a fines del 2017 pese a las idas y vueltas, le dieron el sobreseimiento y él ni siquiera declaró una vez. Por lo que decidí no seguir con el proceso judicial porque la verdad, eran muy difíciles todos esos momentos", resumió sobre su caso.

“Son muchos los niños que son obligados a volver a ver a su abusador, ignorando lo que les haya hecho, los jueces piden la revinculación excusándose tras el "síndrome de alienación parental" diciendo que la madre es la responsable de que los niños "odien" a su progenitor. Sin importar si están dejando la vida de los pequeños en bandeja para que los abusadores vuelvan a hacerles daño. Niños son arrebatados de los brazos de su madre y llevados con el abusador, ¿quién ve por sus vidas? ¿qué tiene que ocurrir para que les crean?”

Micaela escribió un fragmento, en relación a su paso por los procesos judiciales, dejando asentado no solo como actuaron, sino como se sintió a consecuencia de ello. La escritura siempre fue para ella un medio de expresión y canalización, y describió los sucesos a modo de cuento:

“La pequeña vuelve a contar lo que tanto daño le hizo, a cientos de desconocidos que hacen pregunta tras pregunta, sin importar cómo se siente, quieren cada vez más detalles. Le piden que dibuje lo que le hizo. Que lo exprese con unos juguetes. Y más preguntas. No entiende quiénes son, dónde está, ni tampoco el motivo, ¿será que hizo algo mal? ¿por qué todos la miraban con cara seria y anotaban todo lo que respondía? A pesar del miedo que le provocaba toda esa situación se llenaba de valor y volvía a contar cómo fue que conoció el infierno en la tierra, siendo apenas una niña de cinco años, y cómo podía asegurar que los monstruos sí existían y tenían cara de "papá". Pasaron meses. La madre cumplió aquella promesa, nunca más volvió a ver a la niña y ella iba recuperando la sonrisa, sin saber todo lo que había detrás y lo que iba a pasar poco tiempo después.

- ¿Estás llorando, mamá? -le pregunta la pequeña al verla limpiándose el rostro.

-Perdóname, hija. Prometí cuidarte y no puedo. ¿Te acuerdas de todos los lugares a los que fuimos y contaste lo que te hizo papá?

-Sí -contesta la niña mientras su mirada se va empañando.

-Bueno, ellos no te creen. Yo sé que decís la verdad, yo sí te creo, sos muy chiquita para entenderlo, pero tristemente así es la justicia a veces...

- ¿Y papá? ¿se enojó conmigo? -responde asustada.

-No, mi amor, pero la justicia decidió que es mejor para vos que lo vuelvas a ver, porque tenés que crecer teniendo un papá también.

-Pero si papá me lastima, yo lo conté muchas veces, mamá, conté todo -le dice ahogándose en un sollozo que refleja la decepción, el miedo, el dolor - yo no miento, mamá.

-Yo te creo, hija. Vos no podrías inventar algo así, pero la justicia...

- ¿Quién es "Justicia" mamá? ¿y por qué no me cree?

Vas y vienes entre archivos como un número más. ¿qué pasó con esa gente que debía darte paz? Crees y desapareces, el sistema te olvidó”

- **El tratamiento familiar**

Cuando sos chica te dicen que te cuides de la gente en la calle, que no dejes que nadie te toque en el colegio. Mi abuela me decía que si alguien me ofrecía un chupetín no me fuera con él. Nadie te dice que eso puede pasar con alguien de tu familia. Entonces **yo sentía mucha confusión, porque yo lo admiraba, era el sabio de la familia, el culto, el que me corregía las faltas de ortografía.** Yo no gritaba, no me resistía, nada. **Era mi papá, se supone que lo que hace tu papá es siempre para tu bien. Él me había enseñado tres cosas: que sólo estaban jugando, que a mí también me gustaba el juego y que si mamá se enteraba se iba a enojar.** Siempre, después de cada abuso, se ponía a llorar y me decía 'vos sabes que te amo hijita'. Y yo también terminaba llorando y le contestaba 'yo también'.

“Cuando tenía 10 años mis papás se separaron, estuve un tiempo ‘en paz’ hasta que consiguió una casa y tuve que ir, como es costumbre en padres separados”, expresó. Para Micaela, la relación con su padre se hizo más agresiva a medida que ella fue creciendo. Cuando se convirtió en adolescente, él llegó a ver a su hija biológica como un objeto sexual. **“Me compraba ropa muy corta y quería que le mostrara cómo me quedaba, polleras de jeans y shorts;** yo hacía todo lo posible para cubrirme más. Ya cuando era adolescente no servía el ‘estamos jugando’, así que había un poco de violencia para que pudiera callarme”, recordó”

“Cada vez que lo veía, porque él seguía yendo a buscar a mi hermano al colegio, tenía que pedirle a alguien que me acompañara a casa. Ahora tiene una restricción de acercamiento. Pero bueno, después la tormenta va pasando y me fui sintiendo un poco mejor. Mi mamá solo sabía que no quería verlo más. No le daba muchas explicaciones, se enteró prácticamente de todo en la comisaría. **Pero denunciarlo no fue una liberación mágica:** Mi familia paterna me juzgaba mucho, no me creían. Mi abuela dejó de hablarme. Yo la quería mucho a ella.”

“La desinformación hizo que callara durante años, al principio no saber que estaba mal, ya que nadie me decía que un familiar o conocido podría hacerme daño. Me cuidaron, sí, pero no de todas las personas. Porque esto sigue siendo visto como un tabú, un tema del que no se habla, un "secreto familiar", pero ocurre también en las mejores familias. Por mucho tiempo me pregunté qué iban a

decir de mí los demás, después dije: "no me importa lo que piensen" y ahora digo, van a pensar que sobreviví y que estoy acá para contarlo y así alertar a todos, porque todos conocemos a un niño y está en nuestras manos el salvar la infancia y entender ese lenguaje del silencio. Muchos no quieren hablar de esto con sus niños porque piensan que los van a llenar de miedos o van a romper su "ilusión del mundo perfecto, pero con la desinformación no los protegemos de las personas malas, sino que dejamos a la deriva su inocencia. Como adultos debemos cuidar su integridad física y emocional y hablar de este crimen del que muchos prefieren evitar, pero el silencio no hace que los niños dejen de sufrirlo, sino que ayuda a los abusadores a ocultar sus delitos. Prevenir, actuar ante la sospecha, creer, denunciar... comprometerse con la infancia. Esa es la clave para empezar a construir esa infancia sin dolor.

"Tomar la decisión de alejarnos de quien nos hace mal es bien visto cuando los lazos que nos unen no van más allá de una simple amistad o noviazgo. Pero, pensemos en la familia, a veces también es sano y comprensible alejarse de ellos por nuestra propia paz y salud mental. "Pero sigue siendo tu papá, es tu sangre"

La sociedad nos enseña que no hay nada más fuerte que un lazo familiar y que este debe de mantenerse para toda la vida, obligándonos prácticamente a amarlos y dejarlos en nuestra vida para siempre, más allá de cómo sean como personas. Está claro, no se elige en qué familia nacemos, pero sí en la que perduramos una vez que llegamos a la etapa adulta. Vinimos a este mundo para ser felices y no para sufrir por construcciones sociales. Sí, la familia puede serlo todo para muchas personas, pero cuando se llega a un límite en donde nos afecta y pone en riesgo nuestra salud física y mental es momento de decir basta y no sentirnos culpables por eso. Ellos eligieron comportarse de esa manera, puede ser doloroso y debe de trabajarse como cualquier otra pérdida. Las razones de tomar distancia son válidas y aceptadas, aunque sea nuestra familia, no estamos obligados a quererlos si ellos no hicieron nada para que sintamos ese cariño.

De niña iba varias veces al año a visitar a mi familia materna que vive en otra provincia (en Misiones), En una sociedad en donde se cambia de canal en la televisión al ver un caso de abuso o se ignora una publicación sobre esta problemática es difícil poder decir que a mí también me pasó, romper con los "secretos familiares", con el tabú de que "de esto no se habla" es un verdadero desafío. La ignorancia, el silencio, la indiferencia, son los mejores amigos de los abusadores.

Una vez salí a caminar con mi abuela paterna -por cierto, la última vez que la vi- y ella dijo que quería hacerme un regalo y que eligiera algo, me decidí por un libro e inmediatamente fui a la sección de psicología. Quería leer sobre este tema, sentirme comprendida al menos por unos instantes, así que

le dije a mi abuela que deseaba leer un libro sobre información de abuso sexual en la infancia. Su expresión está tatuada en mi mente, le pareció horroroso que quisiera leer sobre semejante degeneración. Y ahí volvemos a lo mismo, es repulsivo lo que los abusadores hacen con los niños, pero ellos son dueños de sus actos aberrantes, ellos están sucios, no los libros o la información. Cabe resaltar que ese mismo día intenté comentarle lo que mi progenitor me había estado haciendo por años, pero nuevamente le pareció algo horrible, acotando "es un problema entre ustedes, no me puedo meter". No me puedo meter, no es un asunto mío, es un problema de la familia... ¿a cuántos niños condenamos a vivir en una constante tortura por mirar hacia otro lado?

¿Volvería a dejar "todo" por lo que soy y tengo ahora? una y mil veces más. Cuando no hay felicidad, el dinero y los lujos, pierden el valor.